

# BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

FEBRERO



LEYES DECRETOS  
LICITACIONES  
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional  
de la Propiedad  
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 43 PAGINAS

Año CV / Santa Fe, Jueves 23 de Febrero de 2023 /

27211

## LICITACIONES DEL DIA

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT

NUEVA PRÓRROGA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT, comunica que el Acto de Apertura de propuestas de la Licitación Pública convocada para la contratación de la Obra: "SISTEMA DE DEFENSA ANTE INUNDACIONES DEL SECTOR OESTE DE LOS DISTRITOS ARROYO LEYES Y SAN JOSÉ DEL RINCÓN – DEPARTAMENTO LA CAPITAL - PROVINCIA DE SANTA FE", ha sido prorrogada para el día 11 de Abril de 2023 o el primer día hábil posterior si aquel no lo fuere, a las 09:00 horas, en dependencias de la Comuna de Arroyo Leyes, sita en Ruta Provincial N° 1 km 12,5, de la Provincia de Santa Fe.  
S/C 38859 Feb. 23 Feb. 27

### SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/23

OBJETO DEL LLAMADO: "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE AFICHES Y CARTELES PARA SER UTILIZADOS EN LOS COMICIOS 2023 CON DESTINO A LA SECRETARÍA ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta las 10 horas del día 13 de Marzo de 2023, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 13 de Marzo de 2023 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.700 -  
VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -  
INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas  
Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar  
Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/23

OBJETO DEL LLAMADO: "SERVICIO DE IMPRESIÓN Y PROVISIÓN DE BOLETAS ÚNICAS PARA SER UTILIZADAS EN LOS COMICIOS 2023 CON DESTINO A LA SECRETARÍA ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta las 10 horas del día 10 de Marzo de 2023, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 10 de Marzo de 2023 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.  
VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.514.105 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -  
INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas  
Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar  
Sitio Internet: www.santafe.gov.ar  
S/C 38831 Feb. 23 Feb. 24

### EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001580

OBJETO: ADQUISICION DE TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCION RURALES – PLAN 2023  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 472.942.679,96 (Pesos, cuatrocientos setenta y dos millones novecientos cuarenta y dos mil seiscientos setenta y nueve con 96/100) IVA incluido  
APERTURA DE PROPUESTAS: 15/03/2023 – HORA: 10,00

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001581

OBJETO: ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ZONA CENTRO NORTE  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 90.739.044,31 (Pesos, noventa millones setecientos treinta y nueve mil cuarenta y cuatro con 31/100) IVA incluido  
APERTURA DE PROPUESTAS: 14/03/2023 – HORA: 11,30  
LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-  
CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Francisco Miguens 260 – 5° Piso – 3000 – Santa Fe  
Tel: (0342) 4505856–4505842 - www.epe.santafe.gov.ar  
email: comprassfe@epe.santafe.gov.ar  
S/C 38871 Feb. 23 Feb. 27

### UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N° 6

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/23

Objeto: Adquisición de Concreto Asfáltico para Bacheo.  
Presupuesto Oficial: \$ 17.787.000 (I.V.A. incluido)  
Precio del pliego: \$ 2.500.  
Apertura de las ofertas: día lunes 13 de marzo de 2.023.  
Hora: 11:00 horas  
Informes: de Lunes a Viernes, en el horario de 7:30 a 12:30 Hs., en la sede de la Entidad (Mitre n° 154 - Bombal - Santa Fe - Tel. 03465-497700 197669).  
Recepción de ofertas: Av. Mitre N° 154 - Bombal - Santa Fe, hasta la hora fijada para la apertura.  
\$ 90 494047 Feb. 23 Feb. 24

### COMITÉ DE CUENCA CANALES SECUNDARIOS N° 1, 2 Y 3

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023

El Comité De Cuenca Canales Secundarios N° 1, 2 Y 3 – Dpto. San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, Invita al Llamado a Licitación Pública N° 001/2023 para la Adquisición de 1 (una) maquina excavadora hidráulica sobre oruga nueva - 0 Km., según Acta N° 148 de fecha 23 de noviembre de 2022, del Comité de Cuenca Canales Secundario N° 1, 2 y 3 - Dpto. San Cristóbal.  
Presupuesto Oficial: \$ 45.000.000,00  
Plazo de Entrega: 30 días corridos.  
Requisitos indispensables a cumplimentar por los oferentes  
- Sellado de Ley: \$ 864,00

- Garantía de la propuesta: 1% Presupuesto Oficial  
 - Certificado fiscal para contratar vigente (Resolución General N° 1814-13/01/05 A.F.I.P.). El proponente deberá estar inscripto en debida forma en los Impuestos nacionales, provinciales y municipales que le corresponden por su actividad, y estar inscripto en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia.

- Fecha y lugar de apertura: Jueves 09 de Marzo de 2023, a las 9.30 horas en la sede del Comité de Cuenca Canales Secundarios N° 1, 2 y 3 - Departamento San Cristóbal, sito en la Avda. Pedro Palacios SIN, Palacios, Provincia de Santa Fe.

- Venta de legajos y consultas: Comité de Cuenca Canales Secundarios N° 1, 2 y 3 - Dpto. San Cristóbal, sito en la Avda. Pedro Palacios S/N, Palacios (2326), Provincia de Santa Fe.

Precio del Legajo: \$ 15.000,00

Tel: (03493) 15 402 198

e-mail: cuencapalacios@gmail.com

\$ 110 494109 Feb. 23 Feb. 24

## MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PUBLICA N° 008/23

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la poda de hasta 150 árboles de baja complejidad, y extracción de hasta 200 árboles medianos con una altura mayor a los 6 metros y hasta 12 metros, en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos trece millones ochocientos mil c/00/100 (\$ 13.800.000).

Valor del Pliego: Pesos veintisiete mil seiscientos c/00/100 (\$ 27.600).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 13 de Marzo de 2023 a las 12:00 horas.

\$ 450 494153 Feb. 23 Mar. 08

## MUNICIPALIDAD DE CERES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 020/2023

Ordenanza N° 0558/2023

Apertura: 01/03/2023 - Hora: 11:00hs.

Objeto: Compra de 3 Domo IP y LEDS IR con alcance 100m. Resolución 2 Megapíxeles. Zoom óptico x25 con rango focal 4,8-120mm. Comprensión H.265+/H.265/H.264+/H.264 con soporte.

Compra de 10 cámaras IP tipo Bullet 2MP colorVu lente 2,8mm sensor CMO ½ 8" progresivo color: 0.001 lux (alcance de luz blanca 30m). Codec H.265 + BLC, HLC, 3D DNR, 12 VCD PoE (IP67) imágenes coloridas 24hs al día 7 días de la semana. Analíticas: Detección de movimiento, ONVIF.

Compra de 3, 128x64 screen 4-axis joystick conectable to the Multi-functional Video Center (MVC) and Matrix Access Gateway.

Compra de 1, 64-ch 3U 4K DeepinMind NVR-h265+/H.265/H.264+/H.264 video formats intelligent analytics based on deep learning algorithm.

Compra de 4 Disco rígido SEAGETE SkyHawk 8 TB.

Compra de 13 Fuentes 12V Lite on 5A para CCTV - con cable Power - salida 5,5mm/2,5mm

Compra de 7 Rielines, tornillos, aislantes y precintos por gabinete.

Compra de 7 Llaves térmicas bipolares.

Compra de 7 Gabinetes metálicos 30x30x15.

Compra de 7 enlace Ubiquiti Litebeans AC 2da gen.

Compra de 2 Ubiquiti Rochet Llite AS 2da gen.

Compra de 2 Fichas RJ 45 por 100 unidades.

Compra de 2 Cable UTP 4 pares ATG Cat5e exterior 100% cobre, normalizado vaina simple. Rollo x 305mts.

Montaje de gabinete metálico en poste, corriente, enlace inalámbrico, cámara, configuración y prueba.

Destino: Dirección de Coordinación y Control de Emergencias.

Imputación Preventiva: \$ 10.000.000

Lugar a realizar la apertura e informes: Sede del Gobierno de la Ciudad de Ceres. Av. Hipólito Irigoyen 4 (CP 2340). En horario de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 hs. Tel.0349-420220/420295 - E-mail: hacienda@ceres.gob.ar.

Valor del pliego: sin costo

Sellado Fiscal: Sellado municipal correspondiente.

\$ 108,90 494160 Feb. 23 Feb. 27

## MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2023

Objeto: compra de una batea volcadora acoplada en camión provisto por el municipio Monto de Garantía de Mantenimiento de oferta: \$ 35.000. Valor del pliego: \$ 5.000.

Fecha de Apertura: 14/3/2023 - 10:45 Hs.

Recepción de ofertas hasta: 14/3/2023 - 11:00 hs

Lugar de Apertura: Municipalidad de Villa Cañas - 53 N° 456 - CP 2607.

Consultas e Informes: economia@muvc.gov.ar / 03462 450201 - 541 - 551 - 456

\$ 330 494036 Feb. 23 Mar. 08

## MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2023

Objeto: Compra de una cargadora frontal c/retroexcavadora.

Fecha de apertura: 14/03/2023 - 11:30 hs.

Lugar de Apertura: Municipalidad de Villa Cañas, calle 53 N° 456, Pcia. de Santa Fe. Recepción de ofertas: Hasta el día 14/03/2023, hasta las 11:00 hs., en Municipalidad de Villa Cañas, calle 53 N° 456, Pcia. de Santa Fe. Sellado Provincial: \$ 864. Monto de Garantía de oferta: \$ 250.000. Costo del pliego: \$ 15.000. Consultas/Informes: Tel: 03462-450201 - Correo electrónico: economia@muvc.gov.ar. Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretario de Finanzas e Ingresos Públicos, Ministerio de Economía.

\$ 66 494038 Feb. 23 Feb. 24

## COMUNA DE AMENABAR

LICITACION PUBLICA N° 01/2023

OBJETO: Licitación Pública para ejecutar la Obra de 6 (seis) cuadras de construcción de pavimento de concreto asfáltico en caliente de un espesor uniforme de 5 (cinco) centímetros y 4 (cuatro) bocacalles, en la Localidad de Amenabar, Dto. Gral. López, Pcia. de Santa Fe.

Apertura de sobres: Fecha 22-03-2023 - Hora: 10 hs.

Lugar: Despecho Comunal - Comuna de Amenábar - Quintana N°515 - Amenábar - S.F.

Pliego de condiciones: Retirar en la Sede Comunal hasta el día 21-03-23, de 7:30 hs. a 12 hs.. Valor del Pliego: \$ 2.000.

Financiamiento: Ministerio de Obras Pública de la Nación.

Recepción de Ofertas: hasta el día 22-03-2023 a las 9:30 hs.

Lugar: Mesa de Entradas.

Comuna de Amenábar - Santa Fe, Tel.: 03382-492380-381 - Mail: comunaamenabar@hotmail.com

\$ 350 494308 Feb. 23 Mar. 8

## COMUNA DE SANTA ISABEL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2023

Objeto: venta de terreno ubicado sobre ruta nac. N° 8"

Consulta y Venta de pliegos: hasta el 09/03/2023, de lunes a viernes, de 7:30 a 11:00 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel. Tel (03462) 490035/400.

Recepción de ofertas: hasta el 09/03/2023 a las 11:30 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Apertura de ofertas: el 09/03/2023 a las 12:30 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Valor del pliego: pesos dos mil (\$ 2.000).

Garantía de seriedad de oferta: pesos diez mil (\$ 10.000).

\$ 450 493791 Feb. 23 Mar. 08

## COMUNA DE SALTO GRANDE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2023

La Comuna de Salto Grande llama a Licitación Pública N° 1/2023 para la adquisición de 100 luminarias Led de 150 w y 15.000 lúmenes tipo APL 150W y 100 columnas de hierro de alumbrado público, según las especificaciones técnicas que constan, y que forma parte integrante del pliego.

Los pliegos se podrán adquirir en la Comuna de Salto Grande en días y horarios hábiles.

La apertura de sobres se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 7 de Marzo de 2023 en la Comuna de Salto Grande.

\$ 450 493998 Feb. 23 Mar. 08

## LICITACIONES ANTERIORES

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT

SECRETARIA DE HÁBITAT, URBANISMO Y VIVIENDA  
DIRECCION PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/23:

OBJETO: "Ejecución de 12 Viviendas Prototipos VC 50 P y VCD 50 P de 2 Dormitorios e Infraestructuras en la localidad de CANDIOTI- Dpto. LA CAPITAL"

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$163.780.065,77.-

PLAZO DE OBRA: 8 meses.

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 - ARQUITECTURA.

CAPACIDADES REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL = \$245.670.098,65.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION TECNICA = \$163.780.065,77.-

POLIZA REQUERIDA: MONTO POLIZA  $\geq$  1% P.O.: \$1.637.800,66.-

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar

- Subdirección de Estudios y Proyectos de la D.P.V. y U. - San Luis 3153 - SANTA FE

- Delegación Zona Sur de la D.P.V. y U. - Santa Fe 1145 - ROSARIO

- [https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion\\_obras](https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras)

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:

Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: VIERNES 10/03/2023 a las 10:00hs (horario tope para la recepción).

Lugar: Salón de la "CASA DE LA CULTURA" sita en la intersección de las calles Belgrano y Marcos Candiotti de la localidad de CANDIOTI - Dpto. LA CAPITAL - PROVINCIA SANTA FE.

S/C 38842 Feb. 17 Feb. 23

SECRETARIA DE HÁBITAT, URBANISMO Y VIVIENDA  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

LICITACIÓN PÚBLICA CNP N.º 07/23:

"DENOMINACIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE 17 VIVIENDAS PROTOTIPOS VC 2 DORMITORIOS EN LA LOCALIDAD DE LOGROÑO - DPTO. 9 DE JULIO - PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO (Resolución N.º 34/2023 SHUYV)"

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 119.210.088,22 (CIENTO DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHENTA Y OCHO 22/100)

PLAZO DE OBRA: 8 meses

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 - ARQUITECTURA.

CAPACIDAD REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL = \$ 119.210.088,22 -

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN TÉCNICA = \$ 119.210.088,22 -

PÓLIZA REQUERIDA: MONTO PÓLIZA  $\geq$  1% P.O.: \$ 1.192.100,88 -

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- licitacion-uepa@santafe.gov.ar

- UEPA - Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat. Almirante Brown 4751, Santa Fe.

- Sede de Rosario Gobierno de Santa Fe - Subsecretaría de Gestión del Hábitat. Santa Fe 9150, Rosario.

- [https://www.santafe.gov.ar/index.php/quiaficitacion\\_obras](https://www.santafe.gov.ar/index.php/quiaficitacion_obras)

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: miércoles 10 de marzo de 2023 a las 11:00 hs. (horario tope para la recepción).

Lugar: "Salón de Usos Múltiples Comunal - Centro Cívico Logroño, Sita en calle Cortada Manassero 491 - Logroño - Dpto. 9 de Julio - PROVINCIA SANTA FE.

S/C 38863 Feb. 22 Feb. 24

LICITACIÓN PÚBLICA CNP N.º 08/23:

"CONSTRUCCIÓN DE 9 VIVIENDAS PROTOTIPOS COMPACTO DE 2 DORMITORIOS EN LA LOCALIDAD DE GODEKEN - DPTO. CASEROS - PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO (Resolución N.º 35/23)"

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$ 63.416.992,34 (SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS NO-

VENTA Y DOS 34/100)

PLAZO DE OBRA: 8 meses

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 - ARQUITECTURA.

CAPACIDAD REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL = \$ 63.416.992,34 -

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN TÉCNICA = \$ 63.416.992,34 -

PÓLIZA REQUERIDA: MONTO PÓLIZA  $\geq$  1% P.O.: \$ 634.169,92 -

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- licitacion-uepa@santafe.gov.ar

- UEPA - Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat. Almirante Brown 4751, Santa Fe.

- Sede de Rosario Gobierno de Santa Fe - Subsecretaría de Gestión del Hábitat. Santa Fe 9150, Rosario.

- [https://www.santafe.gov.ar/index.php/quiaficitacion\\_obras](https://www.santafe.gov.ar/index.php/quiaficitacion_obras)

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: Miércoles 15 de marzo de 2023 a las 14:00 hs. (horario tope para la recepción).

Lugar: "Sala De Reuniones 26 de septiembre" sito en calle 15 N 550 de la localidad de Godeken (CP: S2639) - Dpto. CASEROS - PROVINCIA SANTA FE.

S/C 38865 Feb. 22 Feb. 24

## DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Proceso de contratación N° 46-0017-LPU23

Obra: Autopista Ruta Nacional N° 33, Corredor Rufino - Rosario, Tramo: Emp. R.N. N° 7 - Arroyo Ludueña, Sección 2: Emp. Acceso a San Eduardo - Acceso a San Eduardo - Acceso a Chovet, Subsección 1: A San Eduardo - Emp. Ruta Prov. N° 94 (1) - Provincia de Santa Fe.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Veintiocho Mil Setecientos Seis Millones Setecientos Veintidós Mil Setecientos Treinta (\$ 28.706.722.730,00) referidos al mes de Abril de 2022 con un Plazo de Obra de Treinta y Seis (36) Meses.

Garantía de la oferta: Pesos Doscientos Ochenta y Siete Millones Setenta y Siete Mil Doscientos Veintisiete con Treinta Centavos (\$ 287.067.227,30).

Apertura de ofertas: 4 de Abril del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$ 0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 17 de Febrero del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 hs.) o escribiendo a [transparencia@vialidad.gov.ar](mailto:transparencia@vialidad.gov.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

\$ 675 493614 Feb. 17 Mar. 13

## SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 19 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE UN (1) VEHÍCULO CON DESTINO A LA GOBERNACION DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GESTION PUBLICA".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta las 10 horas del día 06 de Marzo de 2023, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 06 de Marzo de 2023 a las 11 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.760 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: [gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar](mailto:gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar)

Sitio Internet: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)

S/C 38869 Feb. 22 Feb. 23

**EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE LA CIUDAD DE SANTA FE**LICITACION PUBLICA N° 7060001556  
PRORROGA

Se comunica que la Empresa Provincial de la Energía ha decidido prorrogar la fecha de apertura de la LICITACION PUBLICA N° 7060001556 "ADQUISICION DE INTERRUPTORES DE 132 KV PARA MANTENIMIENTO PLAN 2023", para el día 14/03/2023 a la hora 1000.-.  
CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA

Francisco Miguens 260 – 5° Piso –  
Tel: (0342) 4505856–4505842 - www.epe.santafe.gov.ar  
email: logistica@epe.santafe.gov.ar  
S/C 38839 Feb. 17 Feb. 23

**HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO**LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2023  
EXPEDIENTE N°: 442/2023

APERTURA: 13/03/2023 - HORA: 10:00  
OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir Sueros y Soluciones para un periodo de 3 (tres) meses.

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.  
LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).  
COSTO DEL PLIEGO: \$8.600.- (Son Pesos: Ocho Mil Seiscientos).  
VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES: Hospital Provincial de Rosario - Oficina de Compras - Alem 1450- Rosario  
Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404  
Correo electrónico licitaciones-hpr@santafe.gov.ar – compralicitaciones-hpr@santafe.gov.ar  
División Compras  
Spontón Nerina  
16/02/2023  
S/C 38844 Feb. 22 Feb. 23

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2023  
EXPEDIENTE N°: 443/2023

APERTURA: 15/03/2023 - HORA: 10:00  
OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir Insumos para Cirugías Traumatológicas para un periodo de 3 (tres) meses.

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.  
LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).  
COSTO DEL PLIEGO: \$50.000.- (Son Pesos: Cincuenta Mil).  
VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES: Hospital Provincial de Rosario - Oficina de Compras - Alem 1450- Rosario  
Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404  
Correo electrónico licitaciones-hpr@santafe.gov.ar – compralicitaciones-hpr@santafe.gov.ar  
División Compras  
Spontón Nerina  
16/02/2023  
S/C 38845 Feb. 22 Feb. 23

**HOSPITAL ESCUELA EVA PERÓN**LICITACION PUBLICA N° 004/2023  
Expte. N° 28095

Objeto: Adquisición de toallas descartables para un periodo estimado de 6 (seis) meses - Solicitado por el servicio de depósito central del Hospital Escuela Eva Perón.

Día de apertura: 09/03/2023  
Hora: 10:00 HS.  
Valor del pliego: \$ 5.232,00 (pesos: cinco mil doscientos treinta y dos c/00/100).  
Sellado Fiscal: \$ 864,00 (pesos: ochocientos sesenta y cuatro c/00/100).  
Destino: Hospital Escuela Eva Perón.  
Av. San Martín 1645 -2152 - Granadero Baigorria.  
Los pliegos deberán hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente 5805103 del Banco de Santa Fe. Suc N° 001 - Lisandro de la

Torre o transferencia electrónica bancaria.

Lugar de apertura e informes: Dto. de compras, Hospital Escuela Eva Perón -Av. San Martín 1645. 2152- Granadero Baigorria - Santa Fe  
Lunes a viernes – 8:00 a 12:00 hs – Tel. (0341) 156497042 – e-mail: comprasheep1@gmail.com  
S/C 38860 Feb. 22 Feb. 23

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

LICITACION PÚBLICA N° INM 5317

Llámesse a Licitación Pública N° INM 5317 para la ejecución de los trabajos de Alquiler de equipamiento de Stand para la participación del BNA como Sponsor Banco Oficial de AGROACTIVA 2023.

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 14/03/2023 a las 13:00 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3° piso oficina 310 - (1036) Capital Federal.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Ante la actual emergencia sanitaria se podrá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: COMPRASYCONTRATACIONESCONSTRUCCIONDEOBRAS@BNA.COM.AR  
\$ 180 493689 Feb. 22 Feb. 27

**ENTE AUTÁRQUICO SUMAR**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 94/23

Objeto: Adquisición de uniformes de trabajo de invierno y calzado de seguridad para el personal del Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR-.

Presupuesto Oficial: \$ 11.505.850 (pesos once millones quinientos cinco mil ochocientos cincuenta).

Valor del pliego: \$ 10.000 (pesos diez mil).  
Garantía de oferta: \$ 115.058,50 (pesos ciento quince mil cincuenta y ocho con 50/100).

Sellado de impugnación: \$ 10.000 (pesos diez mil).

Consulta y venta de pliegos: Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR, sita en Virasoro N° 2484 (2000) Rosario. TE (54) 341-

4805 040141. Horario: 8:30 a 13.30 hs.  
Recepción de las ofertas: hasta las 10:30 hs del día 03/03/2023 en Pueyrredón N°

2775, Rosario.  
Apertura de sobres: 03/03/2023 a las 11:00 hs en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

\$ 450 493447 Feb. 10 Feb. 27

**MOVI ROSARIO SAU.**

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/23

Objeto: Ejecución, con provisión de materiales, de Obras Viales Nueva Base Operativa.

Valor del pliego: \$ 10.000 (Pesos Diez Mil)  
Monto de la obra: \$ 127.250.000 (Pesos Ciento Veintisiete Millones Doscientos Cincuenta Mil).

Plazo de obra: 8 (ocho) meses  
Garantía de la propuesta: \$ 1.272.500 (Pesos Un Millón Doscientos Setenta y Dos Mil Quinientos).

Consulta y venta de pliegos: Movi Rosario Pte. Roca 1576 - Rosario, desde el 06/02/23 hasta el 03/03/22 de 9:00 hs. a 15:00 hs.

Recepción de ofertas: Movi Rosario - Pte. Roca 1576 - Rosario hasta las 10.00 hs del día de la apertura.

Apertura de sobres: 07/03/23 a las 11:00 Hs. en Movi Rosario - Pte. Roca 1576 - Rosario.

\$ 450 493339 Feb. 10 Feb. 27

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**DIRECCION DE MOVILIDAD  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023  
DECRETO N° 00075/2023

MOTIVO: "SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL DE CALLES, AVENIDAS Y CICLOVIAS EN DISTRITO CENTRO"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 136.467.800,00  
APERTURA PROPUESTA: 10 de marzo 2023, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere a la hora 10.00

LUGAR DE APERTURA: La recepción de los sobres con las propuestas será hasta las 9.00 hs. de la fecha de apertura, en la Dirección de Movilidad sita en calle Lisandro de la Torre N° 3066. Su apertura tendrá lugar en el 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951.

RETIRO DEL PLIEGO: El Pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles administrativos, en la Dirección de Movilidad, sita en calle Lisandro de la Torre N° 3066 o en la pág. Web.

CONSULTAS E INFORMES: Dirección de Movilidad, Lisandro de la Torre N° 3066 - T.E 0342-4571652 o despacho.direcciondemovilidad@santafeciudad.gov.ar y/o Dirección General de Obras de Movilidad, Bv Pellegrini N° 3798, Tel.: 032-4571871 \$ 135 494250 Feb. 22 Feb. 24

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA  
Y GESTIÓN HÍDRICA  
SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2023  
DECRETO N° 00076/2023

MOTIVO: "RECONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE HORMIGON EN CALLES DE DIVERSOS BARRIOS DE LA CIUDAD -ETAPA 3-"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 166.676.760,00.-

APERTURA PROPUESTA: 3 de marzo 2023, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere a la hora 10.00

RECEPCION DE OFERTAS: La recepción de los sobres con las propuestas será hasta las 9.00 hs. de la fecha de apertura, en la Subsecretaría de Infraestructura, 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta 2951.

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Infraestructura – Secretaría de Infraestructura y Gestión Hídrica, 3 er. Piso Palacio Municipal, Calle Salta N° 2951.

RETIRO DEL PLIEGO: El Pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles administrativos, en la Subsecretaría de Infraestructura, 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951 o en la pág. Web.

CONSULTAS E INFORMES: Subsecretaría de Infraestructura (T.E 4508160 o por correo electrónico: obraspublicasdptolicitaciones@gmail.com \$ 135 494252 Feb. 22 Feb. 24

**MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME**

LICITACION PUBLICA N° 02/2023  
— Segundo llamado

Llámesse a Licitación Pública N° 2/2023- Segundo llamado, para el Servicio de Perforación Tinque Barrio Libertad, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación,

Facha de Apertura: 17 de febrero de 2023 – 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 2.000

Presupuesto oficial: \$ 2.493.750

\$ 270 493656 Feb. 14 Feb. 23

LICITACION PUBLICA N° 07/2023

Llámesse a Licitación Pública N° 7/2023, para la Reparación del Conducto ProMeBa Interno, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 22 de febrero de 2023 - 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 5.000

Presupuesto oficial: \$ 5.865.716,94

\$ 270 493655 Feb. 14 Feb. 23

LICITACIÓN PUBLICA N° 8/2023

Llámesse a Licitación Pública N° 8/2023, para la Obra de Bacheo en Pavimentos de Hormigón, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 23 de febrero de 2023 - 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor de Pliego: \$ 8.000

Presupuesto oficial: \$ 15.000.000

\$ 270 493654 Feb. 14 Feb. 23

**MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001  
Expediente N° 01/2023

Objeto de la licitación:

Adquisición: La Municipalidad de Sauce Viejo - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Decreto N° 203/2023) la adquisición de 210 m3 (metros cúbicos) de Hormigón H17 DD, con fondos municipales provenientes de rentas generales, según el siguiente detalle:

\* 210 m3 (metros cúbicos) de Hormigón H17 DD.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas que contemplen forma de pago a treinta (30) días de fecha de facturación pertinente y entrega del material requerido.

Fecha de apertura: 27 de febrero de 2023 - En sede comunal a las 11.00 horas.

Valor del pliego: Pesos: Diez Mil (\$ 10.000).

\$ 450 493809 Feb. 17 Mar. 06

**MUNICIPALIDAD DE GÁLVEZ**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/23

La Municipalidad de Gálvez, llama a Licitación Pública N° 01/23, hasta el día 01 de Marzo de 2023 a las 10:00 Hs. para la adquisición de los materiales necesarios para la Obra Pavimentación de calles internas en el área industrial oficial de promoción Gálvez - Ciudad De Gálvez - Departamento San Jerónimo.

El valor del pliego es de \$ 2.000 (pesos dos mil) - Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se podrá solicitar en la Secretaría de Obras Públicas, Planeamiento y Desarrollo Territorial, en días hábiles de 8:00 Hs a 12:00 Hs hasta el día 27 de Febrero de 2023.

Apertura de ofertas: 01 de Marzo de 2023 a las 10:00 Hs. en el Palacio Municipal.

\$ 140 493909 Feb. 17 Feb. 23

**MUNICIPALIDAD DE MALABRIGO**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023  
Decreto N° 035/2023

Objeto: Adquisición de:

Ítem	Cant.	Descripción
1	1	PC RYZEN 5 56009 + 16GB RAM + M.2 256GB + HDD 1TB + Monitor 24"
2	2	Discos NVR - 8TB
3	2	H-NVR HIKVISION 16 Channel 1080p
4	1	Rack RACKP-40U-600/I (Cerrado con puerta)
5	1	UBIQUITI Ltu-rocket Ap Ptmp Ltu 600+
6	1	Antena UBIQUITI Airmax Sect. 5ghz 21 Dbi 60
7	2	Cámaras IP HIKVISION con Reconocimiento Automático de Matrículas (ANPR)
8	15	Gabinete Metálico 300x450x150
9	15	Zapatilla Prolongador Múltiple 4
10	Switch	5 puertos
11	15	UBIQUITI Litebeam Lbe MS 23 5ghz
12	30	Cámara IP HIKVISION 2mp + Memoria SD 128GB (con alimentación)

Destinados al fortalecimiento del Sistema de Videovigilancia de la Ciudad de Malabrigo. La Adjudicación se hará por Ítems.

Plazo de Entrega: 20 días hábiles desde la comunicación de la Adjudicación.

Presentación de Ofertas: Hasta el día 01 de Marzo de 2023, a las 10:00 hs.

Fecha de apertura: 02 de Marzo de 2023, a las 11:00 hs.

Lugar de apertura de sobres: Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Malabrigo, sito en Federico Sigel N° 798.

Informes y Ventas de Pliegos: Oficinas Municipales, en días hábiles de 07.00 a 12.00 horas. T.E 03482-454021. E-mail: haciendayfinanzas@ma-

labrigo.gob.ar

Valor del pliego: Pesos Seis mil con cero centavos (\$ 6.000,00)  
Presupuesto Oficial: Pesos Cuatro millones con 00/100 (\$ 4.000.000,00)  
\$ 450 493594 Feb. 14 Mar. 01

**MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER**

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2023

Objeto: Adquisición de materiales para el mejoramiento del sistema de videovigilancia del municipio.

Apertura: Miércoles 01 de Marzo de 2023 a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Recepción de ofertas: Miércoles 01 de Marzo de 2023 hasta las 10:00 horas, en calle Juan Domingo Perón 1835.

Valor del Pliego: \$ 5.000 (pesos cinco mil). En venta hasta las 09.00 horas del 01/03/2023.

Presupuesto Oficial: \$ 4.000.000 (pesos cuatro millones), equivalente a U\$D 20.512 (Dólares Veinte Mil Quinientos Doce) tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al 06/02/2023. El monto en dólares se convertirá a pesos según la cotización de tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al momento del pago.

Informes: Teléfono: 03402-499049 interno 261 - Contactopuebloesther.gob.ar

\$ 450 493454 Feb. 10 Feb. 27

**MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL**

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2023

Objeto: para la adquisición de: equipamiento para la ampliación y mejora del sistema de videovigilancia de la ciudad de El Trébol.

Adquisición del pliego: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, DE 7:15 a 12:15, hasta el día 10/03/2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$ 5.000 (cinco mil pesos)

Recepción de ofertas: Hasta el 10/03/2023, a las 10:30 hs.

Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas- e-mail gadministrativa@eltrébol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422181.

Día de apertura: 10/03/2023, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 -El Trébol.

\$ 450 493884 Feb. 17 Mar. 06

**MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 006/23

Objeto: Contratar la provisión de hasta 1.200 horas de mano de obra, hasta 400 horas de alquiler de una (1) retroexcavadora y hasta 400 horas de alquiler de un (1) camión volcador, ambos con operador, destinados al mantenimiento de desagües de calle Frondizi, F. Silva y Estrada, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos seis millones doscientos setenta mil cuatrocientos c/00/100 (\$ 6.270.400).

Valor del Pliego: Pesos doce mil quinientos cuarenta c/80/100 (\$ 12.540,80).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 02 de Marzo de 2023 a las 11:00 horas.

\$ 450 493615 Feb. 14 Mar. 01

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 007/23

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la remodelación integral de veredas de calle Av. San Martín entre Bv. Oroño y Sarmiento, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos sesenta y cinco millones c/00/100 (\$ 65.000.000).

Valor del Pliego: Pesos ciento treinta mil c/00/100 (\$ 130.000).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 02 de Marzo de 2023 a las 12:00 horas.

\$ 450 493616 Feb. 14 Mar. 01

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 005/23

Objeto: Contratar la provisión de materiales de construcción para el mantenimiento de la vía pública en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y cuatro millones ciento cincuenta y cinco mil ochocientos noventa c/00/100 (\$ 34.155.890).

Valor del Pliego: Pesos sesenta y ocho mil trescientos once c/78/100 (\$ 68.311,78).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 24 de Febrero de 2023 a las 12:00 horas.

\$ 450 493289 Feb. 08 Feb. 23

**MUNICIPALIDAD DE ROSARIO**LICITACION PÚBLICA  
Expte. N° 21753-A-2022

Fecha de Solicitud: 07/02/2023.

Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas.

Repartición Licitante: Dirección General de Arquitectura.

Tipo de Licitación: PÚBLICA.

Licitación N°: \_\_\_\_\_

Expediente N°: 21753-A-2022.

OBJETO: Segundo Llamado: Provisión y colocación de carpinterías metálicas Club Atlético Argentino.

Presupuesto Oficial: Pesos DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL \$ 10.200.000.

Consulta de pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones - Urquiza 902 - 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 4802475.

Valor del pliego: Pesos dos mil \$ 2.000.-

Sella de presentación: Pesos UN MIL \$ 1.000.-

Formas de adquisición de pliego y sellado: Vía WEB: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones)

Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 09/03/2023.

Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones Urquiza 902 - 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 4802475

Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas Edificio Aduana - Urquiza 902 - 2° Piso.

Fecha y hora de apertura: 09/03/2023 - 9:00 hs.

Tipo de publicación solicitada: Diez (10) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y un (1) día en dos (2) diarios locales de amplia circulación.

\$ 450 493722 Feb. 15 Mar. 2

**MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ**LICITACION PÚBLICA  
Decreto N° 8563/2023

OBJETO: Llamado a licitación pública provisión de una estructura de juego temático del tipo (trencito y vagón) para la plaza del ferroviario.

Presupuesto Oficial: \$ 7.000.000.- (pesos siete millones)

Apertura Ofertas: 14/03/2023 - 11:00 HS. Secretaria de Obras Públicas.

Costo Pliego: \$ 7.000.- (pesos siete mil)

Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.- Recepción Ofertas: hasta media hora antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

Venta: Hasta 24 horas antes de la hora de apertura de los sobres en la Receptoría.

Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 5186768 - 3172641, Mail: [secretaria.obraspublicasvgg@hotmail.com](mailto:secretaria.obraspublicasvgg@hotmail.com). Villa Gobernador Gálvez - Santa Fe.

\$ 450 493748 Feb. 15 Mar. 2

LICITACION PÚBLICA  
Decreto N° 8405/2023

Llamado a licitación publica reforma integral de baños del corralón municipal.

Presupuesto Oficial: \$ 10.000.000 (pesos diez millones).

Apertura Ofertas: 07/03/2023 10:00 HS. Secretaria de Obras Públicas.

Costo Pliego: \$ 10.000 (pesos diez mil)

Consulta: Secretaria de Obras Publicas en días hábiles y horario administrativo.

Recepción ofertas: hasta media hora antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas, calle N° Mosconi N° 1541.

Venta: Hasta 24 horas antes de la hora de apertura de los sobres en la Secretaría de Obras Públicas, en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs, Ing. Mosconi N° 1541 Tel 0341 5186768 - 3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvvgg@hotmail.com - Villa Gobernador Gálvez - Santa Fe.  
\$ 450 492919 Feb. 13 Feb. 28

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:30 hs. del 2/3/2023.  
Apertura de ofertas: en sede comunal a las 9:45 hs. del 2/3/2023.  
Valor de cada pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000).  
Garantía de seriedad de oferta: es de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000).  
\$ 450 493248 Feb. 08 Feb. 23

#### LICITACION PÚBLICA DECRETÓ N° 8512/2023

Objeto: Provisión un chasis liviano cabina simple 0 km.  
Presupuesto Oficial: 19.200.000 (Pesos diecinueve millones doscientos mil).

Apertura Ofertas: 14/03/2023 - 10:00 hs. Secretaria de Obras Públicas.  
Costo Pliego: \$ 20.000 (Pesos veinte mil).

Recepción ofertas: hasta treinta (30) minutos antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

Venta y consulta: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Secretaría de Obras Públicas en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 - 3172641, Mail: secretaria.obraspublicas@vvgg@hotmail.com. Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe.  
\$ 450 493356 Feb. 10 Feb. 27

#### COMUNA DE SAN GREGORIO

##### LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023

La Comuna de San Gregorio, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, llama a Licitación Pública N° 01/2023, para la adquisición de una camioneta cabina simple o cabina media, en buen estado de uso, detallándose demás características en el Pliego de Bases y Condiciones, puesta en el Corralón Comunal de San Gregorio.

Presentación de propuestas: Desde el día 15/02/2023 hasta el día 24/02/2023 a las 11:30 hora.

Apertura de las propuestas: Se realizará el día 24/02/2023 a las 12:00 horas.

Pliego de bases y condiciones: Valor pesos cinco mil (\$ 5.000) - Retirar en la Comuna de San Gregorio, en Horario de 8:00 hs. a 12:00 hs. Josefin de Alvear 463 - 2613 - San Gregorio.

San Gregorio, 10 de Febrero de 2023.

\$ 135 494071 Feb. 22 Feb. 24

#### COMUNA DE LUIS PALACIOS

##### LICITACIÓN PÚBLICA

Objeto: Adquisición de equipos.

Lote 1: Pick up cabina doble 4x4 0 km.

Lote 2: Una minicargadora 0 km con tráiler.

Fecha de apertura: 24/02/2023 - 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Comuna de Luis Palacios, calle Facundo Quiroga y J.M. Estrada, Pcia de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 24/02/2023 hasta las 10.45 hs., en Comuna de Luis Palacios, calle Facundo Quiroga y J.M. Estrada, Pcia de Santa Fe. Sellado Provincial: \$ 648. Monto de Garantía de Oferta: lote 1 \$ 69.360, Lote N° 2 \$ 124.406, Costo del Pliego: \$ 50.000 - Consultas/Informes: Tel/fax: 03476-499121 Correo electrónico seprivada@comunadeluispalacios.gob.ar Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretario de Finanzas e Ingresos Públicos, Ministerio de Economía.  
\$ 450 493373 Feb. 10 Feb. 27

#### COMUNA DE ELORTONDO

##### LICITACION PUBLICA N° 4/2023

Objeto: Venta de terrenos.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 2/3/2023.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10:30 hs. del 2/3/2023.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10:45 hs. del 2/3/2023.

Valor de cada pliego: pesos tres mil (\$ 3.000)

Garantía de seriedad de oferta es de pesos diez mil (\$ 10.000).

\$ 450 493249 Feb. 08 Feb. 23

##### LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/2023

Objeto: Contratar la obra: Ejecución de 6.000 m2 de tratamiento triple en frío. Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 2/3/2023.

##### LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/2023

Objeto: Venta de un vehículo tipo utilitario marca Renault modelo Kangoo.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 2/3/2023.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:30 hs. del 2/3/2023.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 9:45 hs. del 2/3/2023.

Valor de cada pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos cinco mil (\$ 5.000).

\$ 450 493250 Feb. 08 Feb. 23

##### LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/2023

Objeto: contratar acondicionamiento de cava

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 2/3/2023.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:30 hs. del 2/3/2023.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 9:45 hs. del 2/3/2023.

Valor de cada pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos cinco mil (\$ 5.000).

\$ 450 493253 Feb. 08 Feb. 23

### LEY 11867 ANTERIOR

De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, la Escribana Marisa Alejandra Oviedo, Mat.866, Titular del Registro Notarial 441 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, con oficinas en calle Córdoba 1147, piso 11, Of 4,5 y 6 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, donde se efectuarán los reclamos de ley de lunes a viernes de 12 a 15 hs, avisa que Alejandra Scuotri, DNI 32.648.130, CUIT 27-32648130-6, con domicilio en la calle España 788 de la ciudad de Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe y María de Lujan Navas, DNI 32.444.386, CUIT 27-32444386-5, con domicilio en calle Brown 947 Cañada de Gómez; TRANSFIEREN a la Obra Social de Conductores Camioneros y Personal del Transporte Automotor de Cargas, - Cuit.:30-66150769-8. Con domicilio real en calle Av. Caseros 921 de la ciudad autónoma de Buenos Aires.; el fondo de comercio de "Red Integral de la Niñez y Adolescencia" (RINA), sito en calle Sarmiento 131 de la ciudad de Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe.-  
\$ 250 494060 Feb. 22 Feb. 28

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 ASVEN S.R.L. C.U.I.T. 30-68467258-0, domiciliada en Juan José Paso 7410, Rosario, Santa Fe, anuncia transferencia parcial de Fondo de Comercio a favor de ATLAS COPCO ARGENTINA S.A.C.I. C.U.I.T. 30-51566614-8, domiciliada en 25 de mayo 516, piso 15, Ciudad de Buenos Aires, dedicado a la operación comercial del negocio de compresores, ubicado en la calle Juan José Paso 7410, Rosario, Provincia de Santa Fe. Para reclamos de ley se fija el domicilio de la calle 25 de mayo 516, piso 15, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.  
\$ 225 493669 Feb. 15 Feb. 23

### INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada SCHAPIRA IDA LEA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 06/02/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 493731 Feb. 15 Mar. 2

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la jubilada Sra. ALVAREZ YOLANDA, para que dentro de diez días contados

desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 07/02/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

§ 50 493730 Feb. 15 Mar. 2

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada LOSADA OLGA ISABEL para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 31/01/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

§ 50 493286 Feb. 08 Feb. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada GRAVINA MARIA SANDRA PATRICIA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 02/02/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

§ 50 493284 Feb. 08 Feb. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. FERNANDES RODOLFO OSCAR para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 02/02/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

§ 50 493285 Feb. 08 Feb. 23

## AVISOS

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCIÓN N° 0684

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"  
23 FEB 2023

VISTO:

El Expediente N° 15201-0197594-2 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA N° 01 – 3° PISO – DEPARTAMENTO N° 91 – (Escalera N° 07) - (4D) - N° DE CUENTA 0055-0125-8 - PLAN N° 0055 - 1289 VIVIENDAS – BARRIO CENTENARIO – SANTA FE - (DPTO. LA CAPITAL), cuya adjudicataria es la señora PLE CZUK, REINA, según Boleto de Compra-Venta de fs. 09, consistentes en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 114165 (fs. 25/27) manifiesta que se presenta la Nota N° 3420/18 donde el señor Pérez, José expresa residir en la unidad desde el año 2015 cuando compró la unidad y desde ese momento habita junto con su grupo familiar, fs. 01;

Que posteriormente el Área Social realiza un relevamiento ocupacional donde comprueba lo manifestado por el señor Pérez, fs. 21;

Que del estado de cuenta glosado a fs. 30/34 se desprende abultada deuda;

Que se encuentra probado que la adjudicataria no ocupa la unidad, por lo tanto se configura claramente la situación de abandono de la vivienda, y debe recordarse que el "deber de ocupación" constituye una obligación jurídica de cumplimiento forzoso que no solo deriva de la reglamentación aplicable vigente, sino también del boleto oportunamente suscripto con la beneficiaria;

Que de igual manera se observa que existe deuda y debe recordarse que si bien este especial régimen habitacional está destinado a familias de escasos recursos económicos, se asienta en un criterio solidario del recupero de lo invertido, para facilitar el acceso a la vivienda de otras familias;

Que tal como se presenta el caso en el que se ignora el domicilio de la notificada, a los efectos de la notificación del acto deviene aplicable la forma que contempla el Decreto N° 4174/15, es decir, la notificación por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, Artículos 21 inc. c) y 29. Mediante este procedimiento se estará garantizando a los administrados su derecho de defensa;

Que consecuentemente, con las probanzas apuntadas, dicha Asesoría Jurídica aconseja disponer mediante resolución la rescisión contractual y

la desadjudicación a la señora Pleczuk, Reina, por infracción a los Artículos 29 y 37 inc. d) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas ccdtes. del Boleto de Compra-venta. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento previsto en el Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21581, a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11102. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. Notificar el decisorio en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículo 21 inc. c) y el 29 del Decreto 4174/15, debiendo Dirección de Despacho verificar la efectiva publicación, agregando la constancia correspondiente;

Que por Resolución N° 0325/2021 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39 inc. b) 4- respectivamente;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

#### EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE:

ARTICULO 1°: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA N° 01 – 3° PISO – DEPARTAMENTO N° 91 – (Escalera N° 07) - (4D) - N° DE CUENTA 0055-0125-8 - PLAN N° 0055 - 1289 VIVIENDAS – BARRIO CENTENARIO – SANTA FE - (DPTO. LA CAPITAL), a la señora PLE CZUK, REINA (D.N.I N° 2.987.083), por transgresión a los Artículos 34 y 39 inc. b) 4- del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N° 2345/91.-

ARTICULO 2°: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

\* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

\* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3°: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspon-

diente pedido de pronto despacho.-...-.-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
S/C 38874 Feb. 23 Feb. 27

RESOLUCIÓN N° 0677

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"  
23 FEB 2023

VISTO:

El Expediente N° 15201-0061147-6 y su agregado N° 15201-0191032-5 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que ha sido detectada una situación de irregularidad respecto de la Unidad Habitacional identificada como: MONOBLOCK N° 03 – ALA B – PISO N° 01 – DEPARTAMENTO N° 25 – (Chubut N° 167) – (2D) – N° DE CUENTA 0317-0123-7 – PLAN N° 0317 – 194 VIVIENDAS – GÁLVEZ - (DPTO. SAN JERÓNIMO), cuya titular es la señora MANSILLA, STELLA MARIS conforme Resolución N° 2685/90, según boleto de compra-venta cuya copia se glosa a fs. 04/05, consistente en falta de ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 107679 (fs. 64/65) manifiesta que en virtud del relevamiento realizado por la Unidad Ejecutora, se ha detectado la irregularidad ocupacional de la vivienda. La misma se encuentra habitada por los señores Serrano/Peralta, quienes cuentan con ingresos demostrables. Manifiestan que han comprado la unidad contando con contrato de compra-venta (que se agrega);

Que si bien se realiza descuento de haberes automático para el pago de las cuotas se adeudan cuatro períodos (66/67);

Que dadas las constancias de autos, el tiempo transcurrido que lleva la situación irregular, el total desinterés de la adjudicataria en su vivienda, la inexistencia de un domicilio donde cursar una intimación que resulte efectiva más allá de lo formal, dicho Servicio Jurídico -haciendo uso de la opción prevista por el Artículo 39 inc. b) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, recomienda proceder sin más trámite a la desadjudicación de la unidad por incumplimiento de las obligaciones impuestas reglamentaria y contractualmente (Artículo 37 de Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del contrato);

Que por lo expuesto, con fundamentación en el derecho aplicable, ante la falta de interés de la titular, dicha Asesoría Jurídica aconseja obviar la intimación previa y disponer mediante resolución la desadjudicación y la rescisión contractual de la unidad descripta, por violación al Artículo 37 inc. d) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del boleto de compraventa. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo, conforme a la normativa vigente. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento del Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21.581 a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11.102, autorizándose al área jurídica a llevar a cabo el desalojo o lanzamiento. La resolución contendrá además un artículo que disponga notificar el decisorio al domicilio contractual y por edictos, conforme Artículo 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15, debiendo ser verificada la efectiva publicación por la Dirección de Despacho. Una vez firme la desadjudicación y recuperada la vivienda, se procederá a cubrir la vacante de acuerdo al procedimiento reglado;

Que por Resolución N° 0325/2021 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/2021, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en el Artículo 39 inc. b) 4-;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MONOBLOCK N° 03 – ALA B – PISO N° 01 – DEPARTAMENTO N° 25 – (Chubut N° 167) – (2D) – N° DE CUENTA 0317-0123-7 – PLAN N° 0317 – 194 VIVIENDAS – GÁLVEZ - (DPTO. SAN JERÓNIMO), a la señora MANSILLA, STELLA MARIS (D.N.I N° 13.274.152), por transgresión al Artículo 39 inc. b) 4- del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compraventa, dando por rescindido el mismo y por modificada en tal sentido la Resolución N° 2685/90.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley N° 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el au-

xilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARÍA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

\* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

\* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.-"

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
S/C 38875 Feb. 23 Feb. 27

**SUBSECRETARIA DE  
CONTRATACIONES Y  
GESTIÓN DE BIENES**

RESOLUCIÓN N° 0084

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"  
22/02/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de una (01) firma como nueva proveedora en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N.º 686/22, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE  
CONTRATACIONES Y  
GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de

treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: PALACIO ANALÍA VERÓNICA CUIT N.º 27-29505085-9.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.  
S/C 38878 Feb. 23 Feb. 24

### PILAY S.A.

AVISO

Por la presente se comunica informa a los efectos legales que pudieran corresponder el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común, N° 240 del grupo N° PJ02 suscripto en fecha 12/11/2018 entre Pilay S.A. y el Sr. Mufarregue Leonardo Martín D.N.I. N° 23.814.727 ha sido extraviado por los mismos.

\$ 50 494132 Feb. 23

### MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

AVISO

Avellaneda, 24 de Agosto de 2021. Visto:... Considerando:... Por ello: El intendente Municipal de Avellaneda Decreta: Artículo 1) Rescindir el contrato N° 049 celebrado en fecha 30 de Octubre de 1995 con la Sra. Vera Claudia Raquel D.N.I. N° 23.535.583 y el Sr. Rodríguez Esteban D.N.I. N° 16.383.803, en relación al inmueble identificado Lote N° 4 de la Manzana 2 "S" de la ciudad de Avellaneda, por los motivos arriba expuestos. Artículo 2) Adjudicar a la Sra. Rodríguez Flavia Carina D.N.I. N° 35.453.477, Lote N° 4 de la Manzana 2 "S". Quien deberá suscribir un nuevo contrato que regule sus derechos y obligaciones. Artículo 3) El presente acto administrativo puede ser recurrido por los interesados mediante recurso de reconsideración ante esta autoridad municipal, dentro de los 10 días hábiles de notificada (Art. 66 y ss. Ley Provincial No 2756 - T.O Decreto N° 67/85- y modificatorias y Art. 1 Ley Provincial N° 12.071). Artículo 4) Publíquese edictos por el termino de ley en el B.O. Artículo 5) Notifíquese, publíquese, regístrese y archívese.

\$ 100 494025 Feb. 23

### COMUNA DE LUIS PALACIOS

OFRECIMIENTO PUBLICO N° 02/2023

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, invita a presentar ofertas en el marco del Ofrecimiento Público N° 2/2023 con el objeto de concretar la venta sobre dos Lotes "O" de la Manzana N° 46 de nuestra localidad.

1. Precio: Base mínima del lote: \$ 4.500.000,00 (Pesos cuatro millones quinientos mil)

2. Forma de pago: Pago contado efectivo, cheque certificado o transferencia bancaria.

3. Consultas: Desde el día 07/02/23 hasta el 22/12/22 en el horario de 7.30 a 12:30 Hs.

4. Recepción de ofertas: Hasta las 10:00 Hs. del día 23/02/23

5. Apertura de sobres: Hora 12:00 del día 23/02/2023.

Publíquense edictos por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL

Para todos los ítems precedentemente dichos se establece como lugar la Sede de la Comuna de Luis Palacios sita en calle Facundo Quiroga y Estrada - Tel.: 03476 - 499121.- Correo electrónico: seprivada@comunadeluispalacios.gob.ar.

Luis Palacios, 07/02/2023.

\$ 250 494046 Feb. 23 Feb. 27

### MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

DECRETO N° 625

En el Acto Administrativo mediante Decreto N° 625 Plan Adjudicaciones Individuales De Viviendas, que se tramitan por ante la Municipalidad de Avellaneda (SF), el intendente de la ciudad de Avellaneda ha decretado lo siguiente: Artículo 1): Formalizar la rescisión del Contrato N° 040 de fecha 11 de octubre de 1995, con los señores Miño Emiliano DNI N° 5.759.597 la Sra. Martínez Teresa Ángela DNI N°: 04.402.671 ambos fallecidos, referidos al inmueble individualizado como Lote 3 de la manzana 36 del Barrio Cooperación de la ciudad de Avellaneda. Artículo 2): El presente acto administrativo puede ser recurrido por los interesados mediante recurso de reconsideración ante esta autoridad municipal, dentro de los 10 días hábiles de notificada (Art. 66 y ss. Ley Provincial N° 2.756 - T.O Decreto N° 67/85 - y modificatorias y Art. 1 Ley Provincial N° 12.071). Artículo 3: Publíquense edictos por el termino de Ley en el BOLETÍN OFICIAL. Artículo 4): Notifíquese, publíquese, regístrese y archívese. Fdo. Licenciada Yamila Ferreyra. Contador Público Nacional Gonzalo Braidot.

Avellaneda, diciembre 2022.

\$ 100 494024 Feb. 23

DECRETO N° 731

En el Acto Administrativo mediante Decreto N° 731 Plan Adjudicaciones Individuales De Viviendas, que se tramitan por ante la Municipalidad de Avellaneda (SF), el intendente de la ciudad de Avellaneda ha decretado lo siguiente: Artículo 1): Formalizar la desadjudicación del Contrato N° 184 de fecha 16 de septiembre de 2016, al señor Biononi Aníbal Guillermo DNI N° 32.153.282, referidos al inmueble individualizado como Lote 212 de la manzana 3 "S" del Barrio Cooperación de la ciudad de Avellaneda. Artículo 2): El presente acto administrativo puede ser recurrido por los interesados mediante recurso de reconsideración ante esta autoridad municipal, dentro de los 10 días hábiles de notificada (Art. 66y ss. Ley Provincial N° 2.756 - T.O Decreto N° 67/85 - y modificatorias y Art. 1 Ley Provincial N° 12.071). Artículo 3: Publíquense edictos por el termino de Ley en el BOLETÍN OFICIAL. Artículo 4): Notifíquese, publíquese, regístrese y archívese. Fdo. Contador Público Nacional Gonzalo German Braidot.

Avellaneda, 31 de enero de 2023.

\$ 100 494026 Feb. 23

DECRETO N° 728

En el Acto Administrativo mediante Decreto N° 728 Plan Adjudicaciones Individuales De Viviendas, que se tramitan por ante la Municipalidad de Avellaneda (SF), el intendente de la ciudad de Avellaneda ha decretado lo siguiente: Artículo 1): Formalizar la desadjudicación del Contrato N° 944 de fecha 21 de enero de 2019, al señor Avila Alexis Damián DNI N° 33.175.864, referidos al inmueble individualizado como Lote 10 de la manzana 212 del Barrio Don Pedro de la ciudad de Avellaneda. Artículo 2): El presente acto administrativo puede ser recurrido por los interesados mediante recurso de reconsideración ante esta autoridad municipal, dentro de los 10 días hábiles de notificada (Art. 66 y ss. Ley Provincial N° 2.756 - T.O Decreto N° 67/85 - y modificatorias y Art. 1 Ley Provincial N° 12.071). Artículo 3: Publíquense edictos por el termino de Ley en el BOLETÍN OFICIAL. Artículo 4): Notifíquese, publíquese, regístrese y archívese. Fdo. Contador Público Nacional Gonzalo Braidot.

Avellaneda, 31 de enero del año 2023.

\$ 100 494027 Feb. 23

DECRETO N° 732

En el Acto Administrativo mediante Decreto N° 732 Plan Adjudicaciones Individuales De Viviendas, que se tramitan por ante la Municipalidad de Avellaneda (SF), el intendente de la ciudad de Avellaneda ha decretado lo siguiente: Artículo 1): Formalizar la desadjudicación de la Cesión de Derechos N° 1021 de fecha 25 de enero de 2019, al señor Núñez Juan Ramón DNI N° 36.508.518, referidos al inmueble individualizado como Lote 20 de la manzana 202 del Barrio Don Pedro de la ciudad de Avellaneda. Artículo 2): El presente acto administrativo puede ser recurrido por los interesados mediante recurso de reconsideración ante esta autoridad municipal, dentro de los 10 días hábiles de notificada (Art. 66 y ss. Ley Provincial N° 2.756 - T.O Decreto N° 67/85 - y modificatorias y Art. 1 Ley Provincial N° 12.071). Artículo 3: Publíquense edictos por el termino de Ley en el BOLETÍN OFICIAL. Artículo 4): Notifíquese, publíquese, regístrese y archívese. Fdo. Contador Público Nacional Gonzalo Braidot.

Avellaneda, 31 de enero de 2023.

\$ 100 494028 Feb. 23

DECRETO N° 730

En el Acto Administrativo mediante Decreto N° 730 Plan Adjudicaciones Individuales De Viviendas, que se tramitan por ante la Municipalidad de Avellaneda (SF), el intendente de la ciudad de Avellaneda ha decretado lo siguiente: Artículo 1): Formalizar la desadjudicación del Contrato N° 559/2014 de fecha 10 de diciembre de 2014, a la señora Benítez Romina Vanesa DNI N° 31.706.839, referidos al inmueble individualizado como Lote 19 de la Manzana 86 "O" del Barrio Belgrano de la ciudad de Avellaneda. Artículo 2): El presente acto administrativo puede ser recurrido por los interesados mediante recurso de reconsideración ante esta autoridad municipal, dentro de los 10 días hábiles de notificada (Art. 66 y ss. Ley Provincial N° 2.756 - T.O Decreto N° 67/85 - y modificatorias y Art. 1 Ley Provincial N° 12.071). Artículo 3: Publíquense edictos por el termino de Ley en el BOLETÍN OFICIAL. Artículo 4): Notifíquese, publíquese, regístrese y archívese. Fdo. Contador Público Nacional Gonzalo Braidot.

Avellaneda, 31 de enero de 2023.

\$ 100 494029 Feb. 23

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

RESOLUCIÓN N° 000033

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"  
01 FEB 2023**SUBSECRETARIA DE  
CONTRATAIONES Y  
GESTION DE BIENES**

RESOLUCIÓN N° 0081

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"  
17/02/2023

VISTO:

El Expediente N° 01501-0116418-4 del Registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

que mediante las presentes actuaciones se gestiona modificar parcialmente la Resolución N° 000848 del 20 de septiembre de 2022;

que por el citado acto administrativo se modificó parcialmente el Artículo 2° de la Resolución N° 000266/22 autorizando a otorgar ayudas económicas directas en el marco del "Programa de Ayudas Directas, Urgentes y/o Complementarias: ACCIONAR" aprobado por Decreto N° 3503/17 en el Componente descrito en el Punto 5 Inciso a) "Aportes Dinerarios" para los Destinatarios previstos en el Punto 4 Incisos a), b), c) y f) del Anexo Único del mencionado decreto, a los funcionarios y por los montos que allí se detallaron;

que la gestión propuesta en esta instancia es a los fines de incrementar los montos de aportes dinerarios que los funcionarios pertinentes están autorizados a otorgar, teniendo en cuenta que el Programa mencionado tiene como fin realizar ayudas directas a personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad económica y social, representada en la mayoría de los casos, por falta de cobertura de necesidades básicas como son la alimentación, vivienda, vestimenta, salud, entre otras, por lo que analizadas las variables económicas vigentes que afectan a los rubros mencionados, resulta necesario disponer la presente actualización;

que la Subsecretaría Legal y Técnica avala la continuidad del trámite; que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 18201 del 18 de enero de 2023, se ha expedido al respecto;

que la presente gestión se encuadra en las facultades conferidas por los Artículos 6° y 7° del Decreto N° 3503/17, la Resolución N° 000118/19 y modificatorias y por lo expuesto en el Decreto N° 0304/19 y modificatorios y lo normado en la Ley N° 13920 y modificatoria;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Modificar parcialmente el Artículo 1° de la Resolución N° 000848 del 20 de septiembre de 2022, respecto al monto de aportes dinerarios que se autoriza a otorgar, incrementando los importes de acuerdo a su jerarquía, según se detalla a continuación:

- Secretarios, hasta la suma de Pesos Ciento Sesenta Mil (\$ 160.000,00).

- Subsecretarios, hasta la suma de Pesos Ciento Cuarenta Mil (\$ 140.000,00).

- Directores Provinciales y Delegados Regionales, hasta la suma de Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000,00).

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo. Farm. Danilo Hugo Capitani. Ministro de Desarrollo Social. Provincia de Santa Fe.

S/C 38866 Feb. 22 Feb. 24

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

DELEGACIÓN REGIONAL IV

Santa Fe, 9 de Febrero de 2023 "Cuna de la Constitución Nacional"

Hago saber a Ud. que en el Expte. Nro. 00414-0087281-1 del registro de este Ministerio caratulado: "Sup. de Educ. Tec. Cto. 1 - Ref: Solicita Cesantía por abandono de Servicio Agente Dominguez Luis Eduardo - EESO Nro. 599", se ha dispuesto intimar a DOMINGUEZ LUIS EDUARDO, D.N.I. 21.905.048 para que se reintegre a todos sus cargos y/o justifique sus inasistencias en los cuales inasiste en forma injustificada. Los cargos en los cuales se requiere su reintegro y/o justificación de inasistencias pertenecen a la E.E.S.O. N.º 599 "Héroes de Malvinas"; E.E.S.O. N.º 265 "Yapeyu"; Esc. Prim. N.º 6385 "Adelia Di Carlo"; Esc. Prim. N.º 1265 "José Manuel Estrada". Inasistencias desde el 17/02/2020. Las justificaciones deberán ser realizadas en las correspondientes instituciones educativas o presentarse ante esta Delegación Regional - Región IV de Ministerio de Educación, sita en calle Avellaneda 3381 de la ciudad de Santa Fe. Se intima a Ud. por el término de 72 horas de recibida la presente, bajo apercibimiento de tenerse por consumado el abandono de servicios sin causa justificada; que de acuerdo a lo preceptuado por el Art. 18 - Ley 10.290, es causal de cesantía. En consecuencia, queda Ud. debidamente notificado, a los efectos que por su derecho hubiere lugar Reynoso Hugo- Jefe de Dpto. De RRHH- Coordinación General de Recursos Humanos- Delegación Regional IV.

S/C 38866 Feb. 22 Feb. 24

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de cinco (05) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedente de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19.;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE  
CONTRATAIONES Y  
GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CANDIOTI S.R.L CUIT N° 30-71367500-4, CLUB MOP NAVEGACIONES Y PUERTOS ROSARIO CUIT N° 30-53043609-4, MUEBLES DAJ S.R.L CUIT N° 30-71107050-4, OKSAR CLEAN S.A.S CUIT N° 30-71772598-7 y XENON SERVICIOS S.R.L CUIT N° 30-58660326-0.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ABER-MET DE ANDRES MARTIN GOUX Y MARIA JOSE GOUX CUIT N° 30-71631419-3, GEMA CONSTRUCCIONES S.R.L CUIT N° 30-71536744-7, IANUS S.A CUIT N° 30-67446575-7, MAYORAZ FRANCISCO ALFREDO CUIT N° 20-13676807-8 y TOSONE DANIEL ENRIQUE CUIT N° 20-13046465-4.

ARTÍCULO 3 Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 38864 Feb. 22 Feb. 23

RESOLUCIÓN N° 0079

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"  
16/02/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de dos (02) firmas como nuevas proveedoras en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N.º 686/22, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19.;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE  
CONTRATAIONES Y  
GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: HADROWA DENIS ALFREDO CUIT N° 20-35580822-0 e ISERN JUAN IGNACIO CUIT N° 20-25171199-3.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 38867 Feb. 22 Feb. 23

**AGENCIA PROVINCIAL  
DE SEGURIDAD VIAL**

RESOLUCIÓN N° 0005

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional  
09 FEB 2023

VISTO:

el Expediente N° 00101-0198503-6 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la Municipalidad de Esperanza solicita firma del Convenio de Coordinación y Complementación para control del Tránsito

sito, y su conexo Expediente N° 00201-0160918-4, el cual obra agregado por cuerda, referente a control automatizado sobre Rutas Provinciales N.º 70 y 6;

**CONSIDERANDO:**

Que la fiscalización mediante la utilización de dispositivos automáticos o semiautomáticos para la captación y registro de imágenes asociadas a infracciones de tránsito vehicular, se encuentran regulados por la Ley Provincial N° 13.133 y -actualmente- por la Resolución N.º 0081/2018 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial .

Que en fecha 04 de Agosto de 2016 se ha suscripto el "Convenio de Coordinación y Complementación para el Control del Tránsito y la Seguridad Vial Suscripto entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y El Municipio de Esperanza registrado bajo el N° 7128, al Folio N° 071, Tomo XIII del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales.

Con los autos Expediente N° 00201-0160918-4 a la vista, agregados en cuerda, surge acreditada la emisión de la Resolución N.º 0065 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL de fecha 21 de Noviembre de 2016, por la cual se dispuso la habilitación de controles por exceso de velocidad sobre Rutas Provinciales N.º 70 y N.º 6.

Que en dicho contexto y en el marco del Convenio supra citado se ha ampliado la habilitación de la Municipalidad de Esperanza para efectuar controles por exceso de velocidad, a su respecto se ha emitido la Resolución N.º 0007/2021 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial de fecha 02 de febrero de 2021; asimismo por dicho resolutive se ratifica la vigencia de las Resoluciones N.º 0065/16 y N.º 0005/2019 de la APSV.

Que atento constancias de autos, desde la Municipalidad de Esperanza se informó sobre un cambio en la traza de la Ruta Provincial N.º 70, la cual se proyecta sobre los lugares de emplazamiento de los equipos, siendo que se torna menester efectuar las adecuaciones en los dispositivos normativos.

Que se ha recabado la intervención de las áreas correspondientes, a todo lo cual se ha expedido la Coordinación Técnica Jurídica en orden a su competencia.

Por todo lo cual conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 13.133 Artículo 7, inciso 12 y 34, ss. y cc. ;

**POR ELLO:**

EL SUBSECRETARIO DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Modificar la Resolución N.º 0065 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL de fecha 21 de Noviembre de 2016, emitida en el expediente Administrativo N.º 00201-0160918-4 , en su ARTICULO 2º, para lo cual donde dice: "... - Cinemómetro de Instalación Fija ubicado para su funcionamiento sobre Ruta Provincial N° 70, km 15,7, Esperanza, sentido de circulación: carril 1: desde Esperanza a Humboldt (este a oeste) y carril 2: desde Humboldt a Esperanza (oeste a este), con captura fotográfica y dispositivo de registro, de funcionamiento automático, Marca ANCA, Modelo NEO REV. 2, Serie N.º NEO-0069." en su lugar debe decir: " Cinemómetro de Instalación Fija ubicado para su funcionamiento sobre Ruta Provincial N° 70, km 13,1, en jurisdicción de la localidad de Esperanza, provincia de Santa Fe, sentido de circulación: Carril 1 en sentido ascendente (de Este a Oeste) y Carril 2 en sentido descendente (de Oeste a Este) Marca ANCA, Modelo NEO REV. 2, Serie N.º NEO-0069, DNCI N.º 256/2015." , quedando vigente en todo cuanto no sea objeto de modificación por la presente y con los alcances del ARTICULO 5º de la Resolución N.º 0007 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL de fecha 02 de Febrero de 2021.

ARTICULO 2º: Modificar la Resolución N.º 0007 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL de fecha 02 de Febrero de 2021, en su ARTICULO 1º, para lo cual donde dice: " - Ruta Provincial N.º 70, Km. 22 en jurisdicción de la localidad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, carril único sentido Descendente." en su lugar debe decir: " - Ruta Provincial N.º 70, Km. 20,1 en jurisdicción de la localidad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, carril único sentido Descendente (desde Oeste hacia Este)." , quedando vigente en todo cuanto no sea objeto de modificación por la presente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 38813 Feb. 22 Feb. 24

RESOLUCIÓN N° 0006

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 09 FEB 2023

**VISTO:**

el Expediente N° 00201-0196375-0 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la COMUNA DE FIGHIERA suscribe el respectivo CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN PARA EL CONTROL DE TRÁNSITO Y LA SEGURIDAD VIAL, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución N° 0019/16 aprobó el modelo de Convenio de Coordinación y Complementación para el Control del Tránsito y la Seguridad Vial, entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y los Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe;

Que la Comuna de Fighiera celebró el respectivo convenio en fecha 03

de agosto de 2016, el cual se encuentra registrado bajo el N° 7106, Folio N° 060, Tomo XIII del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales;

Que por Resolución N.º 0027/2019 de la APSV de fecha 29 de Marzo de 2019 se dispuso la Habilitación de la Comuna de Fighiera para realizar tareas de fiscalización, juzgamiento de presuntas infracciones y ejecución de sanciones en el marco de lo acordado en el Convenio de Coordinación y Complementación vigente, asimismo se otorgaron Claves de Identificación (ID) al personal individualizado por la solicitante.

Sin perjuicio de lo anterior la Comuna de Fighiera formalizo una nueva presentación, solicitando se otorgue nuevas claves al personal individualizado – Sres. PORTA y PERELLO- ;

Que se ha verificado el cumplimiento por parte de la Comuna de Fighiera de los requerimientos establecidos por la normativa aplicable;

Que habiendo tomado intervención las áreas pertinentes de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL y en el marco de las facultades conferidas por la Ley provincial N° 13.133.

**POR ELLO:**

EL SUBSECRETARIO DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizar la clave de identificación (ID) para el personal designado por la Comuna de Fighiera para la correcta individualización del personal designado e informado por dicha Comuna afectado al control y fiscalización del tránsito y/o autorizado para el labrado de Actas de Comprobación de Infracciones. Las claves de identificación para el personal son:

ID	DOCUMENTO	APELLIDO Y NOMBRE
IT0947	14.699.214	PORTA, Gustavo
IT0948	30.481.931	PERELLO, Cristian Dario

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 38818 Feb. 22 Feb. 24

RESOLUCIÓN N° 0007

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 09 FEB 2023

**VISTO:**

el Expediente N° 00101-0201968-0 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN suscribe el respectivo CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN PARA EL CONTROL DE TRÁNSITO Y LA SEGURIDAD VIAL, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución N° 0019/16 aprobó el modelo de Convenio de Coordinación y Complementación para el Control del Tránsito y la Seguridad Vial, entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y los Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe;

Que la Municipalidad de San José del Rincón celebró el respectivo convenio en fecha 27 de abril de 2017, el cual se encuentra registrado bajo el N° 7636, Folio N° 025, Tomo XIV del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales;

Que por Resolución N.º 0048/2018 de la APSV de fecha 31 de Agosto de 2018 se dispuso la Habilitación de la Municipalidad de San José del Rincón para realizar tareas de fiscalización y juzgamiento de presuntas infracciones y ejecución de sanciones en el marco de lo acordado en el Convenio de Coordinación y Complementación vigente, asimismo se otorgaron Claves de Identificación (ID) al personal individualizado por la solicitante.

Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad de San José del Rincón formalizo una nueva presentación, solicitando se otorgue una nueva clave nueva al personal individualizado – Sr. TARRAGONA- ;

Que se ha verificado el cumplimiento por parte de la Municipalidad de San José del Rincón de los requerimientos establecidos por la normativa aplicable;

Que habiendo tomado intervención las áreas pertinentes de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL y en el marco de las facultades conferidas por la Ley provincial N° 13.133.

**POR ELLO:**

EL SUBSECRETARIO DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizar la clave de identificación (ID) para el personal designado por la Municipalidad de San José del Rincón para la correcta individualización del personal designado e informado por dicha Municipalidad afectado al control y fiscalización del tránsito y/o autorizado para el labrado de Actas de Comprobación de Infracciones. La clave de identificación para el personal es:

ID	DOCUMENTO	APELLIDO Y NOMBRE
IT0946	32.702.835	TARRAGONA, Néstor

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 38819 Feb. 22 Feb. 24

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL****COORDINACIÓN EJECUTORA PROVINCIAL  
PARA LA REGULARIZACIÓN DOMINIAL**

Por disposición de la Coordinación Ejecutiva Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha jueves 23 y viernes 24 de febrero de 2023, a las siguientes personas:

**DEPARTAMENTO: LA CAPITAL: LOCALIDAD SANTO TOME**

1.- QUIROGA LUDOVINA, PRETI DOMINGO FLORENTINO, PRETI SUSANA MARIA DEL CARMEN, PRETI JOSE OSCAR, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: Martínez N.º 3340 (BARRIO VILLA LUJAN) de la localidad de: SANTO TOME, identificado como lote 8 manzana 7 Plano DUP.Nº824/1960, Partida inmobiliaria Nº10-12-00-143285/0141-9, inscripto el dominio al Tº94 I Fº 1271 vto. Nº56.196 Año 1983, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0082358-3, iniciador: MORALES MARIA DE LOS ANGELES.

**LOCALIDAD SANTA FE**

2.- ESCHER JOSEFINA CATALINA, Matrícula individual, Desconocido, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: Pasaje Ingenieros N.º 7720 - Barrio Transporte de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote TRES (3) manzana 729 Plano Nº64.385/1972, Partida inmobiliaria Nº10-11-05-133251/0292-6, inscripto el dominio al Tº294 Par Fº2777 Nº18.548 AÑO 1970, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0097415-3, iniciador: CAÑETE MARIELA EDILMA DE LOS MILAGROS.

**DEPARTAMENTO CASTELLANOS: LOCALIDAD SUNCHALES**

3.- DIAZ CORNEJO ARTURO FERNANDO RAUL y MAC LEAN HENRY NEIL Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PERU N.º 206 (BARRIO 9 de Julio), de la localidad de: SUNCHALES, identificado como lote TRES (3) manzana 23 Plano Nº121.122/1993, Partida inmobiliaria Nº08-11-00-060320/0015-9, inscripto el dominio al Tº348 I Fº 436 Nº9762 AÑO 1992; Tº351 I Fº 1859 Nº50.547 AÑO 1992, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0079293-9, iniciador: IMHOFF CARLOS DANIEL (continuadora BUSSI, MARIELA DEL VALLE).

S/C 38824 Feb. 17 Feb. 23

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE  
PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS  
DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA  
Y FAMILIA DE ROSARIO****NOTIFICACIÓN**

Por Disposición Administrativa N° 31/23 de fecha 15 de Febrero de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 15.279, referenciados administrativamente como " CASTILLO, KEYLA SOFIA - DNI N.º 50.016.403 - s/ Cese de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al SR. RICARDO JOSE RAMON CASTILLO - DNI N.º 32.306.252 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE PASAJE 512 N.º 6560 DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente: "Rosario, 15 de Febrero de 2023, DISPOSICIÓN N° 31/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de CESE de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación a la niña KEYLA SOFIA CASTILLO - DNI 50.016.403 - Nacida en Fecha 21 de Diciembre de 2009 - hija de la Sra. Cindy Lucía Yasmína Cachay Cruzado - DNI N° 94.910.727 - domiciliada en calle Jose Ingenieros N° 61 Bis de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe y del Sr. Ricardo José Ramón Castillo - DNI N° 32.306.252, con último domicilio conocido en calle Pasaje 512 N.º 6560 de la Ciudad de Rosario, Provincia

de Santa Fe.- 2.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia 3º Nominación de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el control de legalidad de la presente el cuidado parental unilateral de la niña KEYLA SOFIA CASTILLO - DNI 50.016.403 - a favor de su progenitora, la Sra. CINDY LUCÍA YASMINA CACHAY CRUZADO - DNI N° 94.910.727 - domiciliada en calle José Ingenieros N° 61 Bis de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, en los términos establecidos por el artículo 653 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- 3.- SUGERIR la privación de la Responsabilidad Parental del progenitor, Sr. RICARDO JOSÉ RAMÓN CASTILLO - DNI N° 32.306.252, con último domicilio conocido en calle Pasaje 512 N.º 6560 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el artículo 700, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina.- 4.- DISPONER que se notifique el Cese de la Medida de Protección Excepcional de Derechos con la sugerencia de cuidado parental unilateral, a los progenitores y/o representantes legales de la niña de referencia.- 5.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Familia 3º Nominación de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el debido Control de Legalidad.- 6.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-

S/C 38853 Feb. 17 Feb. 23

## NOTIFICACIÓN

Por Disposición Administrativa N° 31/23 de fecha 15 de Febrero de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 15.279, referenciados administrativamente como "CASTILLO, KEYLA SOFIA – DNI N.º 50.016.403 - s/ Cese de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. CINDY LUCIA YASMINA CACHAY CRUZADO – DNI N.º 94.910.727 – CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE JOSE INGENIEROS N.º 61 BIS DE LA CIUDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ- PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 15 de Febrero de 2023, DISPOSICIÓN N° 31/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de CESE de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación a la niña KEYLA SOFIA CASTILLO - DNI 50.016.403 - Nacida en Fecha 21 de Diciembre de 2009 - hija de la Sra. Cindy Lucia Yasmina Cachay Cruzado - DNI N° 94.910.727 - domiciliada en calle Jose Ingenieros N° 61 Bis de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe y del Sr. Ricardo José Ramón Castillo - DNI N° 32.306.252, con último domicilio conocido en calle Pasaje 512 N.º 6560 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- 2.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia 3º Nominación de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el control de legalidad de la presente el cuidado parental unilateral de la niña KEYLA SOFIA CASTILLO - DNI 50.016.403 - a favor de su progenitora, la Sra. CINDY LUCÍA YASMINA CACHAY CRUZADO - DNI N° 94.910.727 - domiciliada en calle José Ingenieros N° 61 Bis de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, en los términos establecidos por el artículo 653 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- 3.- SUGERIR la privación de la Responsabilidad Parental del progenitor, Sr. RICARDO JOSÉ RAMÓN CASTILLO - DNI N° 32.306.252, con último domicilio conocido en calle Pasaje 512 N.º 6560 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el artículo 700, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina.- 4.- DISPONER que se notifique el Cese de la Medida de Protección Excepcional de Derechos con la sugerencia de cuidado parental unilateral, a los progenitores y/o representantes legales de la niña de referencia.- 5.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Familia 3º Nominación de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el debido Control de Legalidad.- 6.- OTORGUESE el trámite correspondiente, registre, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus pró-

rogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.

S/C 38852 Feb. 17 Feb. 23

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE  
PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS  
DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA  
Y FAMILIA DEL INTERIOR**

NOTIFICACIÓN

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. Juan José Santa Cruz, DNI N.º 33.490.784, con domicilio desconocido, con domicilio desconocido, que dentro del legajo administrativo: "SANTA CRUZ, J.yA. S/ RESOLUCIÓN MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL - LEY 12.967"; que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se dirige a Ud. el presente a fin de NOTIFICAR la siguiente resolución; "San Lorenzo, 15/02/2023, Disposición N°13/23. Vistos... Y Considerando... LA DELEGADA REGIONAL SAN LORENZO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DERECHOS DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR, DISPONE: 1.- Se RESUELVE DEFINITIVAMENTE la situación de las niñas; SANTA CRUZ, JANNA, DNI N° 52.638.157, F/N 14/06/2012, L.S N° 05-013344, hija de la Sra. Florencia Melina Madeo, DNI N.º 36.976.094, domiciliada en calle Centenario N° 702 de la localidad de Capitán Bermúdez, y del Sr. Juan José Santa Cruz, DNI N.º 33.490.784, con domicilio desconocido; y SANTA CRUZ, ABBY, DNI N.º 55.794.619, F/N 18/12/2016, L.S. N.º 13708, hija de la Sra. Florencia Melina Madeo, DNI N.º 36.976.094, domiciliada en calle Centenario N.º 702 de la localidad de Capitán Bermúdez, y del Sr. Gonzalo Omar Santa Cruz, DNI N.º 37.445.573, domiciliada en calle Mosconi N.º 4198 de la localidad de San Lorenzo. Solicitando, se decreta judicialmente su situación de adoptabilidad, conforme los términos del artículo 607 del CCyCN, sin perjuicio de la figura jurídica que meritúe pertinente y procedente adoptar el Tribunal de Familia interviniente, en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de Aplicación Administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la C.N.; Ley N° 26.061; Ley N° 12.967, Ley N° 13.237 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil y Comercial; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias; 2.- DISPONER la notificación de esta resolución a los representantes legales de las niñas; 3.- DISPONER la notificación de la presente Resolución Definitiva al Juzgado de Familia competente; 4.- SOLICITAR el control de legalidad, al Juzgado de Familia competente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967; 5.- OTÓRGUESE el trámite correspondiente, registre, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE." Fdo. Tec. Sup. ROXANA BORSELLI -Delegada Regional.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional. ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la

autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva. ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 38857 Feb. 17 Feb. 23

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

#### EDICTO

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ "S/ PETTINAROLI URRUTIA MÁXIMO LEG. 13443 – URRUTIA LOURDES ANABELLA LEG. 13444 – PETTINAROLI ABEL LEG. 13445 – LAUREANO RAFAEL PETTINAROLI LEG. 13446 – PETTINAROLI GIULIANO IVAN LEG. 13447 – PETTINAROLI GERALDINE 13448 – BORK ISMAEL ORLANDO LEG. 13449", Expediente N° 01503-0006435-7 del Registro del Sistema de Información de Expediente; se cita, llama y emplaza a Emiliano Rafael URRUTIA, D.N.I. 34.267.657, con domicilio real desconocido; notificándolo a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 00007, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 18 de enero de 2023... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Se Resuelva Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, adoptada por Disposición Administrativa N° 000058 de fecha 23 de junio de 2020 conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967, su modificatoria, y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a los hermanos Máximo Urrutia, D.N.I. 48.470.231, fecha de nacimiento 11 de enero de 2008, de 14 años de edad, Lourdes Anabella Urrutia, D.N.I. 49.394.465, fecha de nacimiento 25 de febrero de 2009, de 13 años de edad, Laureano Rafael Pettinaroli, D.N.I. 50.789.724, nacido el 25 de diciembre de 2010 de 11 años de edad Abel Pettinaroli, D.N.I. 55.651.975, nacido el 30 de diciembre de 2015, de 6 años de edad, Giuliano Iván Pettinaroli, D.N.I. 53.033.020, nacido en 13 de marzo de 2013, de 9 años de edad, Geraldine Pettinaroli, D.N.I. 57.135.710, nacida el 13 de febrero de 2019 de 3 años de edad e Ismael Orlando Bork, D.N.I. 54.027.975, nacido el 24 de junio de 2014, de 7 años de edad y en relación a sus progenitores, Sra. Fernanda Desiré Pettinaroli, D.N.I. 34.337.673, con domicilio real desconocido y Sr. Rafael Emiliano Urrutia, D.N.I. 34.267.657, con domicilio según padrón electoral en B° Las Flores 1 – MB. 17 – Piso 1 – Dpto. 9, de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe (el Sr. Ramón Orlando Bork, D.N.I. 28.148.356, fallecido 14 de febrero de 2015). Que, la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos tiene por objeto regularizar la situación legal de la adolescente, sujeto de protección, sugiriendo que, oportunamente y previos trámites de ley, la judicatura resuelva Privar de la Responsabilidad Parental a la Sra. Fernanda Desiré Pettinaroli, D.N.I. 34.337.673, con domicilio real desconocido y Sr. Rafael Emiliano Urrutia, D.N.I. 34.267.657, con domicilio según padrón electoral en B° Las Flores 1 – MB. 17 – Piso 1 – Dpto. 9, de la ciudad de

Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, y otorgue a la Sra. Liliana Beatriz Franco, DNI 12.765.695, con domicilio en Las Moras 7205 – Colastine Norte de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, la tutela judicial de sus nietos Máximo Urrutia, D.N.I. 48.470.231, Lourdes Anabella Urrutia, D.N.I. 49.394.465, Laureano Rafael Pettinaroli, D.N.I. 50.789.724, Abel Pettinaroli, D.N.I. 55.651.975, Giuliano Iván Pettinaroli, D.N.I. 53.033.020 e Ismael Orlando Bork, D.N.I. 54.027.975 y a la Sra. Emilse Daiana Gómez, D.N.I. 36.263.021, en calle Teófilo Madrejón 7316 - Ruta N° 1, Colastine Norte, Pcia. de Santa Fe, la tutela judicial de la niña Geraldine Pettinaroli, D.N.I. 57.135.710. ARTICULO N° 2: Que, durante el transcurso de la Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario Distrito La Costa de manera articulada y coordinada con los diferentes equipos de profesionales intervinientes desde el primer nivel, hasta tanto se resuelva la situación del grupo de hermanos. ARTICULO N° 3: Que, desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionará el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMEN-TACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 38850 Feb. 17 Feb. 23

#### EDICTO

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL PARA MONZON ESTEFANIA AGUSTINA", Expediente N° 01503-0008760-2 del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplina-

rio Santa Fe Zona 1; se cita, llama y emplaza a Verónica Guadalupe MONZÓN, D.N.I. 34.267.388, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000016, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 13 de febrero de 2023... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO N° 1: Adoptar la Medida de Protección Excepcional, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a la ESTEFANÍA AGUSTINA MONZÓN, DNI N.º 48.748.395, F.N.: 05-04-2010; hija de la Sra. Verónica Guadalupe Monzón, DNI N° 34.267.388, con domicilio desconocido. Que la Medida de Protección Excepcional de Derechos, tiene por objeto regularizar su situación legal y continuar con la separación transitoria de la familia de origen, quedando alojada bajo el Sistema Alternativo de Cuidados Familiares. ARTICULO N° 2: Establecer dicha Medida de Protección Excepcional por el plazo de noventa (90) días, término que comenzará a correr a partir de que dicha medida adoptada quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuará siendo ejercida por el equipo técnico interviniente, de manera articulada y coordinada con los profesionales del primer nivel referentes de la situación abordada. ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de Legalidad de la misma, por ante el órgano jurisdiccional competente, ello a cargo del área legal dependiente de la Dirección Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe. ARTICULO N° 4: Cumplimentar el Plan de Acción diagramado para la Medida de Protección Excepcional, el cual podrá modificarse, en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsables de la niña y al Tribunal de Familia interviniente en el Control de Legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO N° 5: Otorgar el trámite correspondiente. Notificar a las partes interesadas y a los tribunales de justicia. Registrar y oportunamente archivar. FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se

ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 38851 Feb. 17 Feb. 23

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L.  
- PILAY S.A. - PILARES**

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F06 N°: 147 suscripto en fecha 22/08/2008 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el/la Sr./a: Viola, Virginia Maria Clara DNI N°:25.861.205 y la Sr./a Zardini, Simone Pasaporte Italiano N° 721313 X; ha sido extraviado por el mismo/a.

\$ 250 493893 Feb. 17 Feb. 27

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F08 N°:554 suscripto en fecha 13/08/2010 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el sra. Di Cosco Mara Ayelén DNI N°: 36.816.401, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 493882 Feb. 17 Feb. 27

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L.  
- PILAY S.A. - PILARES**

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F03 N°: 143 Suscripto en fecha 16/12/2008 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. José Pablo Arevalo, DNI: 25.262.102, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 493706 Feb. 15 Feb. 23

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F08 N°: 56 suscripto en fecha 2/2/2010 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Maria Luisa Antonietta DNI: 13.817.954, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 493699 Feb. 15 Feb. 23

**SINDICATO DE CONDUCTORES  
DE CAMIONES, OBREROS Y  
EMPLEADOS DEL TRANSPORTE  
AUTOMOTOR DE CARGAS, LOGISTICA  
Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA  
DE SANTA FE**

AVISO

El SINDICATO DE CONDUCTORES DE CAMIONES, OBREROS Y EMPLEADOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS, LOGISTICA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, con domicilio en calle Pasco N° 1042, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, mediante Expte N° EX -202313504964-APN-TR#MT, dispuso dar inicio a la NEGOCIACION COLECTIVA para redactar un nuevo convenio colectivo de trabajo que sustituya - en el ámbito geográfico de la provincia de Santa Fe - al viejo C.C.T. n° 40/89. En dicho proceso, dispuso convocar a todas las empresas de la provincia de Santa Fe, cuyas relaciones de trabajo hoy se encuentran comprendidas en el CCT40/89 y que deseen participar del proceso de la negociación colectiva del nuevo convenio, a inscribirse antes del próximo mes 27 de febrero de 2023, en el registro habilitado a sus efectos. Para ello deberán enviar su decisión de participar, escribiéndonos con sus datos empresariales al e-mail: nuevaconvencioncolectiva@sindicatocamstafe.org.ar.

\$ 230 493673 Feb. 15 Feb. 23

**MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO**

## NOTIFICACIÓN

La Municipalidad de Arroyo Seco, Departamento Rosario, Santa Fe, notifica a los familiares y/o responsables legales de las personas fallecidas que a continuación se mencionan, que en razón de lo dispuesto por la Ordenanza 53/84 artículo 45), se encuentran vencidas las concesiones de Sepultura en tierra de: FOSA N° 47 CASA GRANDE OMAR ROGELIO - FOSA N° 156 CEJAS DARIO VICTOR - FOSA N° 255 MEZA CAMILO DEMETRIO - FOSA N° 2 C GARRAMENDI HUGO JUAN - FOSA N° 254 GOMEZ RAMONA - FOSA N° 24 LOMO CATALINA - FOSA N° 21 LOLA TERESA GUILLERMINA DOLORES C-FOSA N° 197 MAZZURRI ALBERTO EDUARDO- FOSA N° 4 C PERALTA TERESA NOEMI - FOSA N° 202 PONCE NESTOR ALBERTO - FOSA N° 142 RODRIGUEZ MARTIN - FOSA N° 10 SORIA CATALINA ROLON - FOSA N° 8 C SÁNCHEZ MIGUEL ANGEL - FOSA N° 6 C - SANTORRE IRMA OLGA-FOSA -N° 265 SALAZAR DOMINGA - FOSA N° 107 SPINA FILOMENA - FOSA N° 12 TECCE CARLOS - FOSA N° 61 VIVENTE VIRGINIA - FOSA N° 37 ZAVALA NORMA ESTER - FOSA N.° 15 SPINDOLA SILVERIO - FOSA N° B 4 FACCHIANO Y ANTONIO - FOSA N° 14 B ZAMBON J. RUBEN - FOSA N° 103 FREDIANI ROSA FOSA N° 8 B FIGUEROA JUAN CARLOS - FOSA N° 5 FRANCO JAVIER E - FOSA N° 13 B GODOY F NICOLÁS - FOSA N° 44 MERCADO GUILLERMO - FOSA N° 19 VALLEJO ALBERTO - FOSA N° 09 PEREZ MARGARITA - FOSA N° 5 C DELLAZANA V HUGO - FOSA N° 254 GOMEZ RAMONA - FOSA N° 89 GONZALEZ RAUL - FOSA 21-LOLA T DOLORES—FOSA N° 9 C ALEGRE JORGE HORACIO - FOSA N° 271 GONZÁLEZ MARIA CRISTINA - FOSA N° 277 SERVICIO BAEZ ELISEO -

Por tal motivo, deberán comparecer en la Sección Cementerio De la Municipalidad, desde el día 22 de FEBREO 2023 al 3 de marzo de 2023 inclusive, a los fines de gestionar la reducción y/o traslados respectivos, caso contrario, vencido el plazo, se procederá a la inmediata remisión de los restos al Osario General.

\$ 225 493736 Feb. 15 Feb. 23

**AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL**

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE FEBRERO DE 2023 (actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 90,15 (NOVENTA PESOS CON QUINCE CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modifícase el artículo 26 de la ley N° 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$180,30 (CIENTO OCHENTA PESOS CON TREINTA CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$207,80 (DOSCIENTOS SIETE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 38749 Feb. 08 Feb. 23

**CONVOCATORIAS DEL DIA****ASOCIACIÓN MUTUAL SAN LUCAS 23**

## CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual San Lucas 23, en uso de sus facultades que le confiere el Estatuto Socias (Art. 20, inc. c.) y dando cumplimiento a las disposiciones estatutarias vigentes (Art. 32 – Estatuto Social), CONVOCA a todos sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de Marzo de 2023 a las 21:00 hs. en la sede social de calle Córdoba N° 1883 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

1-) Lectura del acta de la Asamblea anterior (Acta N° 13 del día 11 de Diciembre de 2021).

2-) Designación de dos Asambleístas para que juntamente con Presidente y Secretario, suscriban el acta respectiva.

3-) Motivos de la convocatoria a Asamblea fuera de término, tratamiento y aprobación.

4-) Ratificación y/o fijación de la cuota social (Art. 20 y Art. 37 Inc. d) del Estatuto Social).

5-) Consideración de la Memoria y Balance General, juntamente con el Estado de Resultado, Estado de Situación Patrimonial, Cuadros, Anexos y Notas a los Estados Contables, Informe del Órgano Fiscalizador, dictamen profesional, correspondientes al Ejercicio Económico Financiero N° 16 cerrado el 31 de mayo de 2022.

ALFONSO JOSÉ QUARANTA  
Presidente

PABLO JOSÉ MARIANO QUARANTA  
Secretario

De los Estatutos Sociales: Art. 41: El quórum para sesionar en las Asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después con los asociados presentes. El número de Asambleístas no podrá ser menor al de los Miembros Titulares de los Órganos Directivo y de Fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.-

\$ 145 494298 Feb. 23

**SOCIEDAD MUTUAL DE EMPLEADOS PUBLICOS 2da. CIRCUNSCRIPCION**

## ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Sociedad Mutual de Empleados Públicos de la Segunda Circunscripción (Asociación Civil), convoca a los Sres. Delegados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de marzo de 2023 a las 19,30 horas, en la sede de la Institución de calle San Lorenzo 1543, Rosario; para considerar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, e Informe del Organo de Fiscalización, del ejercicio comprendido entre el 10 de enero al 31 de diciembre de 2022 y cuenta de Gastos y Recursos para el ejercicio 2023.

2) Estimación de la cuota societaria, órdenes y servicio médico para el año 2023.

3) Consideración de la celebración de Cesión de Contrato de Fideicomiso "Edificio Otto" y Contrato de Fideicomiso -Fideicomiso "Edificio Lía".

4) Designación de dos Delegados presentes para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.

\$ 150 494163 Feb. 23 Feb. 27

**SOCIEDAD DE TRABAJADORES DEL NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A.**

## ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el domicilio sito en Av. 27 de Febrero N° 372 de la ciudad de Rosario (Gimnasio del Club Banco Provincial de Santa Fe), el día sábado 18 de Marzo de 2023 a las 10:00 hs., en primera convocatoria y, en caso de no reunirse el quórum requerido, en segunda convocatoria para el mismo día y lugar a las 11:00 hs., a los efectos de considerar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para confeccionar y suscribir el acta de asamblea con el Presidente.

2) Consideración de los Estados Contables Especiales (Estados de: Situación Patrimonial, Resultados, Evolución del P.N., Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos, Notas Complementarias e Informe del Auditor) confeccionados al 31 octubre de 2022.

3) Consideración del destino del resultado parcial del ejercicio, conforme los Estados Contables Especiales confeccionados al 31 de octubre de 2022.

**NOTAS:**

Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia (conf. art. 238 de la Ley N° 19.550). Dicha comunicación deberá ser efectuada por electrónico a la dirección: [sanchez@bancobsf.com.ar](mailto:sanchez@bancobsf.com.ar).

Las copias de los Estados Contables y demás información a ser considerada en la asamblea convocada se encontrarán a disposición de los señores accionistas para su consulta en el domicilio Sito en calle Tucumán N° 2690 P.B. - Of. 2 de Rosario, en el término de ley. Horario de atención a todos los efectos indicados: de Lunes a Viernes, de 9:30 a 14:00.  
\$ 230 494096 Feb. 23 Mar. 1

### SPORTIVO ATLÉTICO CLUB DE LA CIUDAD DE LAS PAREJAS

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Zona Oeste de Patín de la Provincia de Santa Fe, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 11 de marzo del año 2023, a las 16 Hs en las instalaciones del Sportivo Atlético Club de la ciudad de Las Parejas.

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior
- 2) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretaria
- 3) Consideración de la Memoria anual y Balance General del ejercicio 2022.
- 4) Renovación de autoridades (Presidente, Vice presidente, 4 vocales titulares, 4 vocales suplentes, síndico titular y síndico suplente.  
\$ 45 494133 Feb. 23

### ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO "SAN IGNACIO DE LOYOLA"

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria para el 17-03-23 - 18,00 h. La Asociación Civil Sin Fines de Lucro "San Ignacio de Loyola", Persona Jurídica N° 408 otorgada el 25-10-1982, Dictamen N° 1178, de la ciudad de Santo Tome, hacer saber que el día viernes 17 de Marzo de 2023 a las 18,00 h. en el Salón de Usos Múltiples, sito en calle Balcarce y Centenario de la ciudad de Santo Tome, se ha de realizar la Asamblea Ordinaria conforme al estatuto vigente, siendo el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Designación de 2(dos) asociados para la firma del acta.
- 2) Gestión realizada por la Comisión Directiva al día de la fecha. SANTO TOME, 13 de Febrero de 2023.

NATALIA ALANIZ  
Presidente

MARÍA CRISTINA LÓPEZ  
Secretaria

NOTA: Transcurrido 30 minutos la asamblea sesionará válidamente con los asociados presentes.  
\$ 50 494009 Feb. 23

### ASOCIACION DE ABOGADOS Y PROCURADORES JUBILADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación de Abogados y Procuradores Jubilados de la Provincia de Santa Fe, convoca a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Febrero de 2023 a las 11 horas, en la Sede de la Asociación sita en la Casa del Foro en calle 3 de Febrero 2761, Tercer Piso Oficina J de la ciudad de Santa Fe, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Designación de dos asociados para la firma del Acta de Asamblea respectiva;
- 2) Consideración de la Memoria, Balance del Ejercicio Económico finalizado con anterioridad y aprobación del mismo;
- 3) Renovación parcial de autoridades cuyo mandato fenece en esta fecha según estatuto de esta Asociación.  
\$ 150 494008 Feb. 23 Feb. 27

### LA COOPERATIVA DE INTEGRACIÓN REGIONAL DEL CENTRO-OESTE SANTAFESINO DE SERVICIOS LIMITADA

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se llevará a cabo el día 27 de Febrero de 2023, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria en el domicilio de Calle San Martín N° 2748/50 1° Piso de la ciudad de Santa Fe - Estudio Giménez Lassaga -, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Designación de dos asociadas para suscribir el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Informe del Gerente y representante de la Municipalidad de Frontera.
- 3) Consideración de los Estados Contables y Memoria del Consejo de Administración.
- 4) Consideración de Aporte de Inmueble - Lote de Terreno - por parte de la Comuna de Bauer y Sigel.

NOTA: Se deja constancia que se han remitido las invitaciones correspondientes a la totalidad de los asociados. La Asamblea se llevará a cabo sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Primer Convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. Victoria Civalero, por la Municipalidad de Frontera, Presidente y María del Carmen Heck por la Comuna de Colonia Cello, Secretario.

\$ 350 494178 Feb. 23 Mar. 1

### SOCIEDAD DE TRABAJADORES DEL NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el domicilio sito en Av. 27 de Febrero N° 372 de la ciudad de Rosario (Gimnasio del Club Banco Provincial de Santa Fe), el día sábado 18 de Marzo de 2023 a las 10:00 hs., en primera convocatoria y, en caso de no reunirse el quórum requerido, en segunda convocatoria para el mismo día y lugar a las 11:00 hs., a los efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y suscribir el acta de asamblea con el Presidente.
- 2) Consideración de los Estados Contables Especiales (Estados de: Situación Patrimonial, Resultados, Evolución del P.N., Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos, Notas Complementarias e Informe del Auditor) confeccionados al 31 octubre de 2022.
- 3) Consideración del destino del resultado parcial del ejercicio, conforme los Estados Contables Especiales confeccionados al 31 de octubre de 2022.

NOTAS: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia (conf. art. 238 de la Ley N° 19.550). Dicha comunicación deberá ser efectuada por correo electrónico a la dirección: [sanchezlc@bancobsf.com.ar](mailto:sanchezlc@bancobsf.com.ar).

Las copias de los Estados Contables y demás información a ser considerada en la asamblea convocada se encontrarán a disposición de los señores accionistas para su consulta en la sede social. Horario de atención a todos los efectos indicados: de Lunes a Viernes, de 10:30 a 14:00 hs. Asimismo podrán solicitarse en copia digital por correo electrónico a la dirección: [sanchezlc@bancobsf.com.ar](mailto:sanchezlc@bancobsf.com.ar).  
\$ 400 494152 Feb. 23 Mar. 1

### ASOCIACION MEDICOS NEUROCIRUJANOS DE LA 1ra. CIRCUNSCRIPCION DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Honorable Comisión Directiva de Asociación de Médicos Neurocirujanos de la primera circunscripción de la Provincia de Santa Fe., convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 22 de Marzo de 2023, en el local sito en calle Belgrano N° 3112 de la ciudad de Santa Fe a las 20:00 horas, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación de dos miembros para que junto con el Presidente suscriban el Acta de Asamblea
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Evolución del Patrimonio Neto y Cuadros Anexos del Ejercicio Económico N° 27 cerrado el 31 de Diciembre de 2022.
- 3) Consideración de la gestión de la Comisión Directiva y Tribunal de Disciplina.  
\$ 225 494240 Feb. 23 Mar. 1

## ANGIOGRAFÍA DIGITAL DIAGNOSTICO POR IMÁGENES S.A.

### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de "Angiografía Digital Diagnóstico por Imágenes S.A." convoca a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 09 de Marzo de 2023 a las 20 horas en el local sito en calle Belgrano 3049 1º piso de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos accionistas para suscribir junto con el Director el Acta de Asamblea.

2) Designación del Directorio por fallecimiento de su titular.  
\$ 225 494242 Feb. 23 Mar. 1

## ASOCIACION CIVIL CAMPE Y VIVA

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo N° 39 de nuestro Estatuto vigente, la Comisión Directiva de la ASOCIACION CIVIL "CAMPE Y VIVA" convoca a todos sus Asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día lunes 6 de marzo de 2023, a partir de la hora 20 en las instalaciones de nuestra Sede Social, con el objeto de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.  
2) Designación de dos asociados para firmar el Acta anterior, junto al Presidente y Secretario.

3) Elección de autoridades para la renovación de la Comisión Directiva. Sin otro particular, quedamos al aguado de vuestra presencia y los saludamos con el mayor respeto y cordialidad.

\$ 100 494023 Feb. 23

## ASOCIACIÓN CIVIL CON PERSONERÍA JURÍDICA CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SAN MANUEL

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad al Estatuto vigente, la Comisión Directiva de la Asociación Civil con Personería Jurídica Club Social y Deportivo San Manuel, convoca a todos sus Asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día viernes 10 de marzo de 2023, a partir de la hora 20:00 en las instalaciones de nuestra Sede Social, con el objeto de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.  
2) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea, junto al Presidente y Secretario.

3) Designación de una comisión escrutadora para recibir los votos y practicar el escrutinio correspondiente.

4) Consideración de la Memoria y Balance General, Inventario, Estado de Recursos y gastos, demás cuadros anexos en Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2018; 2019; 2020; 2021 y 2022, e Informe del Síndico.

5) Tratamiento de la cuota societaria no percibida y determinación del monto.

6) Elección de miembros para la renovación de la comisión directiva y sindicatura.

\$ 100 494022 Feb. 23

## ASOCIACION CIVIL LOS ABIPONES FUTBOL CLUB

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Club Los Abipones Fútbol Club de acuerdo con las disposiciones del art. 26 del Estatuto Social, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de marzo de 2023, a las 19:00 horas en la sede del club, sito en zona urbana de la localidad de Colonia Silva, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DE DIA

a) Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

b) Consideración del Balance General y la Memoria del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2022.

Colonia Silva, 16 de febrero de 2023.

### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Club Los Abipones, Fútbol

Club de acuerdo con las disposiciones del art. 26 del Estatuto Social, convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 17 de marzo de 2023, a las 21:00 horas en la sede del club, sito en zona urbana de la localidad de Colonia Silva, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DE DIA

a) Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

b) Modificación del artículo 5.

Colonia Silva, 16 de febrero de 2023.

TRIBOLO SONIA GRACIELA  
Presidente

\$ 75 494140 Feb. 23

## LIGA OCAMPENSE DE FÚTBOL

### ASAMBLA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a las disposiciones Estatutarias vigente, el Consejo Directivo de la Liga Acámpense de Fútbol, en sesión de la fecha 13 de Febrero del 2023, convoca a sus Clubes afiliados, a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo, el día Lunes 27 de Marzo del 2023 a partir de las 20:00 horas. En su sede Social de calle Mariano Moreno N° 1760, Villa Ocampo, Departamento General Manuel Obligado, Provincia de Santa Fe, a los efectos de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.  
2. Designación de los Delegados presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario General, refrenden el Acta de la presente asamblea.

3. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, y el anexo "A", del 69° Ejercicio Económico, Deportivo y Social, comprendido entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre de 2022.

4. Elección de tres Miembros Titulares y tres Suplentes, para integrar el tribunal de disciplina de la liga Ocampense de fútbol.

5. Tres miembros para integrar la comisión revisora de cuenta.

Sirva la presente como notificación oficial.

OSCAR ANTONIO CEREIJO  
Presidente

MARIO HUMBERTO SOSA  
Secretario

Artículo 15° de los Estatutos Sociales:

Las entidades no podrán estar representadas en la Asamblea, en los siguientes casos.

a) Cuando en temporada no hayan inscripto equipos en dos divisiones como mínimo.

b) Cuando no se encuentren al día con la Tesorería de la liga.

Artículo 21° de los Estatutos Sociales

Las Asambleas sesionaran válidamente con la mitad más uno de sus miembros. Transcurrida una hora indicada en la Convocatoria sin conseguir quórum, podrá hacerlo con cualquier número de Delegados presentes.

ligaocampensedefutbol@hotmail.com

\$ 150 494107 Feb. 23

## ASOCIACIÓN CIVIL DE SORDOS DE ROSARIO

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil de Sordos de Rosario (Ex Asociación de Sordomudos de Ayuda Mutua) invita a Ud. a participar de la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de Marzo de 2023 a las 20:00 hs. en nuestra sede de calle Santa Fe N° 1861 de Rosario, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1) Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2) Consideración de la Memoria y Balance, Período 2021/2022.

3) Informe del Organo de Fiscalización

4) Designación de dos socios para suscribir el acta.

De los estatutos:

Artículo 67: Las Asambleas de cualquier tipo se constituirán a la hora citada con la asistencia de la mitad más uno de los socios con derecho a participar. Si a la hora fijada no se lograra el número requerido, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la Comisión Directiva y Organo de Fiscalización.

NOTA: Los folletos de la Memoria y Balancea considerar serán entregados a los asociados en la Secretaría de la Asociación, Santa Fe 1861, Rosario.

\$ 230 493923 Feb. 23 Mar. 01

**CONVOCATORIAS ANTERIORES****CMA SUSTENTABLES S.A.**

ASAMBLEA GENERAL  
ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA  
(1era y 2da CONVOCATORIA)

Se convoca a los accionistas de CMA SUSTENTABLES S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 15 de Marzo de 2023 a las 10.00 horas en primera convocatoria y una hora más tarde, es decir, a las 11.00 horas en segunda convocatoria a celebrarse en el domicilio de la sede social de CMA SUSTENTABLES S.A. de calle Córdoba 1147, Piso 5, Oficina 3 de la ciudad de Rosario para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de la documentación prevista en el Artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 8 cerrado el día 31/08/2022. Tratamiento del resultado y destino.
- 3) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio durante el ejercicio N° 8 finalizado el 31/08/2022. Remuneración del Directorio.
- 4) Determinación del número de Directores titulares y suplentes y designación de los miembros del Directorio por el período de tres ejercicios.
- 5) Ratificación de la disolución y liquidación de Ciencias Ecológicas S.A. decidida por el Directorio de CMA Sustentables S.A.
- 6) Consideración de los términos y condiciones del contrato perfeccionado con el Sr. Eduardo Palmisano.
- 7) Consideración de los términos y condiciones del contrato perfeccionado con el Sr. Damián Andrés Bleger.
- 8) Cambio de la denominación de la Sociedad. Reforma del artículo primero del Estatuto. Adopción de un texto ordenado del Estatuto.

Nota: Se informa a los señores accionistas que para la consideración y tratamiento del último punto del orden el día la Asamblea revestirá el carácter de Extraordinaria y que deberán cumplimentar los recaudos establecidos en el Estatuto y en los artículos 238 y siguientes de la Ley 19550 y sus modificatorias a fin de poder concurrir al acto asambleario.

§ 450 494231 Feb. 22 Feb. 28

**CENTRO COMERCIAL DE SANTA FE**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Social, se convoca a los socios del Centro Comercial de Santa Fe a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 20 de Marzo de 2023 a las 20 hs. en nuestra sede de calle San Martín 2819 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2. Consideración y aprobación de la Memoria y Balance del 89° Ejercicio.
3. Elección por voto secreto de: Un Vicepresidente 1ro por dos años. Ocho Vocales Titulares por dos años, Tres Vocales Suplentes por dos años y un Revisor de Cuentas por dos años.
4. Proclamación de los electos.
5. Designación de dos socios presentes para que firmen el Acto de Asamblea Rogamos puntual asistencia y le saludamos con la mayor consideración.

MARTÍN SALEMI  
Presidente

RAÚL HAMUD  
Secretario

Disposición de los Estatutos:

Previéndose a los Asociados que si a la hora señalada en la convocatoria no hubiera quórum, la Asamblea se realizará una hora después con los socios presentes y sus resoluciones serán válidas.

Art.62: "Cuando no fiera posible reunir el número de socios necesarios para formar quórum, en la forma indicada en el art. anterior; hasta una hora después de la fijada en la convocatoria, la Asamblea General quedará automáticamente en quórum con el número de socios que hubiere presentes y sus resoluciones serán válidas".

Art. 67: "Para la elección de autoridades, las listas de candidatos deberán ser presentadas y oficializadas ante el Consejo Directivo con una anticipación de por lo menos cinco días corridos antes de la fecha de la Asamblea. Con la presentación de las listas se acompañarán las boletas para su oficialización."

§ 135 493303 Feb. 22 Feb. 24

**VILA-SACI**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)

Convóquese a los Sres. Accionistas de la Empresa VILA - SACI a Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 10 de Marzo de 2023 a las 10:00 horas en la primera convocatoria, y en segunda convocatoria a las 11:00 horas en nuestra sede social alta en Ruta 70— Km. 117 de la Localidad de Vila - Prov. de Santa Fe, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el presente Acta de Asamblea.-

2º) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de situación Patrimonial, Estado de Resultados Estado de Evolución del Patrimonio Neto Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos e Informes del Auditor referentes al Balance General del Ejercicio Económico N° 29 cerrado el día 30 de Junio de 2022.

3º) Justificación de Convocatoria fuera del plazo legal.

4º) Consideración del Destino del Resultado del Ejercicio fenecido el 30 de junio de 2022.

5º) Consideración de la Gestión del Directorio a la fecha;

6º) Consideración de la Retribución al Directorio para el ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2022;

7º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes, y elección de los miembros del Nuevo Directorio para el periodo estatutario de un Ejercicio Económico;

8º) Autorización para gestionar la Inscripción de la designación de Autoridades ante el Registro Público de Comercio.

NOTA: Se recuerda a los accionistas el depósito anticipado de las acciones y comunicación de asistencia a Asamblea para su inscripción en el Libro de Deposito de Acciones y de Asistencia, en las condiciones establecidas en el artículo 238 de la Ley 19.550.

§ 550 494138 Feb. 17 Feb. 27

**FM ONDA S.A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en la sede social de la empresa sita en calle Bv. Pellegrini N° 2984 PB de la ciudad de Santa Fe, en primera convocatoria, el día 13 de Marzo de 2023 a las 8:00 hs. En caso de no reunirse el quórum requerido se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar, a las 9:00 hs. para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Lectura del acta de la última Asamblea General ordinaria.
- 2) Consideración y aprobación de los Estados Contables, sus notas y anexos, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de octubre de 2022.
- 3) Consideración y aprobación del resultado del ejercicio finalizado el 31 de octubre 2022.
- 4) Consideración de las gestiones del directorio; asignación de honorarios.
- 5) Designación de 2 asambleístas para firmar el acta de la Asamblea de Asamblea.

GABRIEL G. CALABRESE  
Presidente

NOTA: a efectos de la asistencia a la Asamblea los accionistas, deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados bancarios para su registro en el Libro de Asistencia, con una anticipación no menor de tres días hábiles al día designado para la Asamblea, éste excluido.

Los accionistas que deseen hacerse representar deberán otorgar mandato con firma certificada en forma judicial o notarial.

§ 300 493733 Feb. 15 Feb. 23

**CONTRATOS, ESTATUTOS,  
BALANCES, ETC.****CAMPO MÁS S.A.S.**

ESTATUTO

Expte: 2897/22, CUIJ: 21-05210177-5. Por disposición del Sr. Juez del Registro Público, se hace saber que por Expediente 2897/22, CUIJ 21-05210177-5 de fecha 29/12/2022, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 14 de diciembre del año 2022, mediante el cual se constituye la sociedad "Campo Más S.A.S (Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por los Sres.: Fernando Bonvín, DNI 25.276.411, CUIT 23-25276411-9, fecha nacimiento 10/07/1976, ca-

sado, argentino, ingeniero agrónomo, domiciliado en Sarmiento 3728 de la ciudad de Santa Fe; Sandro Darío Simioni, DNI 20.645.232, CUIT 20-20645232-4, fecha nacimiento 18/10/1969, casado, argentino, ingeniero agrónomo, domiciliado en Lisandro de la Torre 2364 de la ciudad de Esperanza; Marcelo Délder Fisoló, DNI 22.898.139, CUIT 20-22898139-8, fecha nacimiento 30/06/1973, casado, argentino, ingeniero agrónomo, domiciliado en Castelli 214 de la ciudad de Esperanza. La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Nicolás Schneider 1911 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe. - Plazo de Duración de veinte (20) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Santa Fe. Objeto: la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: COMERCIAL: venta de semillas, agroquímicos y productos relacionados con el agro, al por mayor y al por menor, por cuenta propia, en consignación o por cuenta y orden de terceros. SERVICIOS: asesoramiento agronómico. AGROPECUARIO: cultivo de cereales y oleaginosas, y la participación dentro de los límites que marca la ley, en otras sociedades de objeto afín o análogo. Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$ 150.000. (Pesos ciento cincuenta mil), dividido en 150.000 (ciento cincuenta mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (Pesos uno) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: el Sr. Fernando Bonvín 50.000 acciones, el Sr. Sandro Darío Simioni 50.000 acciones, y el Sr. Marcelo Délder Fisoló 50.000 acciones. - Organización de la Administración: La administración y la representación legal estarán a cargo de Fernando Bonvín, quien durará en su cargo hasta la designación de su reemplazante. Administradora suplente Mariana Betina Aguilera, DNI 26.276.821, domiciliada en Sarmiento 3726 de Santa Fe. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 30 de noviembre de cada año. Santa Fe, 06 de febrero de 2023. Dr. Jorge Freyre, Secretario.

\$ 70 493935 Feb. 23

## DOMITEC SA

### AUMENTO DE CAPITAL- MODIFICACIÓN TOTAL DEL ARTICULADO DEL ESTATUTO SOCIAL- NUEVO TEXTO ORDENADO.

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), a cargo del Registro Público Dr. José M. Zarza- Dra. Mirian Graciela David, Secretaria. hace saber que en los autos caratulados: " DOMITEC S.A. S/ AUMENTO DE CAPITAL- MODIFICACIÓN TOTAL DEL ARTICULADO DEL ESTATUTO SOCIAL- NUEVO TEXTO ORDENADO- CUIJ N° 21-05292237-9-(Expte N° 23 / 2.023)- se ha ordenado la siguiente publicación:

**DENOMINACION: ARTICULO PRIMERO:** La Sociedad se denomina "DOMITEC SOCIEDAD ANONIMA" y se rige por el presente Estatuto.

**DOMICILIO: ARTICULO SEGUNDO:** La Sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Avellaneda, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, pudiendo por resolución de su Directorio instalar sucursales, representaciones y agencias en cualquier lugar del país y/o del exterior.

**DURACION: ARTICULO TERCERO:** La duración de la Sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la inscripción en el Registro Público, pudiendo prorrogar dicho plazo por resolución de la Asamblea General Extraordinaria. La prórroga debe resolverse y la inscripción solicitarse antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad.

**OBJETO: ARTICULO CUARTO:** La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a otras personas las siguientes actividades: a) Comerciales: mediante la compra, venta, comisión, consignación, comercialización y distribución de todo tipo de artículos de desinfección, limpieza y afines y de vinagres, encurtidos y conservas alimenticias en general. b) Industriales: mediante: 1) la fabricación, fraccionado y envasado de los productos y subproductos a que refiere el precedente inc. a)., 2) la fabricación de máquinas sopladoras, etiquetadoras, llenadoras y equipos auxiliares, como así también la de servicios para soluciones de ingeniería industrial, diseño de plantas y desarrollo de prototipos, 3) la fabricación de todo tipo de envases, ya sea de cartón, plásticos, hojalatas, etc. c) Representación y Mandatos: mediante representaciones y mandatos en todos sus tipos. d) Importación y Exportación: de los productos y subproductos que refiere su objeto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por la ley o por este estatuto y que sean consecuentes con el cumplimiento del objeto social.

**CAPITAL: ARTICULO QUINTO:** El capital social es de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000,00), representado por trescientas mil (300.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos Cien (\$ 100,00) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

**ACCIONES - CLASE: ARTICULO SEXTO:** Las acciones son nominativas no endosables, pudiendo ser ordinarias o preferidas. Estas últimas

tienen derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijarse una participación adicional en las ganancias.

**LIMITACIONES A LA TRANSMISIBILIDAD DE ACCIONES: ARTICULO SEPTIMO:** Los Accionistas podrán transferir libremente y en cualquier momento sus acciones en cabeza de sus herederos legítimos de primer grado y segundo grado. En los casos de transferencias distintas a las indicadas precedentemente se adoptará el siguiente mecanismo. La transmisión que viole este procedimiento no producirá ningún efecto frente a la sociedad, la cual podrá válidamente desconocer como accionista al adquirente. Los accionistas y la sociedad gozarán del derecho de adquisición preferente sobre las acciones que cualquiera de los accionistas desee enajenar. Para el ejercicio del mismo, el accionista que se propone ceder sus acciones deberá comunicar al Directorio su decisión, mediante carta documento o medio fehaciente similar. Dentro de las 72 hs de recibida dicha comunicación, el Directorio comunicará a los restantes accionistas, mediante medio fehaciente, la decisión del accionista que propone vender sus acciones, haciéndole saber que contará con un plazo de treinta (30) días corridos para ejercer el derecho de adquisición preferente, contados a partir de la fecha de recepción de la comunicación emitida por el Directorio. La manifestación del accionista deberá indicar el derecho de acrecer su porción a prorrata, en el caso de que uno o más accionistas rehusaren ejercer la preferencia. Si más de un accionista ejerciera el derecho de compra de las acciones, las mismas se distribuirán a prorrata entre los compradores según la proporción que representa su tenencia en relación a la suma del capital social de quienes ejerzan la opción de compra. Vencido el plazo de treinta (30) días corridos otorgado para que los accionistas ejerzan el derecho de adquisición preferente y el de acrecer, nacerá el mismo derecho para la sociedad sobre la totalidad de las acciones ofrecidas en venta, si los otros accionistas no hubieran ejercido sus derechos, o por el remanente si el ejercicio hubiera sido parcial. El derecho de adquisición preferente de la Sociedad deberá ser ejercido dentro de idéntico plazo, o sea treinta (30) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo anterior. El Directorio será el encargado de adoptar tal decisión y no será necesario comunicación o notificación alguna a los fines de la iniciación del citado plazo. El Directorio será el encargado de adoptar tal decisión y no será necesario comunicación o notificación alguna a la fines de la iniciación del citado plazo. En cualquier caso la adquisición de acciones por parte de la Sociedad se realizará observando estrictamente las disposiciones del art. 220 y conc. de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Cumplido este procedimiento y habiéndose ejercido el derecho de adquisición preferente sobre el 100% de las acciones ofrecidas, el accionista vendedor quedará obligado a la venta de sus acciones al precio que se determine según se prevé más adelante. Sin embargo, en caso que cumplidos los plazos y pasos establecidos anteriormente, si el derecho de adquisición preferente no hubieran sido ejercido por el 100% de las acciones ofrecidas en venta, entonces el accionista vendedor no quedará obligado a la venta parcial de sus acciones en venta, quedando liberado para negociarlas sin ningún tipo de restricción. A los efectos del derecho de adquisición preferente establecido en el presente artículo para los accionistas y para la Sociedad, el valor de las acciones surgirá del valor patrimonial proporcional determinado sobre la base de un balance confeccionado al efecto. Los rubros no monetarios de este balance serán valuados según su valor corriente de mercado, a la fecha de su confección, mientras que para el resto de los rubros se aplicarán los criterios de valuación establecidos por las normas contables vigentes. Para la valuación de los bienes del Activo Fijo, se solicitarán cotizaciones a profesionales y/o empresas idóneas al efecto. Las limitaciones a la transmisibilidad de las acciones aquí previstas deberán constar en los títulos representativos.

**ARTICULO OCTAVO:** Cada acción ordinaria, suscripta, confiere derecho de UNO a CINCO VOTOS, conforme se acuerde al suscribir el Capital Inicial y en oportunidad de resolver la Asamblea General su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto.

**ACCIONES - MENCIONES ESPECIALES: ARTICULO NOVENO:** Las Acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley General de Sociedades N° 19550. Se puede emitir títulos representativos de más de una acción.

**MORA: ARTICULO DECIMO:** En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para seguir cualquiera de los procedimientos previstos por el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

**ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: ARTICULO DECIMO PRIMERO:** La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de siete (7), quienes durarán tres (3) ejercicios. La Asamblea debe designar suplentes de igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. La Asamblea General fija la remuneración del Directorio.

**DESIGNACION DE PRESIDENTE Y VICE-PRESIDENTE: ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** En el caso que la Asamblea nombre un Directorio compuesto por dos o más miembros y hasta un máximo de siete, inmediatamente después de celebrada la Asamblea General Ordinaria, el Directorio nombrará en su seno el Presidente y el Vice-Presidente, quien

sustituirá en todas las funciones al Presidente en los casos de renuncia, fallecimiento, ausencia o cualquier impedimento de éste.

**REUNIONES DEL DIRECTORIO - QUORUM: ARTICULO DECIMO TERCERO:** En el caso que el Directorio se integre por dos o más miembros funcionará válidamente con la presencia de la mayoría absoluta de los mismos y las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión, incluyendo al Director que preside la reunión, cuyo voto decidirá en caso de empate. En caso de muerte o ausencia del Presidente o Vice-Presidente, las reuniones serán presididas por el Director que designen los miembros presentes. El Directorio deberá reunirse en forma ordinaria toda vez que requieran los negocios sociales a pedido del Presidente o de cualquiera de los Directores, conforme lo dispuesto por el artículo 267 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, en el domicilio social de la sociedad, salvo que el propio Directorio, por acuerdo unánime de sus miembros y para cada ocasión señale otros lugares o formas de reunión. No obstante, lo anterior y en la medida en que las normas aplicables lo permitan, en caso de directorio plural, podrán celebrarse sesiones de Directorio no presenciales, a través de medios electrónicos, mediante plataformas que permitan la transmisión en simultáneo de audio y video y que la reunión sea grabada en soporte digital y transcrita al Libro de Actas de Directorio de la Sociedad, conservándose una copia en soporte digital de la reunión por el término de cinco años, la cual estará a disposición de los señores directores y accionistas. Corresponderá al Presidente, certificar la autenticidad de los acuerdos así adoptados en sesiones no presenciales, extendiendo y suscribiendo un acta en donde quede constancia de ello, juntamente con otro director. Asimismo, el Directorio celebrará sesiones extraordinarias cuando las cite especialmente el Presidente, por sí o a pedido de uno o más directores, sin que el Presidente tenga la facultad de calificar la necesidad de la reunión. Toda convocatoria deberá incluir una agenda de temas a tratarse y la documentación respaldatoria que sea necesario analizar para considerar cada uno de los puntos incluidos en la agenda. Salvo decisión unánime del Directorio los temas no incluidos en el Orden del Día no serán considerados en la reunión. En cualquiera de los casos se labrará el acta correspondiente, transcribiéndose al libro respectivo, con la firma de todos los presentes en caso de reunión presencial.

**GARANTIA DE DIRECTORES: ARTICULO DECIMO CUARTO:** Los Directores deberán prestar la garantía prevista en el artículo 256, segundo párrafo, de la Ley General de Sociedades N° 19550, la que podrá consistir en bonos, títulos públicos o suma de moneda nacional o extranjera, depositada en la sociedad; o en fianzas, aval bancario, o seguros de caución. La constitución de esta garantía deberá ser individualizada, con indicación de su otorgante, monto y modalidad de la misma, en el acta de Asamblea que efectúe el nombramiento o en la de la reunión del directorio en la que se distribuyan los cargos. El monto de la garantía no podrá ser inferior a \$200.000,00 por cada director.

**FACULTADES DEL DIRECTORIO: DECIMO QUINTO:** El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiera poderes especiales. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos: a) Operar con toda clase de bancos y demás instituciones oficiales y/o privadas y/o mixtas; b) Otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querrelar criminalmente, o judiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente; c) Nombrar o remover a uno o más apoderados, otorgándoseles las facultades que juzgue conveniente; d) El Directorio podrá nombrar a uno o más Administradores, Delegados y/o encomendar a uno o más de sus miembros funciones específicas, técnicas y/o administrativas o encargables alguna gestión determinada; e) Dar fianzas o garantías de cualquier índole por obligaciones o contratos de terceros; f) Adquirir bienes muebles o inmuebles para el uso de la Sociedad y/o vender bienes muebles y/o inmuebles propios y/o alquilar bienes muebles y/o inmuebles propios; g) Celebrar contratos de prenda, prendas con registro o hipotecas en garantía de deudas existentes o de créditos que se acuerden y h) Adquirir el activo y pasivo de establecimientos y fondos de comercios.-

**REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD: ARTICULO DECIMO SEXTO:** La representación legal de la Sociedad será ejercida por el Presidente del Directorio o por el Vice-Presidente en los casos previstos por el artículo décimo primero de este estatuto.

**FISCALIZACIONES: ARTICULO DECIMO SEPTIMO:** La Sociedad presidirá de la Sindicatura pudiendo los accionistas ejercer el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley General de Sociedades N° 19550.

**ASAMBLEAS – CONVOCATORIAS - MODALIDAD: ARTICULO DECIMO OCTAVO:** Todas las Asambleas deben ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por el artículo 237 de la Ley General de Sociedades N° 19550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de la Asamblea unánime y de lo previsto por el inc. b) del segundo párrafo del art. 158 del Código Civil y Comercial de la Nación. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. De las asambleas se labrarán actas y se volcarán a libro.- **MODALIDAD:** No obstante lo anterior, podrán celebrarse Asambleas no presenciales. En tal sentido,

podrán celebrarse Asambleas Ordinarias y Extraordinarias no presenciales, utilizando medios que les permitan a los participantes: a) comunicarse simultáneamente entre ellos, en cuyo caso debe garantizarse la libre accesibilidad de todos los participantes a las reuniones; b) la posibilidad de participar de la reunión a distancia mediante plataformas que permitan la transmisión en simultáneo de audio y video; c) la participación con voz y voto, de corresponder, de todos los accionistas miembros y del órgano de fiscalización, en su caso; d) que la reunión celebrada de este modo sea grabada en soporte digital; e) que el representante conserve una copia en soporte digital de la reunión por el término de 5 años, la que debe estar a disposición de cualquier accionista y/o director que la solicite; f) que la reunión celebrada sea transcrita en el correspondiente libro social, dejándose expresa constancia de las personas que participaron y estar suscritas por el representante social; g) que en la convocatoria, y en su comunicación por la vía legal y estatutaria correspondiente, se informe de manera clara y sencilla cuál es el medio de comunicación elegido y cuál es el modo de acceso a los efectos de permitir dicha participación. Los Accionistas celebrarán sesiones extraordinarias cuando las cite especialmente el Presidente, por sí o a pedido de uno o más accionistas, sin que el Presidente tenga la facultad de calificar la necesidad de la Asamblea. Toda convocatoria deberá incluir un orden del día de los temas a tratarse y la documentación respaldatoria que sea necesario analizar para considerar cada uno de los puntos incluidos en la agenda. Salvo decisión unánime de los accionistas los temas no incluidos en el Orden del Día no serán considerados en la Asamblea.

**QUORUM DE LAS ASAMBLEAS: ARTICULO DECIMO NOVENO:** Rigen el quórum y mayorías determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, según clase de Asamblea, convocatorias y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de las Asambleas Generales Extraordinarias en segunda convocatoria, las que se considerarán constituidas cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto.

**BALANCE - DISTRIBUCION DE GANANCIAS Y LIQUIDACION: ARTICULO VIGESIMO:** El ejercicio social cierra el 31 de mayo de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público y comunicándola a la Autoridad de Contralor.

**DISTRIBUCION DE UTILIDADES: ARTICULO VIGESIMO PRIMERO:** Las ganancias realizadas y líquidas que resulten del Balance anual se destinarán: a) El cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital suscrito para el Fondo de Reserva Legal; b) A Remuneración del Directorio y síndico en su caso; c) A Dividendos de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a Dividendos de las acciones Nominativas no Endosables, ordinarias, o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva, o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción.

**LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD: ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO:** La liquidación de la Sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por Liquidadores designados por la Asamblea. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior.

FDO.: Mirian Graciela David.- Secretaria. Reconquista- Santa Fe, 16 de Febrero de 2023.

\$ 1050 494278 Feb. 23

## ESTABLECIMIENTOS SAN IGNACIO S.A.

### MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Establecimientos San Ignacio S.A. CUIT: 30-55945309-5. Inscripta en el Registro Público de Comercio de Santa Fe el 15 de octubre de 1975, bajo el Tomo N° 72, Folio 5763 N° 280 y Tomo N° 79, Folio 1127 N° 53, de estatutos, sede social en Ruta 11 Km. 447 (3017), Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe. A los efectos del derecho de oposición de los acreedores se comunica que, por acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 08/09/2022, se resolvió la reducción voluntaria del capital social, en los términos de los artículos 203 y 204 de la Ley N° 19.550, en la suma de \$ 46.742.583, de \$ 75.158.983 a \$ 28.416.400 cancelando \$ 46.742.583 acciones ordinarias de titularidad del accionista OPM Inversiones S.A. Montos anteriores a la reducción del capital: Activo: \$ 1.753.334.735.00; Pasivo: \$ 1.165.061.656.00; y Patrimonio Neto: \$ 588.273.078.00. Montos posteriores a la reducción del capital Activo: \$ 1.753.334.735.00; Pasivo: \$ 1.165.161.656; y Patrimonio Neto: \$ 588.173.078. Oposiciones en la sede social: Ruta 11 Km 447 (3017), Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe de 10:00 a 17:00 horas. Autorizado según instrumento privado Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 08/09/2022. Alejandro R. Albiñana Mat. 5983.

\$ 140 493445 Feb. 22 Feb. 23

**Primera Circunscripción****REMATES DEL DIA****SAN CRISTÓBAL****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**POR  
FEDERICO GARMENDIA MALAS

El Juez de Primera Instancia, de Circuito N° 10 de la ciudad de San Cristóbal, Pcia. Santa Fe, secretaria a cargo de la autorizante, Dra. Claudia Giampietri en autos: COMUNA de MOISES VILLE c/Otro s/Apremio; (CUIJ N°: 21-22866475-5), a dispuesto que el Martillero Federico Garmendia Molas, Matrícula N° 835, CUIT N° 20 - 25694224-1 proceda a vender en pública subasta el día 22 de Marzo de 2023 a las 10:30 horas o el día hábil inmediato posterior y a la misma hora si aquel resultare feriado en el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de Moisés Ville, Pcia. Santa Fe, con la base del avalúo fiscal de \$ 15,76, en caso de no haber postores con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes sin base y al mejor postor; un inmueble ubicado en calle: Pinjas Glasbert s/N° (antes Pública s/N°) - entre 25 de Mayo y Barón Hirsch - Lote 31 - de la ciudad de localidad de Moisés Ville, Dpto. San Cristóbal, Pcia. de Santa Fe; e inscripto al Tomo: 229 Par—Folio: 850—Número: 52.554 - de la Sección Propiedades del Dpto. San Cristóbal de Registro General, Descripción del inmueble según título: Los siguientes inmuebles de su propiedad: Tres fracciones de terreno sin mejoras, ubicadas en el pueblo de Moises Ville, Departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe. Según plano de mensura y subdivisión inscripto en la Dirección Topocartográfica del Servicio de Catastro e Información Territorial de Santa Fe el 14 de febrero de 1995 bajo el número 123409 dichas fracciones e designan como lotes: 21 A, 21 B, 21 C los que individualmente se describen seguidamente, a saber: Lote 21 A: mide en el lado Norte, veintitrés metros, en el lado Este, cincuenta metros en el lado Sur, veintitrés metros y en el lado Oeste, ciento cincuenta metros cuadrados, encierra una superficie de un mil ciento cincuenta metros cuadrados, y linda: al Norte con calle 25 de Mayo; al Este con el lote 21 B, de igual plano; al Sur y al Oeste, con lote 21 C, de la misma mensura. Lote 21 B: mide en el lado Norte, veintitrés metros, el lado Este, cincuenta metros, en el lado Sur veintitrés metros y en el lado Oeste, cincuenta metros, encierra una superficie de un mil ciento cincuenta metros cuadrados y linda; al Norte con calle 25 de Mayo; al Este y al Sur con lote 21 C de igual plano, y al Oeste, con lote 21 A de igual mensura. Lote 21 C: su lado Norte es quebrado y mide: desde el extremo Oeste de este lado y hacia el Este, cuarenta y siete metros ochenta y tres centímetros, desde aquí y hacia el Sur, cincuenta metros, desde este punto hacia el Este, cuarenta y seis metros; desde aquí y hacia el Norte, cincuenta metros y desde este punto y hace el Este, treinta y seis metros: al lado este mide ciento cincuenta y tres metros cincuenta centímetros; el lado Sur mide ciento veintinueve metros, y el lado Oeste mide ciento cincuenta y dos metros veinte centímetros, lo que encierra una superficie de diecisiete mil cuatrocientos ochenta y un metros cuadrados, dieciséis decímetros cuadrados y linda: al Norte en parte con calle 25 de Mayo y es parte con los lotes 21 A y 21 B, de igual plano, el Este con calle Pública, al Sur con calle Barón Hirsch, y al Oeste con calle Pública. Descripción del inmueble según plano: "Una fracción de terreno que se designa como lote 1 de la manzana 21 de la localidad de Moisés ViDe, departamento San Cristóbal, de la provincia de Santa Fe; y que según plano de mensura y subdivisión, se deslinda de la siguiente manera: Lote 31: Mide 30,00 metros de frente al Norte, por igual medida de contrafrente al Sur; cuyos costados miden: al Este 12,00 metros, al igual que el lado Oeste. Linda: al Norte con lote 30, al Sur con lote 32; al Este con calle Pública y al Oeste con parte lote 34. Encerrando una superficie total de 360 m2. Informa el Registro General: que el dominio subsiste a nombre del demandado, y que sobre el mismo se registran los siguientes embargos: aforo 034150 por \$ 198.465,80 - y a favor de la comuna de Moisés Ville: aforo 164682 por \$ 5.941,08 - Aforo: 164683 por \$ 5.938,36 - Aforo: 164684 por \$ 5.941,08 - y aforo: 164685 por \$ 7.773,06. No posee inhabilitaciones. Informa la Dirección General de Catastro: que no posee deuda alguna por ningún concepto. Informa el A.P.I. que la P.I.I. 07.24.00 044151/0108-3 posee deuda por la suma de \$ 6.846,45. Periodos: 2015/2016/2017/2018/2019/2020/2021 y Cuotas: 1, 2, 3, 4 del 2022. Informa Comuna de Moisés Ville: que el contribuyente N° 0403 U de la Tasa General de Inmuebles Urbanos adeuda la suma de \$ 61.141,55 y Servicio de limpieza y desmalezamiento, la suma de \$ 60.000. Informa el Juez Comunitario: "...Se trata de un lote de regulares dimensiones, cuyas medidas son doce (12) metros de frente al este, por igual contrafrente al oeste y treinta (30) metros en su costado norte y sur, encerrando una superficie total de trescientos sesenta (360) metros, ubicado sobre calle Pinjas Glasbert, de tierra, entre calle 25 de mayo, pavimentada y calle Barón Hirsch (ruta 69 S que une las localidades de Virginia, Ruta Prov. N° 13, y Palacios, Ruta Nac. N° 34 y que en éste tramo de la localidad recibe ésta denominación) asfaltada, a unos cuatrocientos cincuenta (450) metros aproximados del centro de éste ejido Público y plaza principal San Martín, siendo su Código de Dirección Postal N° 2313. Se puede observar que de acuerdo a lo solicitado: 1) Es un terreno que no cuenta con veredas, verjas o cercas perimetral de ningún tipo, ni tampoco alambrado de ningún tipo. 2) Se trata de un terreno baldío, sin ningún tipo de mejoras o construcciones. No posee servicio de energía eléctrica, ni de agua potable. 3) Se encuentra libre de ocupantes y/o objetos. Las constancias de título no fueron presentadas, debiendo el adquirente conformarse con la documentación que entregue el juzgado y no aceptándose reclamos posteriores a la subasta por falta o insuficiencia de títulos. La venta se efectuará en dinero efectivo, y el comprador abonará en el acto el 10% del precio en concepto de señal y a cuenta del precio total mediante depósito judicial que se realizará en el Nuevo Banco de Santa Fe - Sucursal local- para éstos autos y a la orden de este juzgado, con más la comisión del martillero público del 3% ó el mínimo legal- cuando aquél no lo supere, aun cuando el comprador fuera el acreedor ejecutante. Son a cargo del comprador; el impuesto a la compra, el IVA - de corresponder - el saldo del precio y todo otro impuesto ó sellado cuando el Juzgado apruebe la subasta y así lo ordene, los impuestos municipales e inmobiliarios que gravan el bien a partir de la fecha de la subasta. El precio del saldo de compra devengará un interés mensual según la tasa anual, no acumulativa, que aplica el año Nación de la Argentina para sus operaciones ordenarias de descuento, desde el quinto día de la intimación al comprador para que deposite judicialmente el saldo del mismo hasta la fecha efectiva de depósito. Autorízase la publicidad adicional, edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley, y en sede de éste Juzgado y/o Juzgado de realización de la subasta. Los gastos de toma de posesión e inscripción de dominio y los de confección de plano de mensura - si no lo tuviere - corren por cuenta del comprador. Fdo. San Cristóbal, 13 de febrero de 2023. Claudia Mariana Giampietri, secretaria. S/C 494175 Feb. 23 Feb. 27

gado y/o Juzgado de realización de la subasta. Los gastos de toma de posesión e inscripción de dominio y los de confección de plano de mensura - si no lo tuviere - corren por cuenta del comprador. Fdo. San Cristóbal, 13 de Febrero de 2023. Claudia Mariana

Giampietri, secretaria.  
S/C 494175

Feb. 23 Feb. 27

POR  
NANCY RIBOTTA

El Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 de la ciudad de San Cristóbal, Pcia. Santa Fe, secretaria a cargo de la autorizante, Dra. Claudia Giampietri en autos: COMUNA de MOISES VILLE c/Otro s/Apremio; (CUIJ N°: 21-22866478-9), a dispuesto que la Martillera Nancy M. Ribotta, Matrícula N° 854, CUIT N° 27-18040345-6 proceda a vender en pública subasta el día 22 de Marzo de 2023 a las 11:00 horas o el día hábil inmediato posterior y a la misma hora si aquel resultare feriado en el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de Moisés Ville, Pcia. Santa Fe, con la base del avalúo fiscal de \$ 15,76, en caso de no haber postores con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes sin base y al mejor postor; un inmueble ubicado en calle: Pinjas Glasbert s/N° (antes Pública s/N°) - entre 25 de Mayo y Barón Hirsch - Lote 28 - de la ciudad de localidad de Moisés Ville, Dpto. San Cristóbal, Pcia. de Santa Fe; e inscripto al Tomo: 229 Par—Folio: 850—Número: 52.554 - de la Sección Propiedades del Dpto. San Cristóbal de Registro General, Descripción del inmueble según título: Los siguientes inmuebles de su propiedad: Tres fracciones de terreno sin mejoras, ubicadas en el pueblo de Moises Ville, Departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe. Según plano de mensura y subdivisión inscripto en la Dirección Topocartográfica del Servicio de Catastro e Información Territorial de Santa Fe el 14 de febrero de 1995 bajo el número 123409 dichas fracciones e designan como lotes: 21 A, 21 B, 21 C los que individualmente se describen seguidamente, a saber: Lote 21 A: mide en el lado Norte, veintitrés metros, en el lado Este, cincuenta metros en el lado Sur, veintitrés metros y en el lado Oeste, ciento cincuenta metros cuadrados, encierra una superficie de un mil ciento cincuenta metros cuadrados, y linda: al Norte con calle 25 de Mayo; al Este con el lote 21 B, de igual plano; al Sur y al Oeste, con lote 21 C, de la misma mensura. Lote 21 B: mide en el lado Norte, veintitrés metros, el lado Este, cincuenta metros, en el lado Sur veintitrés metros y en el lado Oeste, cincuenta metros, encierra una superficie de un mil ciento cincuenta metros cuadrados y linda; al Norte con calle 25 de Mayo; al Este y al Sur con lote 21 C de igual plano, y al Oeste, con lote 21 A de igual mensura. Lote 21 C: su lado Norte es quebrado y mide: desde el extremo Oeste de este lado y hacia el Este, cuarenta y siete metros ochenta y tres centímetros, desde aquí y hacia el Sur, cincuenta metros, desde este punto hacia el Este, cuarenta y seis metros; desde aquí y hacia el Norte, cincuenta metros y desde este punto y hace el Este, treinta y seis metros: al lado este mide ciento cincuenta y tres metros cincuenta centímetros; el lado Sur mide ciento veintinueve metros, y el lado Oeste mide ciento cincuenta y dos metros veinte centímetros, lo que encierra una superficie de diecisiete mil cuatrocientos ochenta y un metros cuadrados, dieciséis decímetros cuadrados y linda: al Norte en parte con calle 25 de Mayo y es parte con los lotes 21 A y 21 B, de igual plano, el Este con calle Pública, al Sur con calle Barón Hirsch, y al Oeste con calle Pública. Descripción del inmueble según plano: Una fracción de terreno que se designa como lote 28 de la manzana 21 de la localidad de Moisés Ville, departamento San Cristóbal, de la provincia de Santa Fe; y que según plano de mensura y subdivisión, se deslinda de la siguiente manera: Lote 28: Mide 30,00 metros en su costado Norte, por igual medida en costado al Sur; y mide 12,00 metros de frente al Este, e igual medida en su contrafrente al Oeste. Linda: al Norte con lote 27, al Sur con lote 29; al Este con calle Pública y al Oeste con parte lote 34. Encerrando una superficie total de 360 m. Informa el Registro General: que el dominio subsiste a nombre del demandado, y que sobre el mismo se registran los siguientes embargos: aforo 034150 por \$ 198.465,80 - y a favor de la comuna de Moisés Ville: aforo 164682 por \$ 5.941,08 - Aforo: 164683 por \$ 5.938,36. Aforo: 164684 por \$ 5.941,08 - y aforo: 164685 por \$ 7.773,06. No posee inhabilitaciones. Informa la Dirección General de Catastro: que no posee deuda alguna por ningún concepto. Informa el A.P.I. que la P.I.I. 07.24.00 044151-0104-7 posee deuda por la suma de \$ 6.837,06. Periodos: 2015/2016/2017/2018/2019/2020/2021 y Cuotas: 1, 2, 3, 4 del 2022. Informa Comuna de Moisés Ville: que el lote N° 28 adeuda por Tasa General de Inmuebles Urbana la suma de \$ 61.141,55 - y Servicio de limpieza y desmalezamiento, la suma de \$ 60.000. Total: 121.141,14. Informa el Juez Comunitario: "...Se trata de un lote de regulares dimensiones, cuyas medidas son doce (12) metros de frente al este, por igual contrafrente al oeste y treinta (30) metros en su costado norte y sur, encerrando una superficie total de trescientos sesenta (360) metros, ubicado sobre calle Pinjas Glasbert, de tierra, entre calle 25 de mayo, pavimentada y calle Barón Hirsch (ruta 69 S que une las localidades de Virginia, Ruta Prov. N° 13, y Palacios, Ruta Nac. N° 34 y que en éste tramo de la localidad recibe ésta denominación) asfaltada, a unos cuatrocientos cincuenta y cuatro (430) metros aproximados del centro de éste ejido Público y plaza principal San Martín, siendo su Código de Dirección Postal N° 2313. Se puede observar que de acuerdo a lo solicitado: 1) Es un terreno que no cuenta con veredas, verjas o cercas perimetral de ningún tipo, ni tampoco alambrado de ningún tipo. 2) Se trata de un terreno baldío, sin ningún tipo de mejoras o construcciones. No posee servicio de energía eléctrica, ni de agua potable. 3) Se encuentra libre de ocupantes y/o objetos. ... Las constancias de título no fueron presentadas, debiendo el adquirente conformarse con la documentación que entregue el juzgado y no aceptándose reclamos posteriores a la subasta por falta o insuficiencia de títulos. La venta se efectuará en dinero efectivo, y el comprador abonará en el acto el 10% del precio en concepto de señal y a cuenta del precio total mediante depósito judicial que se realizará en el Nuevo Banco de Santa Fe - Sucursal local- para éstos autos y a la orden de este juzgado, con más la comisión del martillero público del 3% ó el mínimo legal- cuando aquél no lo supere, aun cuando el comprador fuera el acreedor ejecutante. Son a cargo del comprador; el impuesto a la compra, el IVA - de corresponder - el saldo del precio y todo otro impuesto ó sellado cuando el Juzgado apruebe la subasta y así lo ordene, los impuestos municipales e inmobiliarios que gravan el bien a partir de la fecha de la subasta. El precio del saldo de compra devengará un interés mensual según la tasa anual, no acumulativa, que aplica el año Nación de la Argentina para sus operaciones ordenarias de descuento, desde el quinto día de la intimación al comprador para que deposite judicialmente el saldo del mismo hasta la fecha efectiva de depósito. Autorízase la publicidad adicional, edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley, y en sede de éste Juzgado y/o Juzgado de realización de la subasta. Los gastos de toma de posesión e inscripción de dominio y los de confección de plano de mensura - si no lo tuviere - corren por cuenta del comprador. Fdo. San Cristóbal, 13 de febrero de 2023. Claudia Mariana Giampietri, secretaria. S/C 494175 Feb. 23 Feb. 27

## RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJOPOR  
JUAN MANUEL ORTIZ

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Laboral de la Ciudad de Reconquista (Sta. Fe) se hace saber que en los autos caratulados: POLO, NORMA GRACIELA c/Otros s/Cobro de pesos- rubros laborales; CUIJ N° 21-16741579-9) se ha ordenado que el Martillero Público y Corredor de Comercio Juan Manuel Ortiz, Matrícula Provincial y Federal N° 1078, CUIT N° 0-30156988-3, el día 13 de marzo de 2023 a las 16:00 horas, o el día hábil inmediato posterior, a la misma hora, si aquel resultare feriado, en el salón de actos del Edificio de Tribunales sito en Calle Lucas Funes N° 1.671 de esta Ciudad de Reconquista (Sta. Fe), venda en pública subasta, en un solo lote los siguientes bienes muebles: Dos (2) heladeras exhibidoras ambas marca Briket, una M5000 en funcionamiento y otra M4200 sin funcionar en mal estado; Dos (2) heladeras exhibidoras ambas marca Inelro, una en funcionamiento en mal estado y otra sin funcionar con inscripción coca-cola.; Diez (10) mesas de madera cuadradas de tarimas, y Treinta (30) sillas de madera; Diez (10) mesas de madera cuadradas de tarimas, Tres (3) mesas de madera color marrón cuadradas, Veintitrés (23) sillas de madera, y Once (11) sillas de madera tarimas; en el estado en que se encuentran. El lote descripto saldrá a la venta sin base y al mejor postor. Quien resulte comprador abonará en el acto del remate el 10% como seña y a cuenta del precio de compra con más el 10% por comisión de Ley del Martillero -comisión mínima 0,8 jus Ley 7547 de Santa Fe-, todo en dinero en efectivo, no se aceptan cheques ni dólares. El saldo del precio con más todos los impuestos nacionales, provinciales y municipales que correspondieren en virtud del acto mismo de subasta, como así también aquellos relativos a los bienes a subastar devengados con posterioridad a la aprobación de la subasta que no se encuentra incluido en el precio estarán a cargo del comprador y deberán ser abonados dentro de 5 días de ejecutoriado el auto del remate. Además será a exclusivo cargo del comprador el retiro de/los lote/s del lugar donde se encuentran depositados, debiendo conformarse con la documentación obrante en autos, no admitiéndose reclamo alguno una vez efectuada la subasta por falta o insuficiencia de títulos y/o por el estado en que se encuentran los bienes muebles adquiridos. Informes: De la Unidad Regional IX de Policía del Dpto. General Obligado (Sta. Fe), informa al 10/6/21, que en dicha dependencia no existe denuncia de robo y/o hurto o de cualquier otra interdicción que fuere por bienes, muebles descriptos en el oficio, los cuales fueran de propiedad de la demandada, como así la misma hubiera radicado alguna denuncia, debido a su domicilio tendría que haberla realizado Comisaría Segunda U.R. UX, con asiento en la ciudad de Reconquista. Se hace saber que el lote a rematar podrá ser visto y revisado hasta el día de la subasta en el domicilio de Calle Sarmiento N° 260 de la Ciudad de Reconquista (Sta. Fe), de Lunes a Viernes de 09:00 a 12:00 horas. Informes en la Secretaría del Juzgado y/o Dr. Ariel Carlos Stella, en Calle Iriondo N° 545 de Reconquista (Sta. Fe), teléfono 431322 y/o al Martillero Público Juan Manuel Ortiz, en Boulevard España N° 1.510 Dpto. N° 2 de Reconquista (Sta. Fe), teléfono 15648340, de Lunes a Viernes de 17:0 a 19:00 hs. Publíquese edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL por el término de dos (2) veces (Art. 487 C.P.C. y C. de Santa Fe) y en el transparente del tribunal (Art. 67 del C.P.C. y C.). Autorízase la publicidad complementaria solicitada con cargo de oportuna rendición de cuentas. Dispónese que no se admitirá la compra en comisión. Reconquista, 09 de Febrero de 2.023. Firmado: Dra. María L. Cragogna, Jueza, y Dr. Leonardo M. Cristófoli, Secretario. Mirian Graciela David, secretaria.

S/C 494021 Feb. 23 Feb. 27

## EDICTOS DEL DIA

## TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 4 - Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe y para los autos caratulados LOYEAU, NESTOR GABRIEL y otros c/YUNIS, ESTEBAN MATIAS y otros s/Daños y perjuicios; (Expte. CUIJ N° 21-12157400-1), a los fines de citar y emplazar al Sr. Esteban Matías Yunis, D.N.I. N° 32.207.900, para que comparezca y tome intervención en la presente causa bajo apercibimientos de rebeldía: Santa Fe, 07 de Noviembre de 2022. Agréguese el oficio acompañado. Atento lo solicitado y constancias de autos citese y emplácese a Esteban Matías Yunis para que comparezca y tome intervención en la presente causa bajo apercibimientos de rebeldía. A tales fines publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en lugar del Tribunal destinado a esos fines por el término de ley (artículo 73 del C.P.C.). Notifíquese. Fdo.: Dra. María Georgina Rodríguez (Juez); Dr. German Romero (Secretario). Tramite con declaración jurada de pobreza.

S/C 494019 Feb. 23 Feb. 27

Por disposición de la Sra. Jueza Nora Gloria Abelló, del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 4 - Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe y para los autos caratulados ZANELLA, MARISA ROSANA c/ MOYANO ALFONZO, ALDANA VICTORIA y otros s/Daños y perjuicios; (Expte. CUIJ N° 21-12157776-0), a los fines de citar y emplazar al Sr. Rodrigo Tomás Nievas, D.N.I. N° 33.559.775, argentino, mayor de edad, para que comparezca y tome intervención en la presente causa: Santa Fe, 19 de Octubre de 2022. Proveyendo cargo N° 18746/2022: Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Atento a la declaración jurada que se acompaña, a lo manifestado en el escrito de demanda por la actora y a lo preceptuado por el art. 333 del Código Procesal en lo Civil y Comercial, modificado por la ley 13.615 de la Provincia de Santa Fe, declárase pobre para litigar sin gastos a Marisa Rosana Zanella DNI N° 25.015.161, contra los accionados Aldana Victoria Moyano Alfonso, Rodrigo Tomás Nievas y contra Seguros Bernardino Rivadavia Cooperativa Limitada. Notifíquese por cédula a las partes y a la Administración Provincial de Impuestos. Notifíquese. Fdo.: Dr. Gabriel Scaglia (Juez); Dr. Héctor Ignacio Chiappero (Secretario). Santa Fe, 31 de Octubre de 2022. Proveyendo cargo N° 19259/2022: Atento a lo manifestado y constancia de autos: Designase como Juez de Trámite en las presentes actuaciones al Dr. Gabriel Alejandro Scaglia, (art. 543 del CPCC). Notifíquese por cédula. Fdo.: Dra. Nora Gloria Abelló (Juez); Dr. Gabriel Scaglia (Juez); Dra. María Georgina Rodríguez (Juez); Dr. Héctor Ignacio Chiappero (Secretario). Santa Fe, 08 de Febrero de 2023

Proveyendo cargo N° 606/23: Agréguese cédula acompañada. Téngase presente lo manifestado. Como lo solicita, publíquese edictos a los fines de notificar al demandado Sr. Rodrigo Tomás Nievas. Concédase la autorización requerida para intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. Fdo.: Dr. Gabriel Scaglia (Juez); Dr. Héctor Ignacio Chiappero (Secretario). Trámite con declaración jurada de pobreza. Santa Fe, 13-02-2023.

S/C 494039 Feb. 23 Feb. 27

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: RETAMAR FEDERICO ENRIQUE y otro c. BRUSSINI BEATRIZ LILIA CARMEN y otros s. Usucapión; CUIJ N° 21-01987326-6/2017- el Sr. Juez ordenado lo siguiente: Santa Fe, 09 de Febrero de 2023: Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a los herederos de Américo Segundo Brusini: Dante Antonio, Juan Carlos Ramón, Américo José y María Cristina Brussini. Notifíquese por cédula en el último domicilio del causante y por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Notifíquese. Firmado: Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria; Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. Santa Fe, 13 de febrero de 2023.

S/C 493992 Feb. 23 Feb. 27

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, p.cia. de Santa Fe se hace saber a Ud. que en los autos: SALEMI, JOSE MARIA c/EMPRESA FERNANDO PEREL SRL s/Usucapión; (C.U.I.J. N° 21-00843087-7), se ha resuelto lo siguiente, obrante al Folio N° 240, Resolución N° 671, Libro XII, de fecha 12 de septiembre de 2.001: Santa Fe, septiembre 12 de 2001. Vistos: Estos caratulados Salemi, José María c. Empres Fernando Perel S.R.L. s/usucapión; (Expte. N° 436, Alo 1991) que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Resulta... Considerando... Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda de usucapión respecto del inmueble en cuestión, declarando justificada la posesión y consiguiente adquisición del dominio por el actor. II) Ordenar oportunamente la inscripción del bien a nombre del usucapiente oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad. III) Imponer las costas a la parte accionada, siendo provisoriamente los honorarios del defensor de oficio soportados por el actor, con derecho a repetir de los obligados. IV) Diferir la regulación de honorarios hasta que se practique la liquidación correspondiente. Agréguese, insértese y hágase saber. (Fdo.) Dr. Claudio Bermúdez, Juez; Dra. Nilda Ojeda, secretaria. A sus efectos se publica el presente en el BOLETÍN OFICIAL y ley 11.287. Santa Fe, 08 de febrero de 2.023. María Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.

S/C 494000 Feb. 23 Feb. 27

Por estar así dispuestos en los autos caratulados RIVAS SANTIAGO ANDRES c/RIVAS OSVALDO ROQUE y otros s/Juicios sumarios; CUIJ N° 21-02025182-1-, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N9 1 Secretaría Primera de esta ciudad se ha dispuesto tener por entablada demanda por prescripción adquisitiva o usucapión por la adquisición del dominio por prescripción para la obtención del título supletorio contra la Sra. Francisco Osvaldo Rivas y/o contra sus sucesores y/o jurídicamente responsables y/o contra todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble situado en calle Santiago Derqui N° 2948, inscripto al tomo 203 Impar Folio 680, número 16389 de la sección Propiedades de Departamento La Capital - provincia de Santa Fe, a quienes se cita y emplaza para que en el término de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Publíquese edictos en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto en la Ley 11.287 y cumplimentese con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado de 07/02/96, Acta N° 3. Imprimase a la presente el trámite de Juicio Ordinario. Asimismo se emplaza a la Sra. Beatriz Reinalda Ojeda y/o sucesores a los efectos de que comparezcan a estar a derecho.- Lo que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 13 de Febrero de 2023. Fdo. Da. Silvina I. Diaz, Secretaria.

S/C 494002 Feb. 23 Feb. 27

Autos: AQUINO GERMAN ARIEL s/Solicitud de Propia Quiebra; (CUIJ N°: 21-02027840-1) Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la undécima Nominación de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución Final Readequado en los autos de referencia, el cual se pone de manifiesto por el término de ley. Asimismo se informa que se regularon los honorarios en favor del Síndico \$ 319.640,84 y en favor del apoderado del fallido \$ 136.988,93. Santa Fe, Febrero. Fdo: Dra. Sandra Silvina Romero (secretaria). Magdalena Cabal, prosecretaria.

S/C 493999 Feb. 23 Feb. 24

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: VARGAS IRMA c/REDRUELLO IVÁN SEBASTIÁN y otros s/Cobro de pesos; CUIJ N° 21-15793253-2, de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito Número Dos Primera Secretaría de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, se cita y emplaza a Diego Javier Ayala, DNI N° 38.134.717 a estar a derecho conforme art. 73 CPCC, lo que se publica por 3 veces en el BOLETÍN OFICIAL y en el lugar habilitado por CSJSF en el hall de tribunales, venciendo el término después del quinto día de la última publicación, bajo apercibimientos de rebeldía. Santa Fe, febrero de 2023. Fdo.: Dra. Gabriela Suarez, Secretaria. Dra. Adriana Lorena Dávalos, prosecretaria.

S/C 494010 Feb. 23 Feb. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, a cargo del Dr. Gabriel Oscar Abad - Juez y Secretaria a cargo de la Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria), sito en calle San Jerónimo N° 1551 de la ciudad de Santa Fe, conforme a lo dispuesto en el Art. N° 218 de la Ley 24.522 (L. C. Q.) se hace saber, que en los autos caratulados: SAUCEDO, PABLO RAUL s/Quiebra; CUIJ N° 21-02008666-9 se ha puesto de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución presentado por la Sindicatura. Para mejor ilustrar se transcribe el decreto que así lo ordena: ...Ta Fe, 10 de Febrero de 2023. Agréguese el informe final y proyecto de distribución acompañado por la Sindicatura. A disposición de los interesados. Publíquese edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y lugar designado por la CSJ. Notifíquese. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso - Secretaria. Dr. Gabriel Oscar Abad - Juez.

S/C 494078 Feb. 23 Feb. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, a cargo del Dr. Gabriel Abad- Juez A/C y Secretaria a cargo de la Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria), sito en calle San Jerónimo N° 1551 de la ciudad de Santa Fe, conforme a lo dispuesto en el Art. N° 218 de la Ley 24.522 (L.C.Q.) se hace saber, que en los autos caratulados: LAZARTE, BLANCA NELIDA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-01988193-5 se ha puesto de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución presentado por la Sindicatura Para mejor ilustrarse transcribe el decreto que así lo ordena: "...Ta Fe, 08 De Febrero De 2023. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria. Dr. Gabriel Abad, Juez a/c.  
S/C 494077 Feb. 23 Feb. 24

En autos caratulados, GIMENEZ, LAURA BEATRIZ s/Solicitud propia quiebra; Expte. CUIJ N° 21-02035428-0 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, el Sr. Juez, ha decretado lo siguiente Santa Fe, 13 de Diciembre de 2022. Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1.- Fijar el día 17/2/23 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 2.- Fijar el día 7/3/23 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 3.- Señalar el día 5/4/23 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 de la ley 24522) y designar el día 22/5/23 como fecha para que el síndico presente el informe general (art. 39 ley 24522). Fdo.: Dra. María Alfonsina Pacor Alonso - Secretaria - Juez a/c.  
S/C 494076 Feb. 23 Feb. 24

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial - de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kílgelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: FIGUEROA, DIEGO ARMANDO s/Quiebra; (CUIJ N° 21-25133797-4), en fecha 14 de febrero de 2023 se ha procedido a la declaración de quiebra de Diego Armando Figueroa, DNI N° 27.518.459, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Alberdi N° 2060 de la ciudad de Laguna Paiva y con domicilio ad litem constituido en calle Córdoba N° 2542 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 25 de abril de 2023. Secretaria, 14 de Febrero de 2023. María Ester Noé de Ferro, secretaria.  
S/C 494075 Feb. 23 Mar. 01

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados LEDESMA, TAMARA RAMONA s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02037179-7), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 8/2/23. Autos y vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1 Declarar la quiebra de Tamara Ramona Ledesma, apellido materno Genes, argentina, DNI N° 37.254.571, mayor de edad, empleado en la Policía de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle Belgrano 2687 de la ciudad de Coronda y constituyendo domicilio legal en calle General López 3162 de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordenarse el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procedase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF SA agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 11- Designar el día 8/2/23 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 12- Fijar el día 17/3/23 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13 - Fijar el día 3/04/23 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 14- Señalar el día 4/5/23 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 21/6/23 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 15- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 16- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normados por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.i (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1. 986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Abad (Juez A/C) - (Pacor Alonso (Secretaria) Otro Decreto: Santa Fe, 13/02/23. Habiendo resultado sorteado el síndico Claudio Anibal Sayes, con domicilio en calle San Martín 3124 para intervenir en autos LEDESMA, TAMARA RAMONA s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02037179-7) designáse en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Palacios (Juez A/C) - Pacor Alonso (Secretaria).  
S/C 494074 Feb. 23 Mar. 01

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Santa Fe, Secretaria a cargo de la autorizante, en autos: "ZEBALLOS, IVANA PAOLA s/Concurso Preventivo" (CUIJ N° 21-02036385-9), se ha declarado abierto el Concurso Preventivo en fecha 23/12/2022 de Ivana Paola Zeballos, D.N.I. 26.105.475, con domicilio en Ruta 1 km. 7 calle Ocampo 2200 s/n Félix y Los Ybirapita de San José de Rincón y legal en General López N° 2840, Piso 4 Oficina 14 de la ciudad de Santa Fe. Es Síndico en este proceso el CPN Damián R. Martinucci, con domicilio en calle Juan José Paso N° 3248, horario de atención de 9 a 17 hs., correo usandizagamanuel@gmail.com. Se dispuso en fecha 23/12/2022: Fijar el día 3/03/2023 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos a la Sindicatura, los informes individuales y generales, los días 24/04/23 y 8/06/23. Asimismo, fija audiencia informativa, para el día 7/11/2023 a las 11 hs. Firmado: Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria); Dra. Viviana E. Marin (Jueza).  
S/C 494072 Feb. 23 Mar. 1

Autos: "GALVAN, JUAN PABLO s/Quiebra" (CUIJ 21-02027565-8) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos trescientos diecinueve mil seiscientos cuarenta con ochenta y cuatro centavos (\$319.640,84) (más 10% aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos ciento treinta y seis mil novecientos ochenta y ocho con noventa y tres centavos (\$136.988,93) (más 13% de aportes). Santa Fe, 7 de Febrero de 2023. Pablo C. Silvestrini, Secretario.  
S/C 494051 Feb. 23 Feb. 24

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Iván Di Chiazza, Secretaria Dra. Mariana Nelli, por decreto del 26/8/2022 en los autos: "LAPLACE, MAURICIO OSCAR s/Quiebra" - Expte. 21-02010715-1, año 2019, se ha ordenado la publicación de edictos de la puesta de manifiesto del informe final y proyecto de distribución del art. 218, y se han regulado los honorarios de los funcionarios actuantes en la suma de \$ 395.213,58 distribuidos en la siguiente proporción 70% para la sindicatura, CPN María Inés Margherit (\$ 276.649,51) y \$ 30% para la letrado patrocinante del fallido, Dra. Valeria Vouilloz (\$118.564,07). Santa Fe, 14 de Febrero de 2023 - Dra. Mariana Nelli, Secretaria.  
S/C 494031 Feb. 23 Feb. 24

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: ANZELMINO, SAUL EDUARDO s/Quiebra, CUI 21-02009585-4, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe.- El Sr. Juez ha dispuesto: Santa Fe, 26 de Diciembre de 2022. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L.C.Q. y el levantamiento de las inhabilitaciones oportunamente trabadas. Publíquense edictos y oportunamente librense los oficios que correspondan. Notifíquese. Firmado: Dra. María José Lusardi - Prosecretaria - Dr. Iván Di Chiazza - Juez. Santa Fe, 8 de Febrero de 2023. Dra. Lusardi, Prosecretaria.  
S/C 494033 Feb. 23 Feb. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: ROJAS, RICARDO ANTONIO y Otros c/VULCANO S.A. s/Quiebra, CUIJ 21-01975596-4, se ha presentado un nuevo Proyecto de Distribución readequado en fecha 06/02/2023 y ordenado publicación de edictos. A continuación se transcribe el decreto que así lo dispone: Santa Fe, 08 de Febrero de 2023. Se provee cargo n° 335/23: Agréguese. Téngase presente. De manifiesto por el término y bajo apercibimiento de ley, el proyecto de distribución readequado. Publíquense edictos de conformidad con el art. 218 LCQ. Se aclara en relación al saldo remanente, que se autorizará a calcular los intereses suspendidos (cfr. art. 228 LCQ) una vez que se determine el monto a pagar por deudas de impuesto inmobiliario sobre los inmuebles liquidados del fallido anteriores al 4/10/2021 (a las que se le han reservado la suma de \$ 500.000). A ese efecto, córrase nueva vista a la API para que informe al respecto. Asimismo, se requiere a los acreedores y profesionales destinatarios de los pagos proyectados, que denuncien y acrediten cuenta bancaria de destino de su titularidad y situación fiscal frente a la AFIP. Notifíquese. Fdo. Dr. Iván G. Di Chiazza, Juez. Dra. Mariana Nelli, Secretaria. Dra. Lusardi, Prosecretaria.  
S/C 494034 Feb. 23 Feb. 24

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Iván Di Chiazza, Juez; Dra. Mariana Nelli, Secretaria Autorizante se hace saber que en los autos: MEDINA, WALTER MANUEL s/Quiebra, CUIJ N° 21-02037140-1, ha sido designado el Síndico PACHECO HUBER, IGNACIO MARTIN, D.N.I. N° 27.117.219, Matrícula N° 14.317-01 - Ley 8.738 -, con domicilio en calle Entre Ríos 3433, con horario de atención al público de 8:00 a 12:00 y de 16:30 a 20:30 hs. de conformidad con lo formado por la Ley N° 24.522 y Mod., con turno previo al teléfono 342-154-236748 o 342-154-424883, guardando los recaudos de prevención aconsejados en los protocolos COVID-19 - pudiendo recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico: estudio. acheco.talame.amadorc@gmail.com, y por transferencia bancaria para lo cual denuncia mi CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley: Caja de Ahorro N° 599070855600 - CBU: 3300599525990708556004 Alias: POSTRE.BLANCO.PASADO de mi titularidad. Santa Fe, 14 de Febrero de 2023. Dra. Lusardi, Prosecretaria.  
S/C 494035 Feb. 23 Feb. 24

Autos: DIAZ PABLO ALBERTO s/Solicitud propia quiebra, Expte. CUIJ: 21-02015790-6, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la Ley N° 24522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia.

Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: \$383.569,01 (pesos trescientos ochenta y tres mil quinientos sesenta y nueve con 01/100) para el CPN Eduardo Pablo Dedic y \$ 164.386,73 (pesos ciento sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y seis con 73/100). Santa Fe, 24 de Febrero de 2023.

S/C 494011 Feb. 23 Feb. 24

Autos: "OLIVERA, SILVINA GUADALUPE ESPERANZA S/Solicitud propia quiebra" (CUIJ: 21-02025038-8) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Síndico CPN Gerardo Antonio Borda Bossana: Pesos Trescientos diecinueve mil seiscientos cuarenta con 84/100 (19.640,84) (Con más aportes - 10% - e IVA) y Honorarios apoderado del fallido, Dra. María Laura Mantovani: Pesos Ciento treinta y seis mil novecientos ochenta y ocho con 93/100 (\$136.988,93.-) (con más aportes - 13%). Santa Fe, 10 de Febrero de 2023. Sin Cargo Art. 273 inciso 8, Ley 24.522. Romina Freyre, Secretaria.

S/C 494015 Feb. 23 Feb. 24

En autos caratulados: PEDROZO, AMADO VALENTIN S/Solicitud propia quiebra" Expte. "CUIJ 21-02034164-2" de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, de la ciudad de Santa Fe, el Sr. Juez ha decretado lo siguiente: "SANTA FE, 02 de Febrero de 2023. Atento a lo solicitado y constancias de autos, a fin de proteger los derechos de los eventuales acreedores y evitar futuras nulidades, corresponde regularizar la situación procesal procediendo en consecuencia a reprogramar las fechas que la ley dispone para este proceso falencial. Consecuentemente, prorrogase la fecha en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 01/03/2023. Fijese nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 05/04/2023 y la del 23/05/2023 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL a cargo de la Sindicatura, a fin de dar a conocer el presente, comunicando asimismo la designación, dirección y horarios de atención del Síndico conforme lo ordenado en fecha 26/08/2022. Notifíquese. Fdo.: Dr. Lucio Alfredo Palacios - Juez - Dra. Romina Soledad Freyre - Secretaria. Se deja constancia que el Síndico interviniente es el CPN Gerardo Antonio Borda Bossana cuyo domicilio constituido en autos en autos es Av. Facundo Zuviria 3675 de esta ciudad de Santa Fe y los horarios de atención para las insinuaciones crediticias es de Lunes a Viernes de 08:30 a 12:30 y de 16:30 a 19:00. Santa Fe, 13 de Febrero de 2023. Dra. Romina Freyre, Secretaria.

S/C 494016 Feb. 23 Mar. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Secretaria de la Dra. Verónica Gisela Toloza, se cita y emplaza a los herederos y/o legatarios del Sr. CARLOS CRISTIAN MAACK, Documento de Identidad N 12.884.2494 que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados: (Expte. N° CUIJ 21-00919148-5) - ASOCIACION MUTUAL GENERAL SAN MARTIN c/MAACK, CARLOS CRISTIAN s/Ordinario, tramitados ante el mencionado Juzgado, conforme fuera ordenado en el siguiente proveído: Santa Fe, 09 de Febrero de 2023. Agréguese. Atento lo solicitado, cítese y emplácese a los herederos y/o legatarios del Sr. Carlos Cristian Maack por edictos a publicarse de conformidad a lo dispuesto en el art. 597 CPCC, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese.- Fdo.: Dr. Gabriel O. Abad (Juez) - Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, Febrero de 2023. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

\$ 40 494177 Feb. 23 Feb. 27

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que en los autos: FERNANDEZ DIEGO GERMAN s/Pedido de quiebra, Expte. Nro. 21-02027445-7, hace saber que la Sindicatura ha presentado el Informe Final y el Proyecto de Distribución lo que se publica a los efectos legales. "Santa Fe, 09 de Febrero de 2023. Por presentado Proyecto de Distribución. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo.: Dr. Gabriel O. Abad - Juez - Dra. Verónica G. Toloza - Secretaria. Santa Fe, 15 de Febrero de 2023. Dra. Gerard, Prosecretaria.

S/C 494171 Feb. 23 Feb. 24

Por así estar dispuesto en los autos: ROIG NANCY VERONICA s/Quiebra (Expte. N° 21-02037381-1) la Sra. Jueza a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. María Romina Kilgelmann, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 15 de Febrero de 2023. AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Roig Nancy Verónica, apellido materno Roig, argentino, D.N.I. N° 34.618.563, CUIL Nro. 27-34618563-0, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en calle Pasaje Denis 10.440 de la Ciudad de Santa Fe y legal en calle Monseñor Zaspe 2670 de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhabilitación general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimiento los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88f.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Na-

cionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 15/02/2023 a las 10.00 hs.- A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez, competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 05/04/2023, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- A tal fin, se fija el arancel previsto en la Ley 27.150, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 20/04/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 18/05/2023 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 29/06/2023 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiosos. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretaria, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteo síndico el CPN Monti Alejandro Rubén, en la audiencia celebrada, designáse en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo.: Dra. Viviana Naveda Marcó - Secretaria - Dra. María Romina Kilgelmann - Jueza a/c.

S/C 494167 Feb. 23 Mar. 1

Por así estar dispuesto en los autos: DIAZ CRISTIAN RAMON s/Quiebra (Expte. N° 21-02037123-1) la Sra. Jueza a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. María Romina Kilgelmann, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 15 de Febrero de 2023. AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Diaz Cristian Ramon, apellido materno Castellanos, argentino, D.N.I. N° 38.043.850, CUIL 20-38043850-0, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Martín Zapata 1750 de la Ciudad de Santa Fe y legal en calle Gobernador Crespo 3350 Piso 4 Depto B de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhabilitación general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimiento los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 15/02/2023 a las 10.00 hs.- A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 05/04/2023, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- A tal fin, se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos & causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 20/04/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 18/05/2023 como fecha hasta la cual

Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 29/06/2023 para la presentación del Informe General. 17) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciense. Fecha: exhortarse a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Romagnoli Horacio A., en la audiencia celebrada, designásele en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo.: Dra. Viviana Naveda Marcó - Secretaria - Dra. María Romina Kilgelmann - Jueza a/c.  
S/C 494166 Feb. 23 Mar. 1

Por así estar dispuesto en los autos: CACEREZ GABRIEL ALBERTO s/Quiebra - 21-02036699-8" la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Romina Kilgelmann, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 15 de Febrero de 2023.- AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO...; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de CACEREZ GABRIEL ALBERTO apellido materno Fernández, argentino, D.N.I. n° 37.970.435, CUIL Nro 20-37970435-3, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente José María Zurviria no 971 y legalmente en calle 1era Junta n° 2507 Piso 3 Of. 4, ambos de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.Q. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 08/02/2023 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 29/03/2023, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, possibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 13/04/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 11/05/2023 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 22/06/2023 para la presentación del Informe General. 15) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio Ley 22.172. Fecha, exhortarse a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.- Fdo.: Dra. Ro-

mina Kilgelmann: Jueza a/c.- Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. CONSTE: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 16 de febrero de 2022 para estos autos, resultó sorteado Síndico el C.P.N. Héctor González con domicilio en calle 25 de Mayo n° 3047 de esta ciudad. Dra. Marcó, Secretaria.  
S/C 494168 Feb. 23 Feb. 1

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "BEVILACQUA, MARIA ANTONELA s/Sumaria Información" (CUIJ 21-02037430-3) (Año 2022), se hace saber: Que la señora María Antonela Bevilacqua, nacida el 23 de Marzo de 1993 en la ciudad de Reconquista (Sta. Fe), hija de Raúl Horacio Bevilacqua y Laura Beatriz Paterno, argentina, 29 años, DNI N° 37.209.475, con domicilio en San Lorenzo N 215 de la ciudad de Reconquista (Sta. Fe), notaria, con título otorgado por la Facultad de Derecho y Ciencia Política - Sede Reconquista de la Universidad Católica de Santa Fe en fecha 18 de Enero de 2021, promueve Sumaria Información con citación fiscal ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial Novena Nominación, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, tendiente a acreditar los extremos legales exigidos en los Artículos 1, 4 y 7 de la Ley Orgánica del Notariado N° 6898, a fin de que se le conceda la matrícula como escritana de la Primera Circunscripción del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, como paso previo al ejercicio del notariado.  
\$ 40 494164 Feb. 23 Feb. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana E. Marín (Jueza) y Secretaria a cargo de la Dra. María Romina Botto (Secretaria), sito en calle San Jerónimo N° 1551 de la ciudad de Santa Fe, conforme a lo dispuesto en el Art. N° 218 de la Ley 24.522 (L.C.Q.) se hace saber, que en los autos caratulados: "GUARDA, OSCAR ALBERTO s/Quiebra" CUIJ 21-02010343-1, se ha puesto de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución presentado por la Sindicatura habiéndose regulado los honorarios de los profesionales CPN Alicia Valiente en su calidad de Síndico la suma de \$ 319.640,85 y al Dr. Ignacio Rafael De Tuati la suma de \$ 136.988,93 a continuación se transcribe el decreto que asilo establece, el que en la parte pertinente dice: "...Santa Fe, 28 de octubre de 2022. 1º) Fijar los honorarios totales en la suma de \$ 456.629,78 equivalente a un sueldo de Secretario de Primera Instancia a distribuir como sigue: \$ 319.640,85 (70%) para la sindicatura de autos C.P.N. Alicia Néida Valiente; y \$ 136.988,93(30%) - 9,48 jus) para el Dr. Ignacio Rafael De Tuati apoderado del fallido"... A continuación se transcribe otro:... ta Fe, 27 de Diciembre de 2022. Téngase presente. Agréguese. Por presentado el Informe Final y el Proyecto de Distribución por Sindicatura. De manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución efectuado por la Sindicatura. Atento a lo previsto por el Art. 218 LCQ. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana E. Marín (Jueza) - Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria).  
S/C 494154 Feb. 23 Feb. 24

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito, Secretaria 3 de la ciudad de Santa Fe en autos caratulados: AGUIRRE CESAR ARIEL c/FERREYRA ANGEL PEDRO S/Juicio Ejecutivo" (CUIJ 21-1624643-1), e hace saber lo siguiente: Santa Fe, 26 de Diciembre de 2022... De manifiesto por tres (3) días la liquidación practicada. Regúlense los honorarios profesionales de la representación letrada de la parte actora, Dr. Luciano Ricardo Silva en la suma de \$ 27.291.-, 1,89 Jus, arts. 4, 6 y 7.2 - inc. b) de la Ley 6767, modificada por la N° 12.851. Fdo: Dra. María Soledad Priou Mántaras — Secretaria. Dr. Javier Deud - Juez a/c. Santa Fe, 10 de Febrero de 2023. Tamara Nazaret Leone, Prosecretaria.  
\$ 40 494136 Feb. 23 Feb. 27

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: RAMOS, NICOLAS ANDRES s/Pedido de quiebra" (CUIJ 21-02035496-5), atento lo ordenado en fecha 29 de Diciembre de 2022, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 10) Se ha declarado la quiebra de Nicolás Andrés Ramos, DNI. N° 35.468.297 - CUIL/CUIT 20-35468297 - 5 de apellido materno GIGLIOTTI. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 30) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 40) Se ha fijado hasta el 22 de marzo de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 50) Se ha designado síndico al C.P.N. Ernesto Norberto García con domicilio constituido en calle Angel Casanello n° 680 de esta ciudad, y domicilios electrónicos ernestongarcia@hotmail.com / cpnjepedro@yahoo.com.ar. Fdo.: Dra. Viviana E. Marín, Jueza - Dra. María Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL Ley 24522). Santa Fe, 14 de Febrero de 2023. Dra. Botto, Secretaria.  
S/C 494116 Feb. 23 Feb. 1

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: BIDONE, DAMIAN AMILCAR s/Solicitud propia quiebra" (CUIJ N° 21-02036426-9), atento lo ordenado en fecha 27 de diciembre de 2022 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de Damián Amilcar Bidone, DNI. N° 36.265.840 / CUIT-CUIL: 20-36265840-4 de apellido materno Renna. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 30) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el 21 de Marzo de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico al C.P.N. Gerardo José Tabusso con domicilio constituido en calle Avda. Juan José Paso 3248 de esta ciudad, y domicilio electrónico gerardotabusso@gurfinkel.com.ar. Fdo.: Dra. Viviana E. Marín - Jueza - Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 Ley 24.522). Santa Fe, 14 de Febrero de 2023. Dra. María Romina Botto, Secretaria.  
S/C 494115 Feb. 23 Mar. 1

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: TSCHOPP, ARIEL DARIO c/VENCE, GERMÁN s/Usucapión (CUIJ 21-02026286-6), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 07 de Abril de 2022. Advertido en este estado y a fin de no vulnerar derechos se provee: Haciendo efectivos los apercibimientos de ley, declárese rebelde al Sr. Germán Vence y/o a sus sucesores y/o contra aquellos que se consideren con derecho al inmueble descripto. Notifíquese por edictos. Asimismo, acompañe informe del Servicio de Catastro e Información territorial donde conste que el respectivo plano de mensura para usucapir como la documentación que para estos casos se exigen, han merecido el visto bueno en su faz técnica por dicho organismo. Oficiése a la Mesa de entradas Única Civil y Comercial a fin de que informe las causas abiertas contra el demandado Vence, Germán, autorizando al profesional interviniente a su diligenciamiento. Notifíquese. Fdo.: Dr. Diego Raúl Aldao (Juez), Dra. Mercedes Dellamonica (Secretaria). En consecuencia, se comunica que el Señor German Vence, ha sido declarado rebelde, prosiguiendo la causa sin dárseles representación. Santa Fe, 2 de Febrero de 2023. Dra. Dellamónica, Secretaria.

\$ 60 494041 Feb. 23 Feb. 23

El Juzgado de 1º Instancia de Circuito N° 29 de San Vicente, Pcia. de Santa Fe, sito en Avda. San Martín 326, San Vicente, Santa Fe. En autos caratulados Expte. N° 21-23352434-1, Consumo S.A. C/ Medina Diego Ariel S/Apremio, hace saber que según resolución de fecha 19/08/2022, se ha resuelto lo siguiente: "Como se solicita. Publíquense los edictos en la forma y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez." Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días, art. 77 CPCC. de Santa Fe. "San Vicente, 02 de Agosto de 2022. Vistos... Considerando Resuelvo: 1º) Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga integro cobro del capital reclamado de pesos catorce mil seiscientos cuarenta y un centavo (\$ 14.640,01-), con más los intereses explicitados en los considerandos. 2º) Imponer las costas del proceso a la accionada. 3º) Diferir las regulaciones de honorarios profesionales hasta tanto se determine la base regulatoria y acompañen los profesionales constancia fiscal (Res AFIP 689/99 art. 2). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Notifíquese. Firmado Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. San Vicente, 12 de Octubre de 2022.

\$ 52,50 493985 Feb. 23 Feb. 24

El Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito N° 29 de San Vicente, Pcia. de Santa Fe, sito en Avda. San Martín 326, San Vicente, Santa Fe. En autos caratulados Expte. N° 21-23352513-5, Consumo S.A. C/ Camargo Oscar Alberto S/Apremio, hace saber que según resolución de fecha 19/08/2022 se ha resuelto lo siguiente: "Como se solicita. Publíquense los edictos en la forma y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese.. Notifíquese. Firmado Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días, art. 77 CPCC. de Santa Fe. "San Vicente, 02/08/2022. Y vistos: ... Considerando: Resuelvo: 1º Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga integro cobro del capital reclamado de pesos dieciocho mil novecientos veintiocho con treinta y tres centavos (\$ 18.928,33-), con más los intereses explicitados en los considerandos. 2º Imponer las costas del proceso a la accionada. 3º Diferir las regulaciones de honorarios profesionales hasta tanto se determine la base regulatoria y acompañen los profesionales constancia fiscal (Res AFIP 689/99 art. 2). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Notifíquese. Fdo.: Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. San Vicente, 12 de Octubre de 2022.

\$ 52,50 493986 Feb. 23 Feb. 24

El Juzgado de 1º Instancia de Circuito N° 29 de San Vicente, Pcia. de Santa Fe, sito en Avda. San Martín 326, San Vicente, Santa Fe. En autos caratulados Expte. N° 104/2017, BAZAR AVENIDA S.A. C/GODOY WALTER MARCELO S/Apremio, hace saber que según resolución de fecha 03/10/2022 se ha resuelto lo siguiente: "Como se solicita. Publíquense los edictos en la forma y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese". Firmado Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días, art. 77 CPCC. de Santa Fe. "San Vicente, 18/08/2017.- Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga integro cobro del capital reclamado de pesos dieciocho mil novecientos veintiocho con setenta y seis centavos (\$18.496,70), con más los intereses explicitados. 2. Imponer las costas del proceso a la accionada. 3. Diferir las regulaciones de honorarios profesionales hasta tanto se determine la base regulatoria y acompañen los profesionales constancia fiscal (Res. AFIP 689/99 art. 2). Firmado: Telma Sánchez, Secretaria, Juan Carlos Marchese, Juez. San Vicente, 7 de Diciembre de 2022. Dra. Sánchez, Secretaria.

\$ 52,50 493987 Feb. 23 Feb. 24

El Juzgado de 1º Instancia de Circuito N° 29 de San Vicente, Pcia. de Santa Fe, sito en Avda. San Martín 326, San Vicente, Santa Fe. En autos caratulados Expte. N° 21-23352433-3, BAZAR AVENIDA S.A. C/CARDOSO CEFERINO s/Apremio, hace saber que según resolución de fecha 27 de Octubre de 2022, se ha resuelto lo siguiente: "Como se solicita. Publíquense los edictos en la forma y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado: Telma Sánchez, Secretaria; Juan Carlos Marchese, Juez." Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días art. 77 CPCC. de Santa Fe. "San Vicente, 22/09/2022. Y Vistos:... Considerando: Resuelvo: 1º) Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga integro cobro del capital reclamado de pesos diecinueve mil ciento uno con sesenta y seis centavos (\$ 19.101,66-), con más los intereses explicitados en los considerandos. 2º Imponer las costas del proceso a la accionada. 3º Diferir las regulaciones de honorarios profesionales hasta tanto se determine la base regulatoria y acompañen los profesionales constancia fiscal (Res AFIP 689/99 art. 2). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. San Vicente, 7 de Diciembre de 2022. Dra. Sánchez, Secretaria.

\$ 52,50 493988 Feb. 23 Feb. 24

El Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito N° 29 de San Vicente, Pcia. de Santa Fe, sito en Avda. San Martín 326, San Vicente, Santa Fe. En autos caratulados Expte. N° 129/2011, CONSUMO S.A. C/BARRIONUEVO DE REAL BLANCA EDITH s/Ejecutivo, hace saber que según resolución de fecha 05/10/2022 se ha resuelto lo siguiente: "Como se solicita. Publíquense los edictos en la forma y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr.

Juan Carlos Marchese, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. "San Vicente, 15/09/2017. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1. Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga integro cobro del capital reclamado de pesos tres mil ochocientos treinta y cuatro con ochenta centavos (\$3.834,80) con más los intereses explicitados en los considerandos. 2. Imponer las costas del proceso a la accionada. 3. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se determine la base regulatoria y acompañen los profesionales constancia fiscal (Res. AFIP 689/99 art. 2). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Telma Sánchez, secretaria, Juan Carlos Marchese, Juez. San Vicente, 7 de Diciembre de 2022. Dra. Sánchez, Secretaria.

\$ 52,50 493989 Feb. 23 Feb. 24

El Juzgado de 10 Instancia de Circuito N° 29 de San Vicente, Pcia. de Santa Fe, sito en Avda. San Martín 326, San Vicente, Santa Fe. En autos caratulados Expte. N° 206/2017, BAZAR AVENIDA S.A. C/Alameda Beatriz Amalia Del Rosario S/Apremio, hace saber que según resolución de fecha 05/10/2022 se ha resuelto lo siguiente: "Como se solicita. Publíquense los edictos en la forma y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días, art. 77 CPCC. de Santa Fe. "San Vicente, 9 de marzo de 2018.- Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga integro cobro del capital reclamado diecisiete mil cuatrocientos noventa y tres con cincuenta y cinco centavos (\$17.493,55), con más los intereses explicitados. 2. Imponer las costas del proceso a la accionada. 3. Diferir las regulaciones de honorarios profesionales hasta tanto se determine la base regulatoria y acompañen los profesionales constancia fiscal (Res. AFIP 689/99 art. 2). Firmado: Telma Sánchez, Secretaria, Juan Carlos Marchese, Juez. San Vicente, 7 de Diciembre de 2022. Dra. Sánchez, Secretaria.

\$ 52,50 493990 Feb. 23 Feb. 24

El Juzgado de 1º Instancia de Circuito N° 29 de San Vicente, Pcia. de Santa Fe, sito en Avda. San Martín 326, San Vicente, Santa Fe. En autos caratulados Expte. N° 304/2016, CONSUMO S.A. C/GOMEZ CARLOS ALBERTO S/Apremio, hace saber que según resolución de fecha 27/10/2022 se ha resuelto lo siguiente: "Como se solicita. Publíquense los edictos en la forma y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado: Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días, art. 77 CPCC. de Santa Fe. "San Vicente, 19/12/2016. Por presentado, con domicilio procesal admitido y en el carácter invocado. Por interpuesta demanda de apremio por la suma de pesos veintinueve mil doscientos ocho con cuarenta y nueve centavos (\$29.208,49), resultante de la liquidación que indica, con más intereses y costas, contra Gómez Carlos Alberto (Doc. Identidad N°: 20367028), que se tramitará como incidente del juicio principal, los que se agregarán por cuerda a los presentes. Cítese de remate a la accionada con la prevención de que si dentro del término improrrogable de 3 (tres) días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución (art. 473 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por cédula. Notifíquese con copia de planilla. Notifíquese- Firmado: Telma Sánchez, secretaria, Juan Carlos Marchese, Juez.

PLANILLA PRACTICA A FS. 77	\$ 21.064,47
CEDULAS (a fs. 25,39,42,46,69) x \$152 cada carta certificada con A/R)	\$ 760,00
OFICIOS (a fs. 68) x \$152 cada carta certificada con A/R)	\$ 152,00
BOLETAS DE INICIO(a fs. 1,34,56)	\$ 367,00
REPOSICIONES (a fs. 2,50,54,55)	\$ 187,06
HONORARIOS REGULADOS (Fernanda Retamar, a fs. 80)	\$ 1.789,10
HONORARIOS REGULADOS (Elizabet Cassani) ,a fs. 80)	\$ 1.789,10
HONORARIOS REGULADOS (Guillermo Dominino), a fs. 80)	\$ 1.789,10
IVA S/HONORARIOS	\$ 375,71
APORTES A CARGO DEMANDADO	\$ 697,75
GASTOS NO DOCUMENTADOS	\$ 237,20
TOTAL al 17/08/2016	\$ 29.208,49,
San Vicente, 7 de Diciembre de 2022. Dra. Sánchez, Secretaria.	
\$ 52,50 493976 Feb. 23 Feb. 27	

El Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito N° 29 de San Vicente, Pcia. de Santa Fe, sito en Avda. San Martín 326, San Vicente, Santa Fe. En autos caratulados Expte. N° 21-23352470-8, CONSUMO S.A. C/OVIEDO CLAUDIA ESTER S/Apremio, hace saber que según resolución de fecha 03/10/2022 se ha resuelto lo siguiente: "Como se solicita. Publíquense los edictos en la forma y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por tres (3) días, art. 77 CPCC. de Santa Fe. "San Vicente, "San Vicente, 11 de octubre de 2018.- Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Por presentado, con domicilio procesal admitido y en el carácter invocado. Por interpuesta demanda de apremio por la suma de pesos veintidós mil ochenta y cinco con ochenta y un centavos (\$22.085,81), resultante de la liquidación que indica, con más intereses y costas, contra Oviedo, Claudia Ester, que se tramitará como incidente del juicio principal, los que se agregarán por cuerda a los presentes. Cítese de remate a la accionada con la prevención de que si dentro del término improrrogable de 3 (tres) días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución (art. 473 del Código Procesal Civil y Comercial). Agréguese la documental acompañada. Notifíquese por cédula con copia de la planilla. De no ser hallado el notificado en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atiende o los vecinos le informen si el mismo se domicilia en el lugar o se desempeña laboralmente allí y, solamente en caso afirmativo, procederá a practicar la notificación, dejando constancia en el ejemplar a devolver en el Juzgado de lo actuado al respecto y de los motivos por los cuales procedió a fijarla y en que lugar de la finca (art. 63 C.P.C.C.). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Telma Sánchez, secretaria, Juan Carlos Marchese, Juez. Notifíquese. Firmado Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez.

PLANILLA PRACTICA A FS. 84	\$ 14.162,33
CEDULAS (a fs. 21,35,38,40,60,63,66,69,79) x \$268 cada carta certificada con A/R)	\$ 2.412,00
OFICIOS (a fs. 54) x \$268 cada carta certificada con A/R)	\$ 268,00
BOLETAS DE INICIO(a fs. 1,30,46)	\$ 424,13
REPOSICIONES (a fa. 2,72,73)	\$ 109,81
HONORARIOS REGULADOS (Fernanda Retamar, a fs. 89)	\$ 1.244,10

HONORARIOS REGULADOS (Elizabet Cassani a fs. 89) \$ 1.244,10  
 HONORARIOS REGULADOS (Guillermo Dominino a fs. 89) \$ 1.244,10  
 IVA S/HONORARIOS \$ 261,26  
 APORTES A CARGO DEMANDADO \$ 485,20  
 GASTOS NO DOCUMENTADOS \$ 230,78  
 TOTAL al 20/03/2018 \$ 22.085,81

Asciende la presente liquidación a la suma de pesos veintidós mil ochenta y cinco con ochenta y un centavos. San Vicente, 27 de Octubre de 2022. Dra. Sánchez, Secretaria.

\$ 230 493978 Feb. 23 Feb. 27

El juzgado de 1ª instancia de circuito N° 29 de San Vicente, Pcia. de Santa Fe, sito en Avda. San Martín 326, San Vicente, Santa Fe. En autos caratulados Expte. N° 21-23352726-9; BAZAR AVENIDA S.A. c/ALAGASTINO ROQUE JACINTO s/Apremio, hace saber que según resolución de fecha 19/08/2022 se ha resuelto lo siguiente: Como se solicita. Publíquense los edictos en la forma y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. San Vicente, 02/08/2022. Resuelvo: 1° Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado de pesos diecisiete mil cincuenta y tres con nueve centavos (\$ 17.053,09), con más los intereses explicitados en los considerandos. 2° Imponer las costas del proceso a la accionada. 3° Diferir las regulaciones de honorarios profesionales hasta tanto se determine la base regulatoria y acompañen los profesionales constancia fiscal (Res AFIP 689/99 art. 2). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Notifíquese. Firmado Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. San Vicente, 12/10/2022.

\$ 52,50 493979 Feb. 23 Feb. 27

El Juzgado De 1ª Instancia De Circuito N° 29 de San Vicente, Pcia. de Santa Fe, sito en Avda. San Martín 326, San Vicente, Santa Fe. En autos caratulados Expte. N° 114/2017; CONSUMO S.A. c/RUIZ ELIO OSCAR s/Apremio, hace saber que según resolución de fecha 19 de Agosto de 2022. se ha resuelto lo siguiente: "Como se solicita. Publíquense los edictos en la forma y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Notifíquese. Firmado Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. San Vicente, 08/08/2022. Y vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1° Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado de pesos treinta y seis mil ciento tres con veinticinco centavos (\$ 36.103,15), con más los intereses explicitados en los considerandos. 2° Imponer las costas del proceso a la accionada. 3° Diferir las regulaciones de honorarios profesionales hasta tanto se determine la base regulatoria y acompañen los profesionales constancia fiscal (Res AFIP 689/99 art. 2). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado Dra. Telma Sánchez, Secretaria. Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. San Vicente, 20/10/2022.

\$ 52,50 493980 Feb. 23 Feb. 27

El juzgado de 1ª instancia de circuito N° 29 de San Vicente, Pcia. de Santa Fe, sito en Avda. San Martín 326, San Vicente, Santa Fe. En autos caratulados Expte. N° 181/2016; CONSUMO S.A. c/GONZÁLEZ FACUNDO MARTÍN s/Apremio, hace saber que según resolución de fecha 23 de Agosto de 2022 se ha resuelto lo siguiente: Como se solicita. Publíquense los edictos en la forma y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado: Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. San Vicente, 08/08/2022. Y vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1° Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado de pesos treinta y seis mil veinticuatro con veintiocho centavos (\$ 36.024,38), con más los intereses explicitados en los considerandos. 2° Imponer las costas del proceso a la accionada. 3° Diferir las regulaciones de honorarios profesionales hasta tanto se determine la base regulatoria y acompañen los profesionales constancia fiscal (Res AFIP 689/99 art. 2). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. San Vicente, 20/10/2022.

\$ 52,50 493981 Feb. 23 Feb. 27

El Juzgado De 1ª Instancia De Circuito N° 29 de San Vicente, Pcia. de Santa Fe, sito en Avda. San Martín 326, San Vicente, Santa Fe. En autos caratulados Expte. N° 116/2017; BAZAR AVENIDA S.A. c/KULHA HERNAN DARIO s/Apremio, hace saber que según resolución de fecha 23/08/2022 se ha resuelto lo siguiente: Como se solicita. Publíquense los edictos en la forma y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. San Vicente, 08/08/2022. Y vistos: ... Considerando: Resuelvo: 1° Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado de pesos cincuenta mil novecientos setenta y siete con cincuenta y cinco centavos (\$ 50.977,55), con más los intereses explicitados en los considerandos. 2° Imponer las costas del proceso a la accionada. 3° Diferir las regulaciones de honorarios profesionales hasta tanto se determine la base regulatoria y acompañen los profesionales constancia fiscal (Res AFIP 689/99 art. 2). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. San Vicente, 20/10/2022.

\$ 52,50 493982 Feb. 23 Feb. 27

El juzgado de 1ª instancia de circuito N° 29 de San Vicente, Pcia. de Santa Fe, sito en Avda. San Martín 326, San Vicente, Santa Fe. En autos caratulados Expte. N° 21-23352702-2; BAZAR AVENIDA S.A. c/INSAURRALDE NORMA s/Apremio, hace saber que según resolución de fecha 19/08/2022, se ha resuelto lo siguiente: Como se solicita. Publíquense los edictos en la forma y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. San Vicente, 02/08/2022. Y vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1° Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado de pesos cuarenta y ocho mil ochocientos treinta y siete con cincuenta centavos (\$ 48.837,50), con más los intereses explicitados en los considerandos. 2° Imponer las costas del proceso a la accionada. 3° Diferir las regulaciones de honorarios profesionales hasta tanto se determine la base regulatoria y acompañen los profesionales constancia fiscal (Res AFIP 689/99 art. 2). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Notifíquese. Firmado: Telma Sánchez, secretaria, Juan Carlos Marchese, juez. San Vicente, 20/10/2022.

\$ 52,50 493983 Feb. 23 Feb. 27

El juzgado de 1ª instancia de circuito N° 29 de San Vicente, Pcia. de Santa Fe, sito en Avda. San Martín 326, San Vicente, Santa Fe. En autos caratulados Expte. N° 184/2016; BAZAR AVENIDA S.A. c/COLMAN DOMINGO ANTONIO s/Apremio, hace saber que según resolución de fecha 24/06/2022. se ha resuelto lo siguiente: Como se solicita. Publíquense los edictos en la forma y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. San Vicente, 23/12/2021. Y vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: 23/12/2021. 1° Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado de pesos treinta mil seiscientos sesenta y uno con noventa y dos centavos (\$ 30.661,92), con más los intereses explicitados en los considerandos. 2° Imponer las costas del proceso a la accionada. 3° Diferir las regulaciones de honorarios profesionales hasta tanto se determine la base regulatoria y acompañen los profesionales constancia fiscal (Res AFIP 689/99 art. 2). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Telma Sánchez, secretaria, Juan Carlos Marchese, juez. San Vicente, 20/10/2022.

\$ 52,50 493984 Feb. 23 Feb. 27

Por disposición del Juzgado de Circuito N° 21 de la localidad de Helvecia, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a NIEVA ERMINTA DE DURAN y/o JACINTO ROQUE GAITAN y/o sus herederos y/o quien resulte titular dominial del inmueble y/o contra quienes se consideren con derecho sobre el bien partida inmobiliaria 05-02-00-022598-0000-3 a quienes se citan para que comparezcan a estar a derecho en el término de diez días bajo apercibimientos de ley; en autos caratulados: MARTINEZ, VICTOR GREGORIO C/DURAN, NIEVA ERMITA Y OTROS S/JUICIOS SUMARIOS" (21-01964309-0). El decreto pertinente reza: "Helvecia 27 de noviembre de 2014... Por promovida la presente acción de prescripción adquisitiva del dominio -artículo 3948 c.c.- contra NIEVA ERMINTA DE DURAN y/o JACINTO ROQUE GAITAN y/o sus herederos y/o quien resulte titular dominial del inmueble y/o contra quienes se consideren con derecho sobre el bien partida inmobiliaria 05-02-00-022598-0000-3 a quienes se citan para que comparezcan a estar a derecho en el término de diez días bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por edictos que se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial y en el Hall de este Juzgado. "Fdo.: Dr. Tomás Rojas. Secretario. Dr. Carlos Marcolín. Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Helvecia, 6 de Diciembre de 2022. Fdo. Dr. Juan Manuel Lanteri, Secretario.

\$ 240 494080 Feb. 23 Feb. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, Secretaria a cargo de la autorizante, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren herederos, legatarios y/o acreedores del Sr. Miguel Angel Heisser, DNI N° M6.248.619, cuya sucesión en autos caratulados: HEISSER, MIGUEL ANGEL s/Sucesorio; CUIJ N°: 21-26303013-0, se ha abierto por ante dicho Juzgado, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, por el término y bajo los apercibimientos de ley, de acuerdo a la Ley 11.287 y acuerdo ordinario celebrado - Acta N° 3. Esperanza, Febrero de 2023. Dra. Marina A. Borsotti, Secretaria.

\$ 45 Feb. 23

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe en autos caratulados: "FORTI, SONIA LILIANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02037623-3 - Año: 2023) se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Sonia Liliana Forti, D.N.I. N° 12.147.710, casada, nacida en la ciudad de Santa Fe, hija de don Mario Forti y de doña Amanda Nora Molli, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dra. Claudia Sánchez (Secretaria).

\$ 45 Feb. 23

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de esta ciudad); en los autos caratulados: "SALVADOR SALVADOR, RAMON S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02036887-7), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don RAMON SALVADOR SALVADOR, L.E. N° 7.430.545, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirá en el HALL de Planta Baja de Tribunales, según Acuerdo Ordinario de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 07/02/1996, Acta N° 3.Fdo. Dr. DIEGO RAUL ALDAO (Juez) - Dra. GISELA GATTI (Secretaria). Santa Fe, de FEBRERO de 2023.-

\$ 45 Feb. 23

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "MAIDANA GONZALO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (Expte. CUIJ. No. 21-02037600-4) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de GONZALO MAIDANA, DNI. 26.189.941, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Claudia Sánchez - Secretaria. -

\$ 45 Feb. 23

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1era Instancia de Distrito N.º 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "PEIROTTI CATALINA DOMINGA S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA CUIJ 21-26303276-1" se cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de PEIROTTI CATALINA DOMINGA D.N.I. 4.561.364 fallecida en la ciudad de Esperanza (Provincia de Santa Fe); en fecha 03/09/2020; para que en el plazo y bajo los apercibimientos de la ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y conforme lo dispuesto en la ley 11.287 y acuerdo del 7/2/96 acta N° 3. FDO. DRA. MARINA BORSOTTI, SECRETARIA; DRA. VIRGINIA INGARAMO, JUEZA.

\$ 45 Feb. 23

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados "MENECEs, ANIBAL LUIS S/ SUCESORIO", CUIJ 21-02037300-5, se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ANIBAL LUIS MENECEs, D.N.I. N° 10.459.670, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Secretaria: DRA. GISELA GATTI  
\$ 45 Feb. 23

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo, Santa Fe, secretaria a cargo de la Dra. Migueletto Marta, Dra. Maria Isabel Arroyo Jueza, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del causante Don MARIO ADOLFO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 21.620.731, para que dentro del término y bajo apercibimientos de Ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: RODRIGUEZ MARIO ADOLFO S/ SUCESORIO CUIJ 21-26324437- 8", lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del juzgado, Villa Ocampo, 27 de diciembre de 2.022.-  
\$ 45 Feb. 23

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Distrito Número Uno, Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación), en los autos caratulados: "CAMARGO, MARTA ZULMA S/ SUCESORIO", Cuij: 21-02037483-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios, de Marta Zulma Carmargo, DNI: 6.706.291, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287. Santa Fe, de febrero de 2023  
\$ 45 Feb. 23

### TOSTADO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado -Distrito Judicial N° 15- Secretaría única a cargo del Dra. Marcela Barrera, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante Doña CORREA LUCIA INDAMIRA, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Expte. Cuij Nro. 21-26213069-7 CORREA LUCIA INDAMIRA S/ SUCESORIO" TOSTADO, 22 de febrero de 2023.  
\$ 45 Feb. 23

### RAFAELA

#### JUZGADO LABORAL

En los autos caratulados: SARTINI SILVIA EDITH c/EUROMAYOR S.A. S/Cobro de Pesos Laboral - CUIJ 21-16381524-6, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 en lo Laboral — Primera Nominación - de Rafaela, se ha ordenado citar a los demandados EUROMAYOR S.A., ALBERTO METREB BARACAT y CLAUDIA BEATRIZ VALENTINO por edictos, en los autos de referencia con las formalidades y por el término de ley, para que comparezcan a estar derecho en el término de 20 (veinte) días, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 45 CPL). Fdo: Lucas Marin — Juez -; María Victoria Trossero — Secretaria. Rafaela, 3 de Febrero de 2023. Julia Eguiazu, Prosecretaria.  
S/C 493977 Feb. 23

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "EXPTE. N° 21-16503462-4 - AÑO 2018 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/ALASIA MARINA PAOLA S/Apremio", se hace saber al demandado, Sr. MARINA PAOLA ALASIA lo siguiente: "Rafaela, 06 de julio de 2018. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese".- Firmado Diego M Genesio (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 28 DE Octubre de 2022.  
S/C 494088 Feb. 23 Feb. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 3624 - Año 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ROLON JOSE FEDERICO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 23 de abril de 2018.- Y VISTOS:..., RESULTA:..., Y CONSIDERANDO:..., RESUELVO: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 610,40 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de 704,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689199 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocólese el original agréguese copia y notifíquese.- Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M. Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 28 de Octubre de 2022. Gustavo Mié, Secretario.  
S/C 494087 Feb. 23 Feb. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados "EXPT. N° 7015 - AÑO 2012 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/SIGNES WALTER ROBERTO S/APREMIO", por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "RAFAELA, 30 de junio de 2016.Y VISTOS:..., RESULTA:..., Y CONSIDERANDO:..., RESUELVO: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se

haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la demandada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689199 y en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Notifíquese. Fdo: Juan C. Marchese (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario).- Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo formado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 28 de Octubre de 2022.  
S/C 494086 Feb. 23 Feb. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados "Expte. N° 6100 - Año 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/MONTI CRISTIAN JESUS S/Apremio", por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "RAFAELA, 29 de abril de 2019.- Y VISTOS:..., RESULTA:..., Y CONSIDERANDO:..., RESUELVO: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al Dos por Ciento (2%) mensual desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689199 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocólese el original, agréguese copia y notifíquese". Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 28 de Octubre de 2022.  
S/C 494085 Feb. 23 Feb. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 4429 - Año 2013; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ACUNA CARLOS DANIEL s/Apremio, se hace saber al demandado, Sr. Carlos Daniel Acuña lo siguiente: Rafaela, 04 de diciembre de 2013. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado Jorge Platini (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 28 de Octubre de 2022. Gustavo Mié, secretario.  
S/C 494084 Feb. 23 Feb. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 21-16499554-9 - Año 2017; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/PERULERO GERARDO ELIDO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "RAFAELA, 18 de febrero de 2020. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 515,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689199 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocólese el original e original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 24 de Noviembre de 2022. Gustavo Mié, secretario.  
S/C 494112 Feb. 23 Feb. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 3532 - Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/LEANDRI MARCOS s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 23 de abril de 2018. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 499,50 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 697,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689199 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocólese el original agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 28 de Octubre de 2022. Gustavo Mié, secretario.  
S/C 494114 Feb. 23 Feb. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 4198 - Año 2012; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BARRIONUEVO VICTOR LEONARDO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 03 de julio de 2017. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la demandada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689199 y, en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 24 de Noviembre de 2022. Gustavo Mié, secretario.  
S/C 494113 Feb. 23 Feb. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16516247-9 - Año 2020; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/VIDAL RODRIGO OMAR, ASTENGO MARIA NOELIA s/Apremio, se hace saber a los demandados, Sr VIDAL RODRIGO OMAR, ASTENGO MARLA NOELIA lo siguiente: Rafaela, 18 de diciembre de 2020. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado Diego M Genesio (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 2022. Dr. Rodrigo Succo, prosecretario.  
S/C 494090 Feb. 23 Feb. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 1859 - Año 2013; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ANDRADA MIGUEL ANGEL s/Apremio, se hace saber al demandado, Sr. Miguel Angel Andrada lo siguiente: Rafaela, 2 de julio de 2013. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado Jorge Platini (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 28 de Octubre de 2022. Gustavo Mié, secretario.  
S/C 494089 Feb. 23 Feb. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: "Expte. N° 21-16505802-7 - AÑO 2018 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BULACIO ALAN s/Apremio", se hace saber al demandado, Sr. ALAN BULACIO lo siguiente: "Rafaela, 03 de diciembre de 2018. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese". Firmado Diego M. Genesio (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 28 de Octubre de 2022.  
S/C 494092 Feb. 23 Feb. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "Expte. N° 5520 - Año 2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MONTERO RODRIGUEZ CORIA JULIO RAFAEL s/Apremio", se hace saber al demandado, Sr. JULIO RAFAEL MONTERO RODRIGUEZ CORIA lo siguiente: "Rafaela, 03 de diciembre de 2015. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese". Firmado Juan C. Marchese (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 21 de Octubre de 2022. Dr. Succo, Prosecretario.  
S/C 494091 Feb. 23 Feb. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 1134 - Año 2013 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/RIOS ALEJANDRO DARIO s/Apremio, por presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 19 de diciembre de 2016.- Y VISTOS:..., RESULTA:..., ONSIDERANDO:..., RESUELVO: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no cumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la demandada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Fdo.: Dr. Juan C. Marchese (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 9 de Noviembre de 2022. Dr. Succo, Prosecretario.  
S/C 494098 Feb. 23 Feb. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "EXPT. N° 21-16499171-4 - Año 2017 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SOTO GERMAN GONZALO s/Apremio", se hace saber al demandado/da GERMAN GONZALO SOTO, lo siguiente: "Rafaela, 23 de mayo de 2017. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario).  
Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Octubre de 2022.  
S/C 494097 Feb. 23 Feb. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "Expte. N° 1305 - Año 2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/NOBRE CLAUDIO DANIEL S/APREMIO", se hace saber al demandado, Sr. CLAUDIO DANIEL NOBRE lo siguiente: "Rafaela, 12 de mayo de 2015. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese". Firmado Juan C. Marchese (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Octubre de 2022.  
S/C 494094 Feb. 23 Feb. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. N° 21-16504800-5 - AÑO 2018 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SANCHEZ SILVANA NATALIA s/Apremio", por el pre-

sente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 11 de diciembre de 2019.- Y VISTOS:..., RESULTA:..., Y CONSIDERANDO:..., RESUELVO: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$2570,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/199 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M. Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 9 de Noviembre de 2021. Dr. Succo, Prosecretario.  
S/C 494099 Feb. 23 Feb. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados "Expte. N° 21-16512070-9 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA CI CORDOBA GLADIS MABEL S/Apremio", por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "RAFAELA, 17 de Febrero de 2021.- Y VISTOS:..., RESULTA:..., Y CONSIDERANDO:..., RESUELVO: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado (monto de la multa según resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/199. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 3 de Noviembre de 2021. Dr. Succo, Prosecretario.  
S/C 494101 Feb. 23 Feb. 27

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Rafaela, sito en calle Alvear N° 226 1er. Piso de Rafaela, se cita y emplaza a los herederos del Sr. LUIS LEONARDO VASALLO - DNI N° 4.900.989, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, tomen intervención en las actuaciones "LAZO, MARTHA y Otros c/TURRISI, SALVADORA ZULEMA y Otros s/Prescripción Adquisitiva - CUIJ 21-24190891-4. Firmado: Dr. Matías Colón (Juez) - Dra. Gisela Guntern (Pro-Secretaria). Lo que se publica asimismo y a sus efectos en Sede Judicial y BOLETIN OFICIAL. Rafaela, 9 de Febrero de 2023. Dra. Cerliani, Secretaria.  
\$ 45 494006 Feb. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela (Provincia de Santa Fe) en los autos "COMUNA DE HUMBERTO 1° C/CIRO, AGUSTIN OTMAR y Otros S/Apremio Fiscal Comunal" CUIJ N° 21-24193616-0) (se ha ordenado: Rafaela, 7 de febrero de 2023. (...) Cítese de remate a los herederos de Ciro Agustín Otmar por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por 3 días, para que en el plazo de 8 días opongan excepción legítima bajo apercibimientos de llevarse la ejecución si aún no lo hicieron (Art. 7 y 28 Ley 5066). Notifíquese. Fdo. Agustina Silvestre (Abogada - Secretaria) - Guillermo Adrián Vales (Abogado - Juez). Se publica el presente sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 15 de Febrero de 2023. Delfina B. Nasetta, Prosecretaria.  
S/C 493994 Feb. 23 Feb. 27

Autos: FRANCO LORENA SOLEDAD s/Solicitud propia quiebra", Expte. —, CUIJ: 21-24198323-1 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la Ley N° 24522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: \$519.784,50 los honorarios profesionales de la Síndico CPN Lucila Inés Prono y \$82.193,35 los honorarios profesionales correspondientes al Dr. Nicolás Tartufofi. Fdo.: Dr. Guillermo A. Vales - Juez - Dra. Agustina Silvestre - Secretaria. Rafaela, 10 de Febrero de 2023. Sin Cargo, art. 273 inc. 8, Ley 24522.  
S/C 494012 Feb. 23 Feb. 24

En autos Expte. N° 21-24203642-2 "ALI, Bartolomé Domingo S/ Sucesorio", en trámite por ante el Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, de la ciudad de Rafaela, abierto por el Dr. Pablo Javier MIASSI, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de BARTOLOMÉ DOMINGO ALI, D.N.I N° M6.276.093 con último domicilio en calle Garibaldi Jose N° 455 de Rafaela (Sta. Fe), fallecido en fecha 06/09/2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo. Dra. Ana Laura MENDOZA (Jueza) - Dra. Verónica H. CARIGNANO (Secretaria). Rafaela, 23 de Febrero de 2023  
\$ 45 Feb. 23

En los autos caratulados: "Expte. CUIJ 21-24203846-8-QUERINI, Juan Héctor s/Declaratoria de Herederos", en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N°5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela (Santa Fe), se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del causante Juan Héctor QUERINI, DNI M 6.292.419, fallecido en Rafaela el 02 de mayo de 2022, siendo el último domicilio del causante el de calle 3 de Febrero N° 763 de la ciudad de Rafaela (SFe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días y bajo apercibimientos de ley.- Fdo.- Dra. Natalia Carinelli - Secretaria.-  
\$ 45 Feb. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ERNESTO ALFREDO CASADO, DNI M6.289.677, con ul-

timo domicilio en calle J. M. Estrada 592 de la ciudad de Rafaela, Provincia Santa Fe, fallecido en fecha 13 de mayo de 2022, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Expte. CUIJ Nro. 21-24203285-0 – CASADO ERNESTO ALFREDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS".- Fdo. Dr. Matías Raúl Colón (Juez). Dra. Sandra Inés Cerliani (Secretaria)Rafaela, 22-02-2023  
\$ 45 Feb. 23

En los autos caratulados: "Expte. CUIJ 21-24203909-9-BARONETTI, Rogelio Miguel s/Declaratoria de Herederos", en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N°5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela (Santa Fe), se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del causante Rogelio Miguel BARONETTI, DNI M 6.270.510, fallecido el 23 de octubre de 2021, siendo el último domicilio del causante el de calle Triunvirato N° 767 de la ciudad de Rafaela (SFe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días y bajo apercibimientos de ley.- Fdo.- Dra. Natalia Carinelli- Secretaria.- Rafaela, de Febrero de 2.023.-  
\$ 45 Feb. 23

En autos caratulados "FORNI ELISA LUCIA S/ SUCESORIO 21-24203932-4", en trámite por ante el JUZG.1RA.INST.DE DISTRITO EN LO CIVIL, Y COMERCIAL DE LA SEGUNDA NOMINACION DE RAFAELA, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la causante ELISA LUCIA FORNI, DNI N° 4.840.213, con último domicilio en calle 9 de Julio N° 154 de Clucellas, fallecida en la localidad de Clucellas el 10/07/2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de treinta días y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Natalia Carinelli -Secretaria- Guillermo Vales, -Juez a/c- Rafaela, de febrero de 2023.-  
\$ 45 Feb. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, en los autos "CUIJ N° 21-24203916-2– CHIZZINI, JUAN JOSÉ S/ Sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. JUAN JOSÉ CHIZZINI, D.N.I.: 13.046.318, con último domicilio en calle Garibaldi N° 1535 de Rafaela, fallecido en fecha 20 de Julio de 2019 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial a sus efectos. Fdo.: Dr. Guillermo Vales - (Juez a/c) - Dra. Natalia Carinelli (Secretaria). RAFAELA, de Febrero de 2023.-  
\$ 45 Feb. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, LUIS ANTONIO FARIAS D.N.I.14.962.198, fallecido el 19-09-2022 y con último domicilio en Sarmiento N° 170 de la ciudad de Rafaela (S. Fe) para que en el término de 30 días y bajo apercibimiento de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, a sus efectos se publican edictos en el Boletín Oficial en los autos: "Expte. CUIJ 21-24203485-3 - FARIAS, LUIS ANTONIO S/ SUCESORIO", Sucesorio iniciado por la Dra. Yanina Farber. Dra. Natalia Carinelli - Secretaria - Dra. Ana Laura Mendoza – JUEZA a/c.- Rafaela, de Diciembre de 2022.  
\$ 45 Feb. 23

Por disposición del Sr. Juez a Cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MARCONETTI, EDGARDO IRES S/ SUCESORIO. CUIJ N° 21-24203505-1", se cita y emplaza a los herederos del Sr. Edgardo Ires Marconetti, DNI N° M8.281.500, fallecido en Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, el 03 de mayo de 2021, siendo su último domicilio Av. Pucará 1212 de la localidad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término treinta días y bajo apercibimientos de ley (art. 592 CPC y C). Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Sede Judicial por el término de ley. FDO. Dra. Natalia Carinelli. Secretaria.

\$ 45 Feb. 23

Por disposición del Sr. Juez a Cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "YEREMIEFF, VICTOR NICOLÁS S/ SUCESORIO. CUIJ N° 21-24203401-2", se cita y emplaza a los herederos del Sr. Victor Nicolás Yermieff, DNI N° 17.413.500, fallecido en Santa Clara de Buena Vista, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, el 09 de septiembre de 2022, siendo su último domicilio Ruta Nacional 34 km 211 s/n de la localidad de Susana, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días y bajo apercibimientos de ley. (art. 592 CPC y C). Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Sede Judicial por el término de ley. FDO. Dra. Natalia Carinelli. Secretaria. Rafaela, de noviembre de 2022.

\$ 45 Feb. 23

Por disposición del Sr Juez del Juzgado de 1º Instancia de Distrito N° 5 Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, en autos BREGUY DANIEL EDUARDO S/ SUCESORIO CUIJ 21-24202816-0 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Daniel Eduardo Breguy, argentino, nacido el día 10-03-1968, de apellido materno Arnaudo, de estado civil casado en primeras nupcias con Alejandra del Valle Cejas, D.N.I. N° 20.146.090, CUIT/CUIL 20-20146090-6, fallecido el día 03/07/2020, con último domicilio en calle Mariano Moreno 140 de la ciudad de San Vicente, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, los que se publican en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales.- Fdo Dra. Natalia Carinelli Abogada- Secretaria Dr. Guillermo Vales - Juez a/c.-

\$ 45 Feb. 23

## RECONQUISTA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Autos: "MERCADO ROBERTO MARTIN s/Quiebra", Expte. "CUIJ: 21-25024964-8, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la Ley N° 24522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Reconquista, 10 de Febrero del 2023. Sin Cargo, art. 273 inc. 8, Ley 24522.  
S/C 494014 Feb. 23 Feb. 24

Autos: CORNUT, EDUARDO ALBERTO s/Pedido de quiebra, Expte.—, CUIJ: 21-25026565-1, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la Ley N° 24522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Fdo.: José María Zarza - Juez - Paola Vanesa Buyatti - Prosecretaria. Reconquista, 10 de Febrero de 2023. Sin Cargo, art. 273 inc. 8, Ley 24.522.  
S/C 494013 Feb. 23 Feb. 24

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito N° 4, Segunda Nominación de la ciudad de Reconquista (Sta Fe), se cita, llama y emplaza a los Herederos, acreedores y/o legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de los causantes: HECTOR DOMINGO VACOU, DNI N°6.321.465, fallecido el día 30 de Noviembre de 2016, en Reconquista, Provincia de Santa Fe y de la Sra. GILDA MARIA SAIDE, DNI F. N°2.991.893, fallecida el día 03 de Octubre de 2022, en Reconquista, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a los autos caratulados: "VACOU HECTOR DOMINGO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-25029746-4), de trámite por ante este Juzgado, a hacer valer sus derechos dentro del término de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Dr. Diego Luis Escudero-Secretario.- Reconquista, 17 de Febrero de 2023.-  
\$ 45 Feb. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, de Reconquista, Provincia de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: "BALLABEN ALCIDES ENRIQUE S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-25029820-7-, se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos del señor ALCIDES ENRIQUE BALLABEN, DNI. N° 7.880.468, fallecido el día 24 de septiembre de 1988 y/o a todos quienes se crean con derecho sobre los bienes de la sucesión, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica en el Boletín Oficial por el término de Ley. Reconquista, 17 de Febrero de 2023.  
\$ 45 Feb. 23

## EDICTOS ANTERIORES

### JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Señora Jueza titular del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados LOS PORTALES SRL c/ROLON BRENDA ESTEFANIA y otros s/Consignación; (CUIJ N° 21-04799217-3), se cita y emplaza a todos aquellos que se crean con derecho a percibir las indemnización prevista en el art. 248 de la LCT y demás rubros laborales pendientes de pago, derivadas de la muerte de la trabajadora Mabel Rosana Velazquez – DNI N° 29.069.363, que se publicarán por tres (3) días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el lugar que al efecto ha habilitado la Corte Suprema de Justicia de la Provincia en esos Juzgados, para que dentro del término de tres (3) días después de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos. Firmado: Dra. De Petre; Jueza; Dra. Porreca, Secretaria. Santa Fe, 03 de febrero de 2023.  
\$ 40 493772 Feb. 17 Feb. 23

### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Juez de Trámite, Dra. Claudia Brown, en los autos caratulados SDNAF c/FERNANDEZ, ANDREA LILIANA s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967- Resolución Definitiva; CUIJ N° 21-10746889-4 que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar a la Sra. Fernández Andrea Liliana, D.N.I. N° 18.835.321; con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 14 de Octubre de 2022. Hágase saber que ha sido designado Juez de Trámite en las presentes actuaciones a la Dra. Claudia Brown (cfr. Art. 543 del C.P.C.C.). Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por promovida la presente notificación de resolución definitiva de medida de protección excepcional y solicitud de control de legalidad adoptada por la Secretaria de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto de Elizim Santiago Fernández DNI N° 50.121.652 y Nerea Jazmín Fernández DNI N° 48.739.102. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la sugerencia de tutela formulada. En virtud de ello, citase y emplázase a Andrea Liliana Fernández para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre la medida definitiva propuesta y ofrezcan las pruebas de que intente valerse en el término de diez días corridos, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite. Sin perjuicio de que en el escrito de inicio manifiestan que el domicilio de la progenitora resulta desconocido pero acompañan cédula de notificación, recepcionada por la misma en el domicilio sito en calle 25 de Mayo 2345 de esta ciudad, notifíquese a la misma en el domicilio citado. Téngase presente la autorización concedida a los fines de efectuar la procuración. Téngase presente las autorizaciones conferidas. Dése intervención al Defensor General interviniente. Oficiase al Colegio de Abogados de Santa Fe para que acompañe en el término de 48 horas terna de abogado de niños, niñas y adolescentes para designar abogado representante de el niño y la niña que se men-

ciona precedentemente (conf. Art. 10 y 13 inc. A Ley 13.923). Atento a la conexidad existente, procédase a unir por cuerda floja de las presentes actuaciones a los autos: SDNAF c. FERNANDEZ, ANDREA LILIANA s. Control de Legalidad; (CUIJ N° 21-10740386-5). Tome razón oportunamente Mesa de Entradas en los registros informáticos. Notifique el empleado Alejandro Nisnevich. Notifíquese. Fdo: Dra. Claudia Brown (Juez) - Dra. María Paula Budini (Secretaria). Santa Fe, 13 de Febrero de 2022.

S/C 493824 Feb. 17 Feb. 23

Por disposición del Juez de Trámite, Dra. Claudia Brown, en los autos caratulados SDNAF c/RIOS DAIANA ESTEFANIA Y LOPEZ MARCELO ORLANDO s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967; 21-10749161-6 que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Segunda Secretaria de Vulnerabilidad de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar al Sr. López Marcelo Orlando, D.N.I. N° 35.650.507; con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 03 de Febrero de 2023.- Autos y vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1) Tener por efectuado el control de legalidad de la medida de protección excepcional adoptada por Disposición N° 000081 de fecha 29 de agosto de 2022, respecto de Naela Agustina Rios, Uziel Juan Valentín Rios, Eluney Solange López Y Gonzalo Nehemias Rios la que se encuentra vencida. 2) Requerir a la peticionante para que en el término de 2 días informe las medidas adoptadas en relación a los niños citados en el punto 1) de este Resuelto atento al vencimiento de la medida y en el término de 10 días presente la correspondiente resolución definitiva con participación del curial del niño, cumpliendo lo dispuesto en el art. 13 inc. a) de la Ley 13923 bajo apercibimiento de remitir copia al MPA. 3) Oficiar a la ANSES a fin de que suspenda el pago de la Asignación Familiar por Hijo que correspondiere a los niños y deposite dichos montos en cuenta judicial a abrirse a nombre de este Tribunal y Secretaria. 4) Notifíquese por Secretaria a la peticionante, a los progenitores y al Defensor General, habilitándose días y horas. Protocólese, agréguese copia, notifíquese en los términos del art. 66 de la Ley 12.967. Oportunamente archívese. Fdo: Dra. Claudia Brown (Jueza) - Dra. María Paula Budini (Secretaria). Saluda Atentamente. Santa Fe, 06 de febrero de 2023.

S/C 493826 Feb. 17 Feb. 23

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dra. Viviana Marín, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. M.A. Romina Bollo, en autos NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/ROMANI, PIO BENJAMIN y otros s/Juicios ordinarios; CUIJ N° 21-00006931-8, se publica a los fines de hacer efectivo los apercibimientos decretados oportunamente, declárase la rebeldía de Sergio Eligio Ramón Romani o Sergio Eligo Ramón Romani y de los herederos de María Juana Bignante. El decreto que así lo ordena dispuso: Santa Fe, 3 de Febrero de 2023. ...Haciendo efectivo los apercibimientos decretados oportunamente, declárase la rebeldía de Sergio Eligio Ramón Romani o Sergio Eligo Ramón Romani y de los herederos de María Juana Bignante. A los fines de la notificación, publíquese edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo.: Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Dra. Viviana Marín, Jueza. En Santa Fe, a los 09 de Febrero de 2023.

\$ 50 493812 Feb. 17 Feb. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados TORRIELLI, MELISA ANDREA s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N°: 21-02037313-7) se ha declarado en fecha 09/02/2023 la quiebra de Melisa Andrea Torrielli, D.N.I. N° 31.610.351, mayor de edad, empleada, apellido materno Castillo, domiciliada realmente en Manzana 3, Escalera 14, Tercer Piso, Departamento 105, Barrio Fonavi, San Jerónimo de la ciudad de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en calle Primera Junta 2507, Piso 3, Oficina 4, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 01/03/2023 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 17/04/2023. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez) - Dra. Freyre (Secretaria).

S/C 493816 Feb. 17 Feb. 23

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados ALCROCEL JULIO CESAR s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02035527-9 Año: 2022) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 10/02/23. 1) Declarar la Quiebra de Julio César Alcorcel, argentino, mayor de edad, empleado, DNI N° 24.241.016, con domicilio real en calle Pasaje María Sanabria N° 8278 y constituyendo domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2126, Piso 2°, Depto. B, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 24 de abril de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe, 10 de Febrero de 2023.

S/C 493815 Feb. 17 Feb. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados VALENZUELA, JUAN RAMON s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02037664-0) se ha declarado la quiebra en fecha 10/02/2023 de Juan Ramón Valenzuela, DNI N° 28.931.167, mayor de edad, empleado, apellido materno González, separado de hecho, domiciliado realmente en Gobernador Freyre 5581, y con domicilio ad litem constituido en calle Monseñor Zaspé 2670, ambas de la ciudad y provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 15/02/2023 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de

sus créditos al Síndico hasta el día 31/03/2023. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez) - Dra. Freyre (Secretaria). 10 de Febrero de 2023.

S/C 493817 Feb. 17 Feb. 23

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: AYALA, NELIDA MARGARITA s/Pedido de Quiebra; CUIJ N° 21-02037107-9, y en fecha 07 de febrero de 2023, se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 07 de febrero de 2023 (...) Téngase por aceptado el cargo para el que fuera designado. Hágase saber que el CPN Cristian Guillermo Cuello, fija su domicilio a los efectos legales en calle Monseñor Zaspé 2770 y atenderá a los Sres. Acreedores los días hábiles en el horario de 9:00 a 15:00 hs. Téngase presente el correo electrónico denunciado, cc2770@hotmail.com. Publíquense edictos (...) Firmado: Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica Toloza (Secretaria). Se aclara que la fecha de vencimiento para solicitar verificación de créditos es el 01/03/2023. Santa Fe, 10 de Febrero de 2023. Dr. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 493781 Feb. 17 Feb. 23

Por disposición de la Señora Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ROSSO CLARA ANGELA c/ROSSO ROQUE JUAN BERNARDO y otros s/División de condominio; CUIJ N° 21-02026634-9 que tramitan por ante dicho Juzgado se ha dispuesto citar y emplazar a los fines y efectos previstos en el art. 597 del CPCC a los herederos del code mandado Roque Juan Bernardo Rosso DNI N° 6.208.997 a comparecer y estar a derecho en el término y bajo apercibimientos previstos en la normativa citada precedentemente. Como recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe, 03/02/2023. Téngase presente la defunción de Roque Juan Bernardo Rosso. A los fines de que comparezcan sus herederos, procédase a la publicación de edictos (art. 597 del CPCC). Asimismo advertido que no se proveyó oportunamente lo manifestado en el escrito de fecha 29/09/2022 (fs. 64) por los herederos de Marcelo Héctor Atilio Rosso, se dispone: Téngase presente el allanamiento formulado. Hágase saber. Acredítese en autos la notificación del proveído de fecha 10/11/2022 (fs. 67) a los herederos de Marcelo Rosso. Notifíquese. Firmado Dra. Alvarez (Juez), Dra. Cabal (Prosecretaria). Lo que se publica a sus efectos por el término y bajo apercibimientos de ley. Santa Fe, 07 de Febrero de 2023. Magdalena Cabal, prosecretaria.

\$ 100 493858 Feb. 17 Feb. 23

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 Civil, Comercial y Laboral de San Justo, Santa Fe, Secretaría a cargo del Dr. Leandro Carlos Buzzani, hace saber que en autos SEBRIE, HECTOR RICARDO s/Quiebra; CUIJ N° 21-26185122-6, se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco días haciendo saber que la fecha para la presentación del informe general será el 22 de Marzo de 2.023. A tal efecto se deja constancia de la Resolución que así lo dispone San Justo, 6 de Febrero de 2023. Vistos: Estos caratulados SEBRIE, HECTOR RICARDO s/Quiebra; (Expte. N° 125 Año 2019), que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 Civil, Comercial y Laboral de San Justo. Considerando: Que advertido la falta de presentación de la totalidad de los oficios ordenados en la resolución de declaración de quiebra, existiendo oficios rubricados al Ministerio del Interior (constancia de fs. 71 vto.), y a fin de evitar que las comunicaciones ordenadas carezcan de virtualidad, corresponde fijar al menos una nueva fecha para la presentación del informe general. Resuelvo: I- Reprogramar las fechas establecidas oportunamente, fijando el día 22 de Marzo de 2.023, para la presentación del informe general. II- Publíquense los edictos pertinentes. Regístrese el original, expídase copia, hágase saber Firmado: Leandro Carlos Buzzani (Secretario) Laura Maria Alessio (Juez). Publíquense Edictos por Cinco (5) días. Sin Cargo. San Justo, febrero de 2.023.

S/C 493877 Feb. 17 Feb. 23

San Justo, 02 de Diciembre de 2022. Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral, San Justo, en autos FRANCO, MARIO CESAR c/PAGANI, BARTOLOME ALFREDO y otros s/Usucapación; (Expte. 21-26181617-9), se ha ordenado lo siguiente: San Justo, 16/09/2022. Agréguese. Como lo solicita, haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárese rebelde al accionado. Notifíquese. Fdo.: Dra. Laura Maria Alessio (Jueza) - Dr. Leandro Carlos Buzzani (Secretario). Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

\$ 40 493782 Feb. 17 Feb. 23

Por estar así ordenado en los autos caratulados: "RIVAS, María Laura s/ Pedido de Quiebra", C.U.I.J N° 21-020362364, Año 2022, que se tramitan ante el Juzgado de 1ra. Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 20 Nominación de Santa Fe, y conforme lo prescripto por el Art. 89 de la Ley N° 24.522, se hace saber que en los autos de referencia ha sido designada en el carácter de Síndico titular en este proceso falencial, la C.P.N. Adriana Raquel Bonaparte, D.N.I. 17.009.746, con domicilio constituido en calle URQUIZA N° 1.591, 1° Piso, Dpto. "A", (3000) Santa Fe, Tel-Cont: (0342)455-7209, E-mail: abonapar@fce.unl.edu.ar, quien recibirá las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 L.C.Q.) en ese domicilio, en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático, hasta el día 1 de marzo de 2.023 inclusive, en el horario de 9 a 12 hs. y de 17 a 20 hs. Asimismo, se informa que la fallida posee C.U.I.L. N° 27-29930322-0 Santa Fe.06 de febrero de 2023.

S/C 493757 Feb. 15 Feb. 23

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "OLGUIN, ERICA JUDITH s/Pedido De Quiebra" (CUIJ N° 21-02035196-6), atento lo ordenado en fecha 29 de Diciembre de 2022 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1° Se ha declarado la quiebra de ERICA JUDITH OLGUIN, DNI. N° 31.016.763 / CUIT-CUIL 27-31016763-6 de apellido materno Salva. 20) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la pri-

mera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3° Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4° Se ha fijado hasta el día 22 de MARZO de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al CPN. OSCAR LEONARDO EPSTEIN, con domicilio constituido en calle San Jerónimo N° 2573, Oficina 3, de esta ciudad, y domicilio electrónico cpnoscarepstein@mail.com. Fdo: Dra. Viviana E. Mann - Jueza— Dra. Ma. Romina Botto Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522, Santa Fe.

S/C 493743 Feb. 15 Feb. 23

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "MAGLIER, JORGE NICOLAS s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02037007-3), atento lo ordenado en fecha 29 de Diciembre de 2022 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Jorge Nicolas Maglier, D.N.I. N° 39.687.363 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el 29 de Marzo de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico a la C.P.N. Gabriela Trivisonno, con domicilio constituido en calle Corrientes N° 3168, de esta ciudad, y domicilio electrónico cptrivisonno@gmail.com. Fdo: Dr. Viviana Marin - Jueza - Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial SIN CARGO (art. 89 ley 24522).

S/C 493744 Feb. 15 Feb 23

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "GODOY ANIBAL ALEJANDRO s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02036229-1 - año 2022), atento lo ordenado en fecha 05 de Septiembre de 2022 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de ANIBAL ALEJANDRO GODOY, D.N.I. N° 31.115.378, de apellido materno SALOMON. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el día 07 DE MARZO DE 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Mariano Hugo Izquierdo, con domicilio constituido en calle 1° DE MAYO 1941 P.B. de esta ciudad, y domicilio electrónico rodrigomizquierdo@hotmail.com. Fdo: Dra. Viviana E. Marin - Jueza— Dra. Ma. Romina Botto— Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial SIN CARGO (art. 89 ley 24522), Santa Fe, de febrero de 2023.

S/C 493745 Feb. 15 Feb. 23

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la UNDECIMA Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "VEGETTI, LAUTARO DAVID s/Quiebra" (CUIJ N° 21-020356143) se ha ordenado lo siguiente "Santa Fe, 20/10/2022 ... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de LAUTARO DAVID VEGETTI, DNI 36.989.326, argentino, mayor de edad, empleado, de apellido materno MONTGROSSO, domiciliado realmente en Carlos Pellegrini 2470 de la localidad de Laguna Paiva y legal en calle Av. Freyre 1757, Piso 1, Dpto. 1 de esta ciudad de Santa Fe. 2) Decretar la inhibición general del fallido para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos.. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces... "Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza.; Sandra S. Romero, Secretaria OTRA RESOLUCION: "Santa Fe, 08/02/2023 RESUELVO: Aclarar el pronunciamiento de fecha 20 de Octubre de 2022, rectificándose las siguientes fechas: fijar el día 27 de Marzo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; el día 09 de Mayo de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 20 de Junio de 2023 para que presente el informe general. Publíquense edictos" Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza.; Sandra S. Romero, Secretaria.. Se hace conocer que ha sido designado Síndica la CPN Jaquelin Baruffato que atenderá en calle Tucumán 3443 (Santa Fe) de lunes a viernes de 16.00 a 20.30 hs.

S/C 493693 Feb. 15 Feb. 23

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "CASAFU NESTOR DARIO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-02028876-8", que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 14/12/2022 se ha declarado la quiebra de NESTOR DARIO CASAFU, D.N.I.26.987.979 apellido materno Ayala, soltero, con domicilio real en calle Suipacha 2427 de la ciudad de Santa Fe, habiéndose dispuesto hasta el día 17/02/2023 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Carolina Benitez, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dr. Pablo Silvestrini, Secretario".

S/C 494017 Feb. 15 Feb. 23

## SAN CRISTOBAL

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de 1° Instancia de Distrito Judicial N° 10 de Familia de la ciudad de San Cristóbal en los autos caratulados: "ESPINDOLA, MARÍA PATRICIA C/ ALDERETE, JULIAN OSVALDO s/ALIMENTOS" CULI: 21-26135078-2 se notifica al Sr. JULIAN OSVALDO ALDERETE, DNI N° 37.580.462 del siguiente

decreto: "San Cristóbal, 17 de Noviembre de 2022. Téngase presente lo manifestado. Atento a las constancias de autos, a lo peticionado, previamente córrase traslado al demandado, por el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de librar sin más la orden de inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (art. 3 Ley 11945). A los fines de la notificación, librese el despacho que fuere menester. Notifíquese. Fdo. Dra. Vanina Andrea Montero (Secretaria) - Dra. Marisa Mónica Malvestiti (Jueza) - OTRO DECRETO: San Cristóbal, 29 de Noviembre de 2022. Téngase presente lo manifestado. A los fines indicados, librese edicto como lo solicita. Notifíquese. Fdo. Dra. Vanina Andrea Montero (Secretaria) - Dra. Marisa Mónica Malvestiti (Jueza). Se publica a efectos legales. San Cristóbal, 9 de Febrero de 2023. Vanina A. Montero, Secretaria.

S/C 493832 Feb. 17 Feb. 23

## RAFAELA

### JUZGADO LABORAL

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia del Distrito Nro. 5 en lo Laboral, Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto citar por edictos a herederos y/o sucesores de Luis Marcelo Rickert, DNI N° 23.164.377, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de tres (3) días desde la última publicación, bajo apercibimientos de ley, en los autos caratulados "BORIGLIO DANIEL ANDRES C/RICKERT LUIS MARCELO y Otros s/Cobro de pesos laboral - 21-23698298-7. A los efectos legales se publican edictos en el BOLETIN OFICIAL y se fijan en el hall de estos tribunales, conforme lo dispuesto en el art. 67 del C.P.C. reformando por ley 11.287.- El presente trámite es de carácter laboral por lo que se encuentra exento de abonar cualquier tipo de arancel y/o sellados por estar así dispuesto en las leyes laborales (Art. 19 Ley 7945). Rafaela, 10 de Febrero de 2023. Dra. Aylén Desmonts, Secretaria.

S/C 493878 Feb. 22 Feb. 28

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "Expte. N° 4554 - Año 2013 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CARIGNANO NATALIA JESUS s/Apremio", se cita por el presente al demandado CARIGNANO NATALIA JESUS para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Noviembre de 2022. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario.

S/C 493770 Feb. 22 Feb. 24

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados "Expte. N° 3849 - AÑO 2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/ GEROSA MARCELO OMAR S/Apremio", por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "RAFAELA, 28 de junio de 2017.- Y VISTOS:..., RESULTA:..., Y CONSIDERANDO:..., RESUELVO: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la demandada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese". Firmado: Dr. Diego M. Genesio (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Octubre de 2022.

S/C 493771 Feb. 22 Feb. 24

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: "Expte. N° 6806 - Año 2012 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CARACCIA RUBEN MARIO s/Apremio", se cita por el presente al demandado CARACCIA RUBEN MARIO para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Noviembre de 2022.

S/C 493775 Feb. 22 Feb. 24

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "Expte. N° 714 - Año 2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GOMEZ MIGUEL ANGEL s/Apremio", se cita por el presente al demandado GOMEZ MIGUEL ANGEL, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Noviembre de 2022. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 493776 Feb. 22 Feb. 24

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "Expte. N° 7304/2012 - MUNICIPALIDAD DE BAFAELA c/SILVI JAVIER MARCELO S/Apremio, se cita por el presente al demandado SILVI JAVIER MARCELO para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Noviembre de 2022. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 493777 Feb. 22 Feb. 24

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: "Expte. N° 3199/2013 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BENITEZ MIGUEL ANGEL s/Apremio", se cita por el presente al demandado BENITEZ MIGUEL ANGEL para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Noviembre de 2022. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 493778 Feb. 22 Feb. 24

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "Expte. N° 2617 - AÑO 2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/AVILA JOSE ALBERTO S/Apremio", se cita por el presente al demandado AVILA JOSE ALBERTO para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Noviembre de 2022. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 493780 Feb. 22 Feb. 24

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 6840 - AÑO 2011 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA CI CLARET JAVIER S/Apremio", se hace saber al demandado, Sr. CLARET JAVIER lo siguiente: "Rafaela, 23 de septiembre de 2011. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese". - Firmado Jorge Platini (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 28 de Octubre de 2022. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 493846 Feb. 22 Feb. 24

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "Expte. N° 21-16501612-9 - AÑO 2017 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/TOSELLO LEANDRO LUIS s/Apremio", se hace saber al demandado, Sr. LEANDRO LUIS TOSELLO lo siguiente: "Rafaela, 19 de febrero de 2018. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese". - Firmado Diego M. Genesio (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 28 de Octubre de 2022. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 493845 Feb. 22 Feb. 24

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "Expte. N° 818 - AÑO 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/ GOYENECHEA CARLOS MARIA S/APREMIO", se hace saber al demandado, Sr. CARLOS MARIA GOYENECHEA lo siguiente: "Rafaela, 27 de abril de 2016. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese". - Firmado Juan C. Marchese (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 27 de Octubre de 2022. Dr. Succo, Prosecretario.

S/C 493842 Feb. 22 Feb. 24

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "Expte. N° 245 - AÑO 2013 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/LEIVA ANDRES LEONEL S/APREMIO", se hace saber al demandado, Sr. ANDRES LEONEL LEIVA lo siguiente: "Rafaela, 11 de marzo de 2013. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese". - Firmado Jorge Platini (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 27 de Octubre de 2022. Dr. Succo, Prosecretario.

S/C 493840 Feb. 22 Feb. 24

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "EXPT. N° 1348 -AÑO 2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/ANTOGNINI ENRIQUE FABIAN S/Apremio", se cita por el presente al demandado ANTOGNINI ENRIQUE FABIAN para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 28 de Noviembre de 2022.

S/C 493839 Feb. 22 Feb. 24

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "Expte. N° 21-16499724-0 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/CABALLERO LEONARDO S/Apremio", se cita por el presente al demandado CABALLERO LEONARDO, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Noviembre de 2022.

S/C 493838 Feb. 22 Feb. 24

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 6125/2012 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SILVI MORENO RAMON FEDERICO s/Apremio", se cita por el presente al demandado MORENO RAMON FEDERICO, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Noviembre de 2022. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 493837 Feb. 22 Feb. 24

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "Expte. N° 709/2014 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/RUSSITO FABIÁN s/Apremio", se cita por el presente al demandado RUSSITO FABIÁN, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Noviembre de 2022. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 493835 Feb. 22 Feb. 24

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 4036 - AÑO 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/VIDELA DANIEL ALEJANDRO S/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 07 de mayo de 2020. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la multa impuesta por la resolución administrativa presenta en autos, en concepto de capital, con más el interés fijado en los considerados precedentes y rechazaría en lo demás. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (secretario); Dr. Diego M. Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 27 de Octubre de 2022. Dr. Rodrigo Succo, prosecretario.

S/C 493844 Feb. 22 Feb. 24

## RECONQUISTA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados : "ZAMBONI ROMINA ANABELLA c/INTRUSOS s/DESALOJO", CUIJ N° 21-23241785-1, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia Circuito N° 4 de Reconquista, Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto dirigirla el presente a los fines de que se proceda a la Anotación de la Litis respecto del inmueble individualizado como una fracción de terreno baldío, parte de la Concesión número Sesenta y Dos de la colonia Reconquista, departamento General Obligado, provincia de Santa Fe, que según mensura practicada por el Agrimensor Horacio E. Schlie y plano respectivo registrado en el Departamento Topográfico bajo el N°78.654, se designa como Lote Número Ciento Ochenta (180) de la Manzana Letra "0": se ubica a los noventa metros de la esquina Sur-Oeste de la manzana hacia el Este y mide: Diez metro de frente al Sur, por treinta y tres metros cincuenta centímetros de fondo. Encierra una superficie de Trescientos treinta y Cinco metros cuadrados lindando: al Sur con calle pública; al Norte Lote 179; al Este con el lote 182 y al Oeste con lote 178, todos de la misma manzana y plano. Partida Inmobiliaria N° 03-20-00-511633/0137. Padrón Municipal N°058-04/029/000; dominio inscripto al Tomo 298, Folio 1688, N° 113065, Sección Propiedades, Departamento General Obligado del Registro General, Santa Fe. Se ubica en calle Pedro A. Nickisch N° 906 de Reconquista, Provincia de Santa Fe. La Dra. Mariana Gabriela Capparelli y/o quien ella designe se encuentran autorizados a intervenir en el diligenciamiento. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: "Reconquista, 25 de Noviembre de 2022. Agréguese las impresiones de cédulas acompañadas. Córrase traslado de la demanda por Secretaría, por el término y bajo apercibimientos de ley. Anótese como litigioso el inmueble objeto de ésta acción de desalojo. A sus efectos, ofíciase al Registro General autorizándose a intervenir en su diligenciamiento con amplias atribuciones de ley; fecho, publíquese edictos conforme lo normado por el art. 521 última parte del CPCyC. Notifíquese. Fdo.: Dr. Marino Celli — Secretario - Dra. María Cecilia Belfiori — Jueza. Una vez diligenciado que sea el presente, se servirá devolverlo con lo actuado. Dr. Celli, Secretario.

\$ 470 493902 Feb. 17 Feb. 23

El Sr. Juez de Primera, instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: MAIDANA MARINA CECILIA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-25025189-8, en fecha 27 de octubre de 2020, ha decretado lo siguiente: Reconquista, 09 de Noviembre de 2022 Atento a lo solicitado y constancias de autos, a fin de proteger los derechos de los eventuales acreedores y evitar futuras nulidades, procedáse a reprogramar las fechas que la ley dispone para este proceso falencial. Consecuentemente, fijase el 27 de diciembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación al Síndico. Señálase el 28 de febrero de 2023 como fecha hasta la cual la Sindicatura ha de poder presentar los informes individuales, y el día 29 de marzo de 2023 el informe general. Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL a fin de dar a conocer el presente. A tal fin, requiérase como valiosa colaboración al apoderado del fallido y/o al síndico designado, que confeccione proyecto de edictos, los que una vez firmados deberá retirar para su diligenciamiento ante el. Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SE). Notifíquese. Fdo. Paola Milazzo, Secretaria Subrogante; José María Zarza, Juez. Con beneficio de gratuidad - Ley 24.522. Reconquista, 18 de noviembre de 2022. Paola Milazzo, secretaria. SIC 490793 Dic. 13 Dic. 19. Paola C. Milazzo, Secretaria.

S/C 493898 Feb. 17 Feb. 27

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "RAMIREZ JULIAN JOSE S/ QUIEBRA" CUIJ N° 21-25024333-9, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 26 de Octubre de 2022 Por presentado informe final y proyecto de distribución. Póngase de manifiesto por el término de ley. Notifíquese.- Fdo.: Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria.- OTRARE-SOLUCIÓN: Reconquista, 16 de Diciembre de 2022 Y VISTOS: Estos caratulados: "RAMIREZ JULIAN JOSE S/QUIEBRA" CUIJ N° 21-25024333-9, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, y; CONSIDERANDO: Que el Sr. Síndico ha presentado el informe final y proyecto de distribución (fs. 124/125); por lo que corresponde regular honorarios a dicho funcionario y a los apoderados de la Fallida de conformidad con lo dispuesto por el Art. 218 de la LCQ. Que, conforme se desprende de las constancias de Autos, en el presente solo existen fondos obtenidos del embargo de haberes sin subasta de bienes, con inexistencia de pasivo por cuanto ningún acreedor se presentó a verificar su crédito. En consecuencia, según las particularidades del presente proceso considero que, tal como ya se ha resuelto por tribunales provinciales y por el suscripto, a los fines de la regulación ha de tenerse presente por vía análoga lo dispuesto por el Art. 265 - Inc. 5 LCQ y 268 - Inc. 2 de la Ley 24.522, considerando ajustado fijar la base regulatoria en un sueldo de secretario de primera instancia de esta jurisdicción ("SORBELLINI, AYUSO, MARCELA VERONICA S/ Quiebra" Expte. 327/2007 Juzg. la. Inst. CyC 4° Ni Sta. Fe; "GRIFFA, EVELIO BARTOLOLO y Ot. S/ Quiebra" Expte. 328/2006. Juzg. 1° Inst. C.C. y L San Cristóbal; "ALMADA, Elsa Lujan S/Quiebra" Expte. N° 417/2010, Juzg. Primera Inst. Civil y Com. 3ra. Nom. Rqta.). Que, teniendo en cuenta que el sueldo de un secretario en nuestra Provincia a la fecha asciende a la suma de \$326.622,80, y valuando la labor desplegada por los profesionales actuantes es que dicha suma se distribuirá de la siguiente manera: en un 70% en favor del Síndico, CPN JORGE FRANCISCO GHIANO, lo cual asciende a \$228.635,96 y el 30% restante a favor del apoderado del fallido, Dr. Esteban Nicolás Cattaneo, \$97.986,84 equivalentes a 6,78 jus (valor de la unidad jus \$14.449,12), disponiéndose a los fines del Art. 32 de la Ley 12.851 un interés conforme lo ordenado en Acta Acuerdo 05-2019 de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Reconquista sobre "TASAS DE INTERESES MORATORIOS A APLICAR A PARTIR DEL 01.03.2019 EN LOS CASOS SOMETIDOS AL TRATAMIENTO DE ESTE TRIBUNAL". Que, también, corresponde ordenar que se cumpla con el sellado especial de justicia que establece el Código Fiscal. Que por las razones expuestas y en concordancia con los Arts. 218, 292, 265 - Inc. 5), 268 y conc. LCQ, es que; RESUELVO: Tener presente el informe final y proyecto de distribución confeccionado por el Síndico. Regular los honorarios del CPN JORGE FRANCISCO GHIANO y del apoderado del fallido, Dr. Esteban Nicolás Cattaneo, según lo estipulado en los Considerandos. Ordenar la publicación de ley mediante edictos. Dese vista de las regulaciones al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Fecho, elévase a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad, a los fines de su revisión (Art. 272, Ley 24.522). Procédase a efectuar el sellado de justicia, dándose intervención a la A.P.I. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Fdo.: Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 28 de Diciembre de 2022.  
S/C 493897 Feb. 17 Feb. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Reconquista; se ha dispuesto en los autos caratulados: "PONCE DUILIO DARIO S/Quiebra", CUIJ: 21-25024065-9, lo siguiente: "Reconquista, 05 de Diciembre de 2022 Por presentado readeacuación de/informe final y proyecto de distribución. Notifíquese "Firmado: Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Beneficio de gratuidad ley concursos y quiebras. Reconquista (SF), 12 de Diciembre de 2022.

S/C 493894 Feb. 17 Feb. 27

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista, Santa Fe, en los autos caratulados: "AGUIRRE PABLO MARTIN S/Concurso Preventivo" CUIJ 21-25027520-7 ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 24 de Noviembre de 2022. Téngase presente. 1) Fijar el día 26/12/22 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al síndico. 2) Fijar el 09/03/23 la fecha en que deberá el síndico presentar los informes individuales. 4) Fijar 19/04/23 la fecha en que deberá presentar el síndico el informe general. 5) Fijar el 10/08/23 como fecha en la que vence el período de exclusividad. 6) Fijar fecha de la audiencia prevista por el art. 45 LCQ para el día 02/08/23 a las 09.00 hs. 7) Publíquese edictos de ley. Notifíquese. Firmado: Dr. José Boaglio, Secretario, Dr. Fabián Lorenzini, Juez. Reconquista, 6 de Diciembre de 2022.

\$ 150 493892 Feb. 17 Feb. 27

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N.º 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "PETERSEN, ROMINA VALERIA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ: 21-25028652-7, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 07 de Febrero de 2023 AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "PETERSEN, ROMINA VALERIA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA2 CUIJ N° 21-25028652-7 de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, Tercera Nominación, Distrito N°4, y; Y CONSIDERANDO: Que ha aceptado el cargo la síndica designada CPN. María Celeste Solari (fs. 58), por lo que corresponde proceder conforme lo dispuesto en el auto de apertura del 23/08/2022 cumplimentando con los recaudos exigidos por el Art. 14, incisos 3 y 9 de la L.C.Q. Por ello, RESUELVO: 1- Cítese a todos los acreedores para que hasta el día 08 de marzo de 2023 presenten sus pedidos de verificación de créditos a la Síndica, CPN MARIA CELESTE SOLARI, con domicilio en calle Alvear N.º 759 de Reconquista (SF). 2- Fijase el día 10 de abril de 2023 para la presentación de los informes individuales. 3. Fijase el día 12 de mayo de 2023 para la presentación del informe general. 4. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el Boletín Oficial. Hágase saber, insértese el original y agréguese copia.-- Fdo. Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF).

S/C 494020 Feb. 16 Feb. 24

## Segunda Circunscripción

### REMATES ANTERIORES

#### SAN LORENZO

##### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR  
MARCELO F. J. ROLDAN

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados: BECHARA BALADI, NESTOR EDGARDO y Otros c/OTROS s/Concurso Especial (CUIJ 21-25437894-9), se ha dispuesto que el Mart. MARCELO F.J. ROLDAN (CUIJ 20-14438802-0) remate en pública subasta el día 01 de marzo de 2023 a las 11:00 hs., de resultar inhábil y/o por razones de fuerza mayor se realizará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar, por sistema presencial, en el Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de Puerto General San Martín, siendo el 100% de dominio pleno, perteneciente en iguales proporciones a cada uno de los fallidos, de "Un lote de terreno situado en la localidad de Puerto General San Martín, Departamento San Lorenzo, de esta Provincia, designado con el número 22 de la manzana A, en el pleno registrado bajo el número 51.986 año 1949, ubicado en la calle América, antes Santa Fe, a los 80,11 m. de la calle Irigoyen, antes Argentina hacia el Este, compuesta de 30 m. de frente al Norte por 64,894 m. de fondo, encerrando una superficie total de 1.947,24 m2. lindando: Al Norte con la calle América, al Este con el lote 21; al Sud con fondos del lote 3, y al Oeste con el lote 1." Su dominio consta inscripto al Tomo 317, Folio 54/5, Número: 320496; Dpto. San Lorenzo, en el estado de ocupación que consta en autos, el cual surge de la constatación adjuntada. Deberá tenerse presente que el lote de terreno según título mide 64,894 m. de fondo, pero, por razones aún no aclaradas, esa medida podría ser reducida en 10 o 15 m. aproximadamente, debido a haberse abierto una calle que divide la manzana en dos. Asimismo, deberán tenerse presente todas las condiciones expuestas en el escrito cargo N° 16.682/22. Partida para el pago del 1.1. 15-02-00201921/0011-5. Informa el Registro General: HIPO-TECAS: Reinscripta al T: 601B, F: 21, N° 48206, Grado 1, de fecha 26-02-21, en favor de San Martino, Gustavo Gabriel y Bechara Baladi, Néstor Edgardo, por u\$S 15.627,19.- EMBARGOS: No posee. INHIBICIONES: 1) T: 25 IC, F: 505, N° 391963, de fecha 9-11-15 sin monto, en autos DETTONI MARCELO CLAUDIO s/PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO (Expte. 1105/14) Juzg. C. y C. 10 Nom. SL. 2) T: 29 IO, F: 92, N° 67084, de fecha 15-03-19 sin monto, en autos DETTONI JOSE MARIA s/PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA (Expte. 1106/14) Juzg. C. y C. 10 Nom. SL. 3) T: 29 IO, F: 93, N° 67086, de fecha 15-03-19 sin monto, en autos DETTONI MARCELO CLAUDIO s/PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO (Expte. 1105/14) Juzg. C. y C. 1° Nom. SL. Saldrá a la venta con la base de \$ 4.000.000.- para el caso de no haber postores por dicha base, el inmueble saldrá a la venta con la retasa del 25% menos (\$3.000.000) y de persistir tal circunstancia saldrá a la venta en el mismo acto y como última base del 50% menos (2.000.000). Quién/es resulte/n comparadores deberá/n abonar en el acto de remate la suma de \$30.000.- (en concepto del 10% que deberá abonar el comprador en el acto del remate a cuenta del precio) más la comisión de la ley del martillero (3%) en dinero en efectivo y la diferencia para completar el 10% del precio obtenido deberá abonarse dentro de los tres días hábiles posteriores a la subasta, en el Banco de Santa Fe S.A., sucursal San Lorenzo, a la orden de este Juzgado y para estos autos, en la cuenta judicial que se abrirá al efecto y en caso de incumplimiento se perderá la suma entregada. El saldo del precio se abonará al aprobarse la subastó. Los impuestos, tasas y contribuciones adeudados serán informados por el martillero en el acto de remate y serán a cargo del comprador los generados con posterioridad al auto declarativo de Quiebra. Hágase saber a los interesados que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos del comitente. Que atento la normativa vigente del Banco Central de la República Argentina, resolución "A" 5147, inciso 5.8.3 bajo la denominación "Depósito y otras acreditaciones" dispone: "La acreditación de los importes correspondientes a las causas judiciales ordenadas por los juzgados intervinientes se realizará mediante transferencias electrónicas desde cuentas a la vista abiertas en entidades financieras o a través de cualquier otro medio de pago distinto del efectivo, cuando se trate de importes superiores a \$ 30.000 y preferentemente por esos medios, cuando se trate de depósitos menores o iguales a dicho importe..."; aclarando que el saldo del precio de la subasta deberá ser pagadero conforme la normativa precedente. El expediente permanecerá en Secretaría 5 días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC. Publíquese los edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Notifíquese por cédula a los mismos y al demandado en autos. Serán a cargo del comprador los gastos de impuestos de transferencia e iva, si correspondiera, gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia, como así también los que pudieran resultar de nuevas mensuras, regularizaciones de planos y/o medianeras en su caso. Hágase saber que a fin de poder exhibir el inmueble a subastarse se autoriza para la exhibición del inmueble los días 27 y 28 de febrero de 2023 y/o los dos días hábiles anteriores a la fecha de subasta 01 de marzo de 2023- en el horario de 11:00 hs a 13:00 horas. Hágase saber a los ocupantes del inmueble que deberán estar presentes los días y horarios indicados. Las copias y los títulos obrantes en autos están a disposición de los interesados para ser examinados por Secretaría, haciéndose saber que no se aceptarán reclamos por insuficiencia o falta de ellos posteriores al remate (Art. 494 inc. 2 y 3 CPCCSF). La publicación en el BOLETIN OFICIAL se realizará sin cargo. Secretaría, Febrero 13 de 2021. Dra. Luz María Gamst, Secretaria.  
S/C 493910 Feb. 22 Feb. 28

#### LAS ROSAS

##### JUZGADO DE 1º INSTANCIA DE CIRCUITO

POR  
RAUL ORTA

Por orden del Juzgado de 1º Instancia de Circuito de la 23ª Nominación de Las Rosas, en autos "CLUB ATLETICO TREBOLENSE MSYB C/ ALEM RAMON ROQUE S/ JUICIO EJECUTIVO" CUIJ 21-23192197/1 (el Martillero RAUL ORTA

(DNI 8.524.114 - CUIT 20-08524114-2), subastara el SIGUIENTE INMUEBLE: ubicado en calle Córdoba 727 y que se describe un lote de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, situado en la ciudad de Las Rosas, departamento Belgrano de la Provincia de Santa Fe, que es el designado con el número UNO C de la manzana Nord-Oeste de la quinta número DIECIOCHO en el plano de mensura y subdivisión registrado bajo el N° 44.899 del año 1966 confeccionado por el agrimensor Hugo Rubén Fernández, ubicado en la calle Córdoba entre Italia y Lavalle, a los 24 metros de la última hacia el Norte, que linda al Sud con la fracción UNO D, al Norte con la fracción UNO B, al Este con calle Córdoba y al Oeste con más Hermanos. Inscripto al T° 230 F° 188 N°322304 Departamento Belgrano. Se subastará el día 09/03/2023 a las 11:00 hs. (o el día inmediato posterior hábil si el fijado resultase inhábil) en las puertas de este Juzgado de Circuito N° 23 –sito en calle San Martín 269 de Las Rosas-. Se establecen como condiciones de venta las siguientes: 1) Los gastos de transferencia del dominio, el pago de las deudas que pudiesen existir por impuestos, tasas y contribuciones que gravaren el inmueble serán a cargo de los adquirentes; 2) La base para la venta se fija en \$ 12.000.000.-, con una retasa del 25%, y una última base de \$ 5.000.000.-; 3) La comisión del Martillero se fija en el 3% del precio definitivo; 4) La propiedad saldrá a la venta en el estado y condiciones en las que se encuentra según constatación; 5) En el acto de subasta se abonará la comisión del Martillero y el 10 % del precio obtenido, entregándose en el acto de subasta la suma de \$ 30.000.- en efectivo y el resto ( en caso de no alcanzar la suma de \$ 30.000.-) hasta integrar el 10% a cuenta del precio, dentro de las 48 horas mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial N° 3161/06 CBU 3300027/3300000031616/2del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Las Rosas a la orden de este Juzgado y para estos autos. El saldo restante a los cinco días de aprobarse el remate mediante transferencia bancaria a la cta. Bancaria preindicada; 6) Autorízase a la exhibición del inmueble dos días anteriores a la fecha de la subasta en horario a coordinar con el Martillero interviniente; 7) La posesión se entregará una vez aprobado el acto de subasta y depositado el saldo de precio. Autorízase al Sr. Martillero Raul Orta a realizar la publicidad solicitada, incluyendo publicidad radial y en un periódico de distribución local. Informa el Registro General de Inmuebles de Rosario:1)- El bien a subastar se encuentra a nombre del demandado. 2)- Sin Hipoteca 3)- Sin Inhibiciones. 4)- Con embargo: inscripto al Tomo 131 E F 65 N 26638 del 7/02/2022 por la suma de \$ 160.000 por estos autos y actuados. El inmueble se encuentra ocupado, saliendo a subasta con carácter de desocupable, conforme lo establece el ART. 504 DEL C.P.C.C. Títulos, informes previos, constatación y demás constancias de ley se encuentran agregados en autos para ser revisados por interesados en Secretaría, no admitiéndose luego de realizada la subasta reclamos por falta o insuficiencia de ellos. Exhibición del bien a subastar, coordinar con el Martillero. Informes: Martillero Raúl Orta Tel: 0341-155001560- . LAS ROSAS, 16./ FEBRERO/ 2023. Firmado: Dr. OSCAR A. ESTELRICH  
\$ 415,80 494159 Feb. 17 Feb. 23

## EDICTOS DEL DIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. María Fabiana Genesio, Secretaria a cargo de la Dra. Verónica Amanda Accincili, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Lucia Ana Zanchetta (L.C. N° 5.524.300) por un día, para que comparezcan dentro de los treinta días, de conformidad con lo normado por el Artículo 2430 del C.C y C. Aulas caratuladas ZANCHETTA, LUCIA ANA s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02893002-7. Rosario, 13 de Febrero de 2023. Verónica Accinelli, secretaria.  
\$ 45 Feb. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Angelica Ponce (DNI 14.328.553) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PONCE, MARIA ANGELICA S/ SUCESORIO – 21-02959901-4.-  
\$ 45 Feb. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRANCISCO CLAUDIO MANCINI (D.N.I. 17.021.293), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MANCINI, FRANCISCO CLAUDIO S/ SUCESIONES-INSC. TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (CUIJ 21-02959439-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Feb. 23

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARMEN MIRTA DATTILO D.N.I. 3.891.956 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DATTILO, CARMEN MIRTA S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" (CUIJ N° 21-02963666-1). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria.  
\$ 45 Feb. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Alberto Donato Parisi (DNI 11.750.146) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PARISI, ALBERTO DONATO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02964422-2.-  
\$ 45 Feb. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NORA BEATRIZ MARTINEZ (D.N.I. 5.989.506), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARTINEZ, NORA BEATRIZ S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" (CUIJ 21-02965547-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Feb. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ZULEMA DELIA MACCIONI (D.N.I. 1.153.713), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MACCIONI, ZULEMA DELIA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02964010-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Feb. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ANGEL PAZZAGLIA (D.N.I. 7.841.201), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PAZZAGLIA, MIGUEL ANGEL S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02964436-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Feb. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FERNANDO FRANCISCO PANE (D.N.I. 10.410.006), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PANE, FERNANDO FRANCISCO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02963503-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Feb. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NORMA GUILLERMINA HERRERA (D.N.I. 3.558.126), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "HERRERA, NORMA GUILLERMINA S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" (CUIJ 21-02949433-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Feb. 23

Por disposición de la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 18ª. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante REINALDO GALIGANI (D.N.I. 6.007.782) y de ANA DELA LABARQUE (LC 2.344.578) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GALIGANI, REINALDO Y OTROS S/ SUCESORIO - 21-02965500-3" . Rosario, -  
\$ 45 Feb. 23

Por disposición de la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 18ª. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEDRO RAYMUNDO MARTINELLI (D.N.I. 5.998.127) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MARTINELLI, PEDRO RAYMUNDO S/ SUCESORIO - 21-02965545-3". Rosario.-  
\$ 45 Feb. 23

Por disposición de la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 18ª. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PABLO MARTIN LINGUA (D.N.I. 27.290.523) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LINGUA, PABLO MARTIN S/ SUCESORIO - 21-02963552-5" . Rosario, -  
\$ 45 Feb. 23

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante TINGHINO, ROSA (D.N.I. 3.042.287), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TINGHINO, ROSA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02964052-9), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Feb. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Omar Daniel Primo (DNI 14.180.945) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PRIMO, OMAR DANIEL S/ SUCESORIO – 21-02963294-1.-  
\$ 45 Feb. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR JESUS DIAZ,

D.N.I. 6.011.375 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DIAZ, OSCAR JESUS S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (CUIJ N°21-02959188-9)  
\$ 45 Feb. 23

---

### FIRMAT

---

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados CONTI ABEL OMAR s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-26422074-9 en trámite por ante el Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Jueza, y del Dr. Dario Loto, secretario; se cita, llama y emplaza a los legítimos herederos del Sr. Abel Omar Conti, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de ley. Dra. Laura M. Barco, Jueza; Dr. Dario Loto, secretario. Firmat.  
\$ 45 Feb. 23

---

### CASILDA

---

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 2 de Casilda, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de don Nelida Onorina Zilli, DNI N° 3.553.762, por el término de ley para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos y bajo los apercibimientos de ley. Autos ZILLI NELIDA ONORINA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-25862832-9. Casilda, 16.02.2023. Secretaría Dra. Sandra González, secretaria.  
\$ 45 Feb. 23

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MARIA CRISTINA LAZZARO para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "LAZZARO MARIA CRISTINA S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT.", Expte. CUIJ N°21-25862643-2) Casilda, 23/02/2023. Fdo. Lucia Belen Ciarpella (Prosecretaria)  
\$ 45 Feb. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SQUIZZATO, DOMINGA MARIA, D.N.I. 583.240, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SQUIZZATO, DOMINGA MARIA S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA", Cuij 21-25862763-3. Fdo. DRA. Sandra S. Gonzalez, Secretaria. Casilda, 17/02/2023.  
\$ 45 Feb. 23

---

### CAÑADA DE GÓMEZ

---

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, SUAREZ, PILAR, DNI 5.718.070, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos: "SUAREZ PILAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-26029173-1 que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ra. Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, Firmado: DRA. MARIA LAURA AGUAYA, (Jueza), DR. MARIANO JESUS NAVARRO (Secretario).  
\$ 45 Feb. 23

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados: "SCARABOTTI DELCIA MARIA S/SUCESORIO" CUIJ N° 21-26029400-5, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DELCIA MARIA SCARABOTTI, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.  
\$ 45 Feb. 23

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Judicial N° 6, 2ª Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "BELARDONI JULIA ISABEL S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-26029613-9, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BELARDONI JULIA ISABEL por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez, 7 de Febrero de 2023  
\$ 45 Feb. 23

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "MONTENEGRO MANUEL BERNABE Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-26029579-6, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LOPEZ MARIA ANGELICA, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez, 07 de febrero de 2023.  
\$ 45 Feb. 23

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "MONTENEGRO MANUEL BERNABE Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-26029579-6, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MONTENEGRO BERNABE MANUEL, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez, 07 de febrero de 2023.-  
\$ 45 Feb. 23

\$ 45 Feb. 23

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 2da. Nominación, en los autos caratulados "MARTINS, FLORENTINO SANTIAGO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. CUIJ 21-26028992-3, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes FLORENTINO SANTIAGO MARTINS y NELIDA SUAREZ, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Cañada de Gómez, de Octubre de 2022.  
\$ 45 Feb. 23

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Judicial N° 6 Segunda Nominación de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. Maria Laura Aguaya, Secretaria autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de BONET ALVAREZ VANESA EVANGELINA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Dr. Mariano Navarro (Secretario).  
\$ 45 Feb. 23

---

### SAN LORENZO

---

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Secretaria de la autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos del causante APOLO MOCCI y a todo el que tenga algún interés. Autos: MOCCI, APOLO s/Sucesorio, CUIJ 21-25442150-9. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en los estrados del Tribunal por el término de ley. San Lorenzo, 6 de Febrero de 2023. Dra. Luz María Gamst, Secretaria.  
\$ 45 Feb. 23

Por disposición de la Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 2ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar por edictos a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ADELINA RAMALLO, titular del DNI F N.º 0.747.264, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: "RAMALLO ADELINA S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-25441545-3 Expte N° 503/2022, Fdo: Dra. Stella Maris Bertune (Jueza); Dra. Melisa Peretti (Secretaria).  
\$ 45 Feb. 23

---

### VILLA CONSTITUCIÓN

---

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o quienes se consideren con el derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante HECTOR RAIMUNDO ENRIQUE, por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese edicto por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el transparente habilitado a tal efecto. Villa Constitución, 23 de Febrero de 2023.- Dra. Agueda Orsaria (Juez) Dr. Alejandro Danino (Secretario).-  
\$ 45 Feb. 23

---

### RUFINO

---

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito N° 9 de Rufino, Provincia de Santa Fe, la Secretaria que suscribe cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos cuanto con-

sideren con derecho sobre los bienes de la herencia de la SRA. PAOLA ALEXANDRA GONZALEZ para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro de los autos "GONZALEZ PAOLA ALEXANDRA S/ SUCESIONES-INSC. TARDIAS SUMARIAS-VOLUNT." - CUIJ 21-26365519-9. Firmado: Dr. Luis Alberto Cignoli (Juez) - Dr. Jorge Andrés Espinoza (Secretario). Rufino, de Febrero de 2023.  
\$ 45 Feb. 23

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Civil, Comercial y del Trabajo, Distrito N°9 de Rufino, Dr. Luis Alberto Cignoli, Secretaria a cargo del Dr. Jorge Andrés Espinoza, se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos cuanto se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia de MADERNA LUCIANO FABIAN, a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley.- Expte.- "MADERNA LUCIANO FABIAN S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26365554-8, Rufino, .. de Febrero de 2023.-  
\$ 45 Feb. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de Rufino, secretaria del autorizante, se cita, llama y emplaza a los acreedores, herederos y legatarios de ELIDA VARGAS para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Dentro de los autos caratulados "VARGAS, ELIDA S/ SUCESORIO", CUIJ: 21-26365460-6. Rufino.  
\$ 45 Feb. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N°9 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino, a cargo del Dr. Luis A. Cignoli, Secretaria del Dr. Jorge Andrés Espinoza, en autos: PALETTA, RODOLFO ALFREDO S/ SUCESORIO 21-26365507-6 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Rodolfo Alfredo Paletta, para que en el término de Treinta días comparezcan ante estos Tribunales a hacer valer sus derechos. Rufino, de febrero de 2023.-  
\$ 45 Feb. 23

## MELINCÚE

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de la localidad de Melincué (SF), se cita y emplaza por el término de ley, a los herederos, legatarios acreedores y terceros Interesados del causante Francisco Ismael Falconi para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: FALCON FRANCISCO ISMAEL s/Sucesiones-Insc. Tardías-Sumarias-Volunt.; (CUIJ N° 21-26471870-5). Firmado: Dra. Analía Irrazábal (secretaria). 22 de febrero de 2023.  
\$ 45 Feb. 23

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, dentro de los autos caratulados BOLLINI SUSANA CELIA s/Sucesiones-Insc. Tardías-Sumarias-Volunt.; CUIJ N°: 21-26471989-2, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de Susana Celia Bollini por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer sus derechos. Secretaria, Melincué, 22 de febrero de 2023. Dra. Analía Irrazábal, secretaria.  
\$ 45 Feb. 23

Por disposición del Sr. Juez Dr. Alejandro H. Lanata, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, secretaria a cargo de la Dra. Irrazábal en autos GIAROLI, PEDRO JOSE y otros s/Sucesiones-Insc. Tardías-Sumarias-Volunt.; 21-26469884-4 se cita a todos los Interesados con derechos a los bienes del acervo hereditario de Doña Ana Haidee Domínguez, DNI N° 5.850.847. Fechado: Melincué, 22 de febrero de 2023. Dra. Analía Irrazábal, secretaria.  
\$ 45 Feb. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral de Melincué Provincia de Santa Fe, Dr. Alejandro Héctor Lanata, Secretaria a cargo de la Dra. Analía Mónica Irrazábal, en autos OBERTI MARTA ALCIA s/Sucesiones-Insc. Tardías-Sumarias-Volunt.; DNI N° 21-26411999-9 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña Oseri, Marta Alicia, para que dentro del término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Melincué, 01 de Febrero de 2023. Analía Mónica Irrazábal, secretaria. 16 de Febrero de 2023.  
\$ 45 Feb. 23

Por disposición de Sr. Juez Dr. Alejandro H. Lanata, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, secretaria a cargo de la Dra. Irrazábal en autos ZUCCHINO ROBERTO SERAFIN s/Sucesiones-Insc. Tardías-Sumarias-Volunt.; CUIJ N° 21-26470547-6, se cita a todos los interesados con derechos a los bienes del acervo hereditario de Roberto Serafin Zucchini, DNI N° 7.644.760. Fechado: Melincué, 16 de Febrero de 2023. Dra. Analía Irrazábal, secretaria.  
\$ 45 Feb. 23

Edicto a publicar en el tablero del juzgado para autos caratulados: DE FRANCESCO ANTONIO y FORMENTO ELVIRA s/Sucesiones-Insc. Tardías-Sumarias-Volunt.; Expte. CUIJ N° 21-26471998-1/2022. Por disposición del Sr. Juez del

Distrito N° 08 en lo Civil, Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, se cita, llama y emplaza por el término de ley, a los herederos, legatarios, acreedores y terceros interesados de Don Antonio De Francesco para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: DE FRANCESCO ANTONIO y FORMENTO ELVIRA s/Sucesiones-Insc. Tardías-Sumarias-Volunt.; Expte. CUIJ N° 21-26471998-1/2022. Fdo. Dr. Alejandro H. Lanata (Juez), Dra. Analía M. Irrazábal (Secretaria). 16 de Febrero de 2023.  
\$ 45 Feb. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito N° 8 de Melincué, la secretaria que suscribe cita a los herederos, legatarios y acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante doña Adriana María Oriolani, por un día, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos ORIOLANI ADRIANA MARIA s/Sucesión. Melincué, 16 de Febrero de 2023. Dr. Analía Irrazábal, secretaria.  
\$ 45 Feb. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Susana Mabel Peretti (DNI N° 5.402.006) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados PERETTI SUSANA MABEL s/Sucesiones; CUIJ N° 21-26471685-0. Melincué, 16 de Febrero de 2023. Dra. Analía Irrazábal, secretaria.  
\$ 45 Feb. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 8ª Nominación de Melincué, a cargo del Dr. Alejandro Héctor Lanata (Juez), secretaria a cargo de la Dra. Analía Irrazábal, en los autos caratulados BUSTAMANTE JUAN JOSÉ s/Sucesiones-Insc. Tardías-Sumarias-Volunt.; CUIJ N° 21-26471966-3, se cita y emplaza por el término de ley, a los herederos, acreedores y legatarios de Don Bustamante Juan José, DNI N° 13.060.432, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Secretaria, Melincué, 16 de Febrero de 2023. Dra. Analía Irrazábal, secretaria.  
\$ 45 Feb. 23

## VENADO TUERTO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

La Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial 1ª Nominación de Venado Tuerto (Santa Fe); cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y/o acreedores de doña Andrea Elizabeth Morales (DNI N° 22.480.685) para que dentro del término de Ley, comparezcan ante el Tribunal, a los efectos de hacer valer sus derechos, dentro de los autos caratulados: MORALES, ANDREA ELIZABETH s/Sucesorio; (Expte. N° 21-24618771-9 Año 2022). Secretaria, Venado Tuerto, 16 de Febrero de 2023. Dra. Luciana Parenti, secretaria subrogante.  
\$ 45 Feb. 23

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la Ciudad de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso; Secretaria a cargo de la Dra. Luciana Parenti, dentro de los autos caratulados JUAN ANTONIO CALDERON s/Sucesorio; CUIJ N° 21-24819577-0 se ha dispuesto emplazar a herederos, acreedores y legatarios del Sr. Juan Antonio Calderón, DNI N° 10.510.194, argentino, mayor de edad, hijo de Juan Carmen Calderón y Clementina Barboza, nacido en Mendoza el 22 de Abril de 1955, quien falleciera por enfermedad el 10 de Octubre de 2020 en la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe con último domicilio en Venado Tuerto, para que comparezcan por ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de ley. Venado Tuerto, 16 de Febrero de 2023. Dra. Luciana Parenti, secretaria subrogante.  
\$ 45 Feb. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel A. Carlini, secretaria a cargo del Dr. A. Walter Bournot; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante don OSVALDO OSCAR O'CONNELL, DNI 6.143.075, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "O'CONNELL OSVALDO OSCAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS". CUIJ N°: 21-24618811-1.-  
\$ 45 Feb. 23

Por disposición del Sr. Juez de Segunda Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, Dr. Gabriel Carlini, Secretaria de la autorizante, en autos "BOMRAD, HECTOR RAUL S/ SUCESORIO" CUIJ 21-24618950-9, se cita, llama y emplaza a los Herederos, Acreedores y Legatarios del SR. HECTOR RAUL BOMRAD, DNI 6.117.054 para que dentro de los 10 días comparezcan por ante este Juzgado a hacer valer sus derechos.-  
\$ 45 Feb. 23

Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de Doña RONDAN NELIDA ELIDA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley.- Secretaria Dr. A. Walter Bournot.- FEBRERO 2023.- (AUTOS: "RONDAN NELIDA ELIDA S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-24616562-6).-  
\$ 45 Feb. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel Carlini, el Secretario que suscribe cita, llama y emplaza a los herederos legatarios y acreedores del Sr. Alejandro Guillermo, DNI 10.427.318, para que dentro del término de ley comparezcan ante éste tribunal a hacer valer sus derechos.- Autos:- "ITURBIDE, ALEJANDRO GUILLERMO S/ SUCESORIO", Exp. Cuij. 21-24618865-0.- Venado Tuerto, de diciembre de 2022.-  
\$ 45 Feb. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto (Pcia. de Santa Fe), sito en calle San Martín 631 planta alta, a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Jueza) y Dr. A. Walter Bournot (Secretario), en los autos caratulados: QUIROGA MARIA ELENA s/ SUCESORIO CUIJ N° 21-24619004-3; se llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña MARIA ELENA QUIROGA DNI 23.437.958, para que comparezcan en el término de ley a hacer valer sus derechos.-  
\$ 45 Feb. 23

## EDICTOS ANTERIORES

### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extra contractual de la Primera Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "LA SEGUNDA ART S.A. c/BUCHARK RICARDO s/Cobro de pesos" Expte. N° 1051/16, se ha ordenado la publicación del presente por tres (3) días, a fin de notificar la Resolución Nro. 1909 de fecha 3 de noviembre de 2022 que declaró rebelde a los herederos y sucesores de RICARDO MARCOS BUCHARK (DNI 4.707.055). Ello conforme el siguiente decreto: "N° 1909 - Rosario 3 de Noviembre de 2022, VISTO Y CONSIDERANDO: Los presentes caratulados "LA SEGUNDA ART. c/BUCHARK RICARDO MARCOS s/Cobro de pesos" Expte. N°1051/16, lo solicitado, informe precedente y constancias obrantes, que los herederos y sucesores de Buchark Ricardo Marcos no comparecieron a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificados conforme art. 597 del CPCCSF, según constancias obrantes a fs. 152 a 167 inclusive, haciendo efectivos los apercibimientos de ley; RESUELVO: Declarar rebelde a los herederos y sucesores de BUCHARK RICARDO MARCOS. Insértese y hágase saber." Fdo.: Dra. Eliana Gutiérrez White (Secretaria) - Dra. Susana Irrazábal (Jueza). Rosario, 26 de Diciembre de 2022.  
\$ 60 493849 Feb. 17 Feb. 23

Por disposición de la Sra. Jueza Del Tribunal Colegiado de Familia de la Tercera Nominación de Rosario, dentro de autos caratulados: DUARTE CRISTIAN ANDRES c/ROJAS RODOLFO s/ADOPCIÓN - CUIJ 21-11364294-4, se ha ordenado publicar edictos por el término de ley de la SENTENCIA ADOPCIÓN INTEGRATIVA, en el que se dispone: "T. 203 Folio: 120 Resolución: 4376. Rosario, 01 de diciembre de 2022. Y VISTOS... DE LOS QUE RESULTA QUE... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la pretensión formulada y, en consecuencia, otorgar a a Cristian Andrés Duarte (DNI N 31.079.179) la adopción de integración con carácter plena de Diego Isaias Rojas (DNI N 44.865.200) - cuyo nacimiento se produjo el 4 de julio del 2003 a las 19:40 en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, e inscripto el 16 de julio del 2003 en el Tomo IV B, Acta N° 1145 8, año 2003, del Registro Civil de Rosario (Sección 5ta) - sin alterar el vínculo filiatorio con Vanina Soledad Benítez (DNI N° 30.167.956). 2) Ordenar la inmovilización de la partida originaria del joven y la posterior inscripción conforme el art. 4 de la Ley Provincial N 7210 y art. 50 de la Ley Nacional N 26.413, autorizando al funcionario competente de la Dirección General de Registro Civil de la Provincia para que suscriba los despachos pertinentes. 3) Disponer la inscripción de Diego Isaias Rojas con el nombre "Diego Isaias Duarte. 4) Imponer las costas por su orden. 5) Insértese y hágase saber. Autos: ROJAS DIEGO ISAIAS s/ADOPCIÓN POR INTEGRACIÓN - CUIJ 21-11364294-4. Fdo. Dra. María José Diana (Jueza) - Dra. Dania Chiementin (Secretaria). El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 8. Rosario. Art. 73 del CPCC: Si el domicilio fuese desconocido o la persona incierta, el emplazamiento se efectuará por edictos, que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación. Dra. Chiementin, Secretaria.  
S/C 493870 Feb. 17 Feb. 23

Por disposición de la Sra. Jueza Del Tribunal Colegiado de Familia de la Séptima Nominación de Rosario, dentro de autos caratulados: GUARDIA, ANA MARIA y Otros s/Adopción CUIJ 21-11389083-2, se ha ordenado publicar edictos por el término de ley de la sentencia adopción plena, en la que se dispone: T. 154 Folio: 9 Resolución: 3232, Rosario, 19 de Septiembre de 2022, Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Otorgar a la Sra. Ana María Guardia, (DNI N 13.240.949) la adopción plena del joven Ramiro Nahuel Del Blanco (D.N.I. N° 45.265.153), sexo masculino, nacido en Granadero Baijorra, Departamento Rosario, provincia de Santa Fe, el 22 de octubre de 2003, siendo hijo de Zaida Teresita Del Blanco y sin filiación paterna, anotado bajo Tomo V, Acta 1378. año 2003, Registro Civil Hospital Escuela Eva Perón Granadero Baijorra. 2- La presente sentencia tendrá efecto retroactivo a la fecha de promoción de la acción, es decir, 03 de marzo de 2022 (conf. art. 618 C.C.C.). 3- Disponer que el joven adoptado lleve el nombre de GUARDIA, RAMIRO NAHUEL. 4- Previo a oficiar al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Rosario, y a los organismos e instituciones que resulte necesario, según lo dispuesto por el artículo 70 del Código Civil y Comercial de la Nación. 5- Cumplimentarse con lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 13093 oficiándose al Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos a sus efectos. 6- Oportunamente, oficiar a la oficina del Registro Civil que co-

rresponda, acompañando fotocopia íntegra de la presente sentencia y del documento nacional del adoptado. Insértese y hágase saber. (CUIJ 21-11389083-2). Fdo. Dra. Gabriela Ester Topino (Jueza) - Dra. María Silvia Zamanillo (Secretaria). El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N 8.- Rosario, 9 de Febrero de 2023. ART. 70 DEL CCYN: Artículo 70.- Proceso. Todos los cambios de prenombre o apellido deben tramitar por el proceso mas abreviado que prevea la ley local, con Intervención del Ministerio Público. El pedido debe publicarse en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses Puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Debe requerirse Información sobre medidas precautorias existentes respecto del interesado. La sentencia es oponible a terceros desde su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. Deben rectificarse todas las partidas, títulos y asientos registrales que sean necesarios. Dra. Zaminillo, Secretaria.  
S/C 493871 Feb. 17 Feb. 23

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la 4ta. Nominación de Rosario, Dr. Gustavo Adolfo Antelo, Secretaria del autorizante, en autos: ACUÑA, ZOE GIANELLA s/GUARDA (CUIJ N° 21-11348615-5), se hace saber que se ha ordenado lo siguiente; Rosario, 21 de Junio de 2019. Por presentada, domiciliada, por derecho propio y con patrocinio letrado. Por iniciada la acción que expresa. Juez del trámite: Dr. Gustavo Adolfo Antelo. Agréguese la documental acompañada. Certifiquenos las copias simples de las partidas de nacimiento adjuntadas. Dese Intervención al Defensor General y a la Trabajadora Social del Tribunal; ésta última a los fines de que proceda a practicar amplio Informe socio ambiental en la vivienda que ocupa la solicitante, María Rosa Tealdi, y la nieta Zoe Gianella Acuña, debiendo detallar acerca de las condiciones ambientales en las que habitan, informando sobre las actividades cotidianas, la organización familiar, las relaciones sociales con vecinos y familiares, especialmente con la progenitora de Zoe, María José Acuite, condiciones de salud de la niña, centro de salud al que esta referenciada y todo otro dato de interés para determinar las condiciones de cuidado de Zoe. En su caso, recábese información de los vecinos y/o Centro de Salud. Oficiase al Centro Regional de Salud Mental Dr. Agudo Avila a los fines de que informe a este Tribunal sobre el estado de salud y situación de internación/tratamiento actual de María José Acuite -D.N.I. N° 34.714.825, Fdo: Dra. María Fernanda Barbiero (Secretaria) - Dr. Gustavo Antelo, Secretaria Juez (Juez).- Y otro: Rosario, 01 de noviembre de 2022. Téngase presente. Atento lo informado por el Renaper y lo expuesto por la pretensa guardadora en su escrito cargo nro. 37442/2020 -fs. 32, cítese a María José Acuña por edictos, que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación (art. 73 CPCC). Fdo.: María Fernanda Barbiero (Secretaria) Gustavo Adolfo Antelo (Juez). El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 5. Secretaria, Rosario. Dr. Federico R. Miranda, Secretario.  
S/C 493889 Feb. 17 Feb. 23

La Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Instancia Unica Civil de Familia de la 3ra. Nominación de Rosario, Dra. Silvina I. García, en los autos caratulados: PINI MARISA RAQUEL c/RODIL HECTOR S. s/Liquidación de sociedad conyugal, CUIJ 21-10800243-0, que tramitan por ante cba Juzgado, hace saber que se ha dictado el auto N° 4039, que en su parte resolutive dice: Rosario, 08 de noviembre de 2022, Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Declarar rebelde a la Sra. Marisa Raquel Pini, DNI 12.804.555, continuando el juicio con el DEFENSOR DE OFICIO que se designe conforme a lo dispuesto por el art. 78 del CPCCSF. Notifíquese por edictos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Insértese y hágase saber. Rosario, Secretaria, 14 de Febrero de 2023. Dra. Analía Perrulli, Secretaria.  
\$ 40 493912 Feb. 17 Feb. 23

Por disposición del Señor Jueza Dra. María José Campanella, a cargo del Juzgado de Familia de la 3ra. Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Secretaria del Dr. Sergio Luis Fuster, quien suscribe hace saber que en los autos: "BATALLA, SERGIO DANIEL c/DAER, GISELA NEREA s/Extinción, privación, suspensión y rehabilitación de la responsabilidad parental" CUIJ 21-11389706-3 se publiquen edictos art 73 CPCCSF, se ha dictado el siguiente decreto: "Rosario, 15 de Marzo de 2022 Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Acuérdasele la participación legal que por derecho corresponda. Jueza de trámite: Dra. María José Campanella. Acompañé BUIJ y sellado de la demanda faltante. Téngase por promovida demanda de privación del ejercicio de la responsabilidad parental. Imprímase a los presentes trámite de juicio sumario. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de ley comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Pasen los autos al Defensor General a fin de que ejerza la intervención correspondiente y designe fecha para escuchar al adolescente. Notifíquese con copia. De no ser hallados los demandados en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atiende si los mismos viven o trabaja nca5ftrmio procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, dejando asentado en diligencia efectuada dicho informe. Estése a las facultades conferidas a los profesionales en el art. 25 C.P.C.C." Firmado: Dr. Sergio Luis Fuster, Secretaria y Dra. María José Campanella, Jueza.  
\$ 40 493911 Feb. 17 Feb. 23

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N°5 de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, hace saber que en autos: "DASSIE MARTA ROSA s/Quiebra" CUIJ 21-029573651, por resolución n° 9 de fecha 7/2/2023, se ha declarado la quiebra de Marta Rosa Dassie, DNI N° 17.752.569,

con domicilio real en calle Güemes 309 de Roldán; intimando a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder a ponerlos a disposición del Síndico; intimando al deudor para que, dentro de las 24 hs, entregue al síndico toda la documentación relacionada con su contabilidad; prohibiendo hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Silvina Rubulotta, secretaria. Rosario, 9 de Febrero de 2023.

S/C 493856 Feb. 17 Feb. 25

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N°5 de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, hace saber que en autos "BREST, NELSON GERARDO s/Quiebra" CUIJ 21-02962753-0, por resolución 44 de fecha 13/2/23, se ha declarado la quiebra de Nelson Gerardo Brest, DNI N° 33.643.747, con domicilio real en calle Oran 1546 de Villa Gobernador Gálvez; intimando a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder a ponerlos a disposición del Síndico; intimando al deudor para que, dentro de las 24 hs., entregue al síndico toda la documentación relacionada con su contabilidad; prohibiendo hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Silvina Rubulotta, Secretaria. Rosario, 13 de Febrero de 2023.

S/C 493857 Feb. 17 Feb. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9 Nominación de Rosario, en autos: LA SEGUNDA CLSG c/PIRO VICTORIANO RUBEN s/Cobro de pesos, Expte N° 21-02927803- 9, se le hace saber al Sr. Piro Victoriano Rubén el siguiente decreto: Rosario, 23 de Diciembre del 2022. Se deja constancia que en el día de la fecha se procedió a corroborar en la página web del BOLETIN OFICIAL la publicación de edictos cuya constancia obra agregada a fs. 70 de autos, procediéndose en este mismo acto a su certificación por la Actuaría. Informada verbalmente la Actuaría que la parte demandada Victoriano Rubén Piro no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde. Notifíquese por edicto. Atento el desconocimiento del domicilio del demandado referido, para sorteo de Defensor de Oficio, designase audiencia de cualquier día y hora hábil. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Verónica A. Accinelli Secretaria Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9 Nominación de Rosario. Rosario, 13 de Febrero de 2023. María Fabiana Genesio. Dra. Accinelli, Secretaria.

\$ 40 493847 Feb. 17 Feb. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, en autos: PICULIS, LUCIANO LEONEL Y OTROS c/ARPINI, RAUL y otros s/Escrituración; CUIJ N° 21-02950591-5- por decreto de fecha 02.12.2022 se ha ordenado: ...Atento a que el demandado Raúl Arpini se encuentra fallecido y a que de la declaratoria de herederos dictada en los autos unidos por cuerda, surge que las herederas del demandado son: Hemilcé Sara Bergonzi Y Noemí Hemilce Arpini, encontrándose asimismo ésta última fallecida, conforme surge del acta de defunción obrante a fs. 28 Vta/29, cítese y emplácese a estar a derecho bajo los apercibimientos de ley a los herederos de Raúl Arpini Y Noemí Hemilce Arpini y a denunciar la radicación del sucesorio de ésta última, de corresponder (Art. 597 C.P.C.). Dra. Agustina Filippini, Secretaria. Dr. Fabian E. Bellizia, Juez.

\$ 40 493873 Feb. 17 Feb. 23

Por disposición del juzgado de 1ª instancia de Circuito N° 1 Nominación de Rosario, se ha ordenado lo siguiente Rosario, 07 de Febrero de 2023. Informándose que los herederos de la demandada fallecida Nevilda María Nuncia Di Sapio no ha comparecido a estar a Derecho, decláraselos rebeldes. Procédase al sorteo de Defensor de Oficio de los mismos. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Dra. Gabriela M. Kabichian, Secretaria. Dr. Daniel H. González, Juez. Febrero de 2023. Dra. Rosa Inés Kaminsky, prosecretaria suplente.

\$ 40 493901 Feb. 17 Feb. 23

Por disposición de la señora Jueza de 1ª Instancia Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, se ha ordenado citar y emplazar a los Sres. Carlos A. Ferreyra (DNI N° 26.066.060) y Melina Solé Hernández (DNI N° 25.900.726) por el plazo de ley para que comparezcan a estar a derecho y tomen la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de rebeldía, dentro de los autos DROGUERÍA ROSFAR c/LOS JAZMINES S.A. y otros s/Juicios Ordinarios; (CUIJ N° 21-02946894-7), en trámite ante el juzgado referido precedentemente. 13 de Febrero de 2023. Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.

\$ 40 493896 Feb. 17 Feb. 23

Por disposición del Juez de Circuito de la 3ª Nominación de Rosario se ha ordenado notificar al demandado Caballero José Federico DNI N° 23.936.499, CUIT N° 20-23936499-4 por tres días consecutivos, para que en el plazo de 5 días contados a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho Autos Caratulados: LA SEGUNDA CLSG c/CABALLERO, JOSE FEDERICO s/Cobro de pesos; Expte. N° 1000/2021. Ello conforme el siguiente decreto: Rosario, 31 de Octubre de 2022. Atento lo manifestado y constancia de autos, cítese y emplácese a comparecer a la demandada conforme lo previsto por el artículo 73 del CPCC. Publíquense edictos

en el BOLETIN OFICIAL y en el lugar designado a tales efectos. Fecho, prosiga el trámite conforme lo previsto por el art. 77 y 78 del CPCC. Fdo.: Dra. Ana Belén Cura (Secretaria), Dra. Cecilia Camaño (Jueza), Dra. María Luz Muré, prosecretaria.  
\$ 40 493848 Feb. 17 Feb. 23

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos de Mónica Adriana Fariás por edictos que se publicarán en el B.O. y se exhibirán dentro del Tribunal en lugar habilitado para tal fin que se publicarán en tres veces venciendo el plazo 5 (cinco) días después de la última publicación, a los fines de comparecer a estar a Derecho conforme lo dispuesto en los arts. 597 CPCC todo ello a los fines de integrar debidamente la litis, y 45 CPL. Autos caratulados: GIL SANDRA LUISA c/FARIAS MONICA ADRIANA s/Cobro de pesos; (CUIJ N° 21-04102575-9). Fdo. Dra. Lorena Spizziri (Secretaria). Rosario, 26 de Octubre de 2022. Dra. María Sol Sedita, secretaria.  
\$ 40 493784 Feb. 17 Feb. 23

Por disposición de la Dra. Lucrecia Mantello, Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la quinta Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados APPENDINO, CELIA MAGDALENA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02870513-9, ha dispuesto notificar que el coheredero Juan Carlos Gavin ha sido declarado rebelde, continuándose el juicio sin su representación y cuyas providencias a continuación se transcriben: Rosario, 10 de Noviembre de 2022. Por contestado traslado si en tiempo y forma estuviera. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho —a pesar de encontrarse debidamente notificada—, y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Al nombramiento de defensor de oficio, no ha lugar, atento haberse presentado oportunamente el coheredero en autos y tener conocimiento del trámite de los presentes. Fdo. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria), Dra. Lucrecia Mantello (Jueza) y otro: Rosario, 03 de Febrero de 2023. Atento lo manifestado, revóquese parcialmente el decreto de fecha 10/11/2022 en donde dice la parte demandada y en su lugar se decreta el coheredero Juan Carlos Gavin. Notifíquese por edictos. Acompañé edicto con transcripción del decreto de fecha 10/11/2022 y el presente decreto. Fdo. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria subrogante), Lucrecia Mantello (Jueza). Rosario, 08/02/22.  
\$ 40 493764 Feb. 17 Feb. 23

Hágase saber que dentro de los autos caratulados, "GYT PLUS S.A. s/ Concurso Preventivo" CUIJ 21-02937957-9, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, se ha dictado resolución nro.21, Tomo 28, Folio 134 de fecha 09/02/2023, que en su parte RESOLUTIVA dispone lo siguiente: "RESUELVO. Proclamar la existencia de acuerdo preventivo respecto de los acreedores verificados o declarados admisibles.- Publíquense edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL y Tribunal. Insértese y hágase saber Fdo: Dr Federico Lema (Seretario) y Dr. Ezequiel Zabale (Juez).  
\$ 200 493747 Feb. 15 Feb. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Com. de la 13 Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gottlieb (Jueza), Secretaria a cargo del Dr. Lucas Menossi, dentro de los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE ROSARIO C/ RUSITANO S.A. s/ Apremios Fiscales Municipales" Expte. Cuij N° 21-02930081-7 se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 10 de febrero de 2021. Al escrito de demanda se provee: por presentado, con domicilio procesal constituido, en el carácter invocado, a mérito del poder acompañado en copias simples que deberá certificar. Otórgasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Cítese de remate a Rusitano SA por el término y bajo apercibimientos de ley. Librese mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de \$63064,56.- con más \$18919,37.- estimados para intereses y costas futuros. Téngase presente lo manifestado respecto al notificador ad-hoc, debiendo quien resulte designado concurrir por Secretaría cualquier día y hora hábil de audiencia a fin de aceptar el cargo. Acompañé boleta colegial en el término de tres días bajo apercibimiento de anotar a las Cajas y al Colegio de Abogados. Notifíquese por cédula. fdo: Dra. Verónica Gottlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretaria). "Rosario, 05/10/2022. En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISPE (CSJSF, Acta n° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Téngase presente. Al escrito cargo n° 14257/2022: por ampliada demanda si en tiempo y forma estuviera. Acompañé los certificados de deuda en original para su agregación a las actuaciones. Notifíquese por cédula. Fdo: Dr. Lucas Menossi (Secretario)"Rosario 07/02/2023. En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta n° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Por ampliada demanda si en tiempo y forma estuviera. Notifíquese por edictos." fdo: Dra. Verónica Gottlieb (Juez, Dr. Lucas Menossi, secretario.

S/C 493726 Feb. 15 Feb. 23

Por disposición de la señora jueza de primera Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nom. de Rosario, Dra. María Fabiana Genesio, Jueza, la secretaria que suscribe, Dra. Verónica A. Accinelli, hace saber al demandado. El Sr. Marco Antonio Cipollone, que dentro de los autos caratulados BANCO CREDICCOP LTDO. c/CIPOLLONE MARCO ANTONIO s/Medidas preparatorias; CUIJ N° 21-02946099-7. Se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 23 de diciembre de 2022. Agréguese la cédula acompañada. Habiéndose agotado todas las diligencias posibles para averiguar el domicilio real del demandado y atento a que de las constancias de autos surge que

en las direcciones notificadas el demandado no vive, por lo que se entiende que posee domicilio desconocido, notifíquese por edictos. Para reconocimiento de documental y firma por parte del demandado Marco Antonio Cipollone, designese nueva fecha de audiencia para el día 22/03/2023 a las 09:00 horas. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. María Fabiana Genesio, Jueza; Dra. Verónica A. Acinelli, secretaria. Rosario, 28 de Diciembre de 2022.

§ 45 493208 Feb. 08 Feb. 23

### FIRMAT

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito N° 16 de Firmat, Dra. María Laura Barco, el Secretario que suscribe, Dr. Darío Loto, hace saber a la demandada Sra. María del Lujan Lavina, que dentro de los autos caratulados: ASOCIACION MUTUAL VENADO TUERTO c/LAVINA, SILVIA DEL LUJAN s/Juicios Ejecutivos (CUIJ N° 21-26418474-3, se ha dispuesto lo siguiente: "Firmat, 20 de Septiembre de 2022. Téngase presente lo informado. Atento las constancias de autos y no habiendo comparecido la demandada Sra. Lavina Silvia del Lujan, decláresela rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura Barco, Juez; Dr. Darío Loto, Secretario. Firmat, 27 de Septiembre de 2022. Dr. Darío P. Loto, Secretario Subr.

§ 45 493202 Feb. 8 Feb. 23

#### VILLA CONSTITUCIÓN

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Laboral de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados JUNCOS MAURICIO c/PRAZENICA JOSE s/Ejecución de sentencia laboral; CUIJ N° 21-25572934-6, se cita y emplaza a los herederos de Prazenica Jose Gustavo por edictos que se publicaran en el BOLETÍN OFICIAL y en el transparente habilitado al efecto en la forma prescripta por art. 67 CPCC reformado por ley 11.287 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de los cinco días a contar de la última publicación. La presente publicación se encuentra exenta de pago de todo canon, gravamen y/o sellado conforme normativa laboral (art. 20 LCT, art. 19 CPL). Villa Constitución, 21 de Diciembre de 2022. Dra. Mariela Puigredón, secretaria.

S/C 493917 Feb. 17 Feb. 27

#### SAN LORENZO

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la señora juez de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la 2ª nominación de San Lorenzo -Dra. Stella Maris Bertune, dentro de los autos caratulados: BELLA CLAUDIO JOSE MARIA s/Pedido de quiebra por acreedor; Expte. N° 244/2022. CUIJ N°: 21-02939121-9; se ha ordenado lo siguiente: T° 99 F° 60 N° 47 - y vistos: ... Considerando: ... Fallo: 1) Declarar la quiebra a Claudio José María Bella, DNI N° 12.125.413, con domicilio real en Lavalle N° 510 de la localidad de Carrizales, provincia de Santa Fe y domicilio legal en Moreno n° 518 de San Lorenzo. 2) Anotar la quiebra en el Registro de Procesos Concursales, oficiándose. 3) Anotar la inhibición General del fallido en el Registro General, en el Registro de la propiedad automotor y/o que corresponda, oficiándose. 4) Intimar al fallido y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquel en su poder a ponerlos a disposición del Síndico. 5) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6) Interceptar la correspondencia dirigida al deudor, entregándose la misma al síndico y oficiándose a sus efectos a Correos Argentinos y repartición que corresponda. 7) Hacer saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de éste Tribunal hasta la presentación del Informe General por la Sindicatura, efectuándose a tales fines las comunicaciones necesarias para el cumplimiento del art. 103 de la L.C.Q. 8) Desapoderar al fallido de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de ésta quiebra y de los que adquiriera hasta su rehabilitación (arts. 107 ss y concds de la ley 24.522). 9) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo del deudor, a través del procedimiento que oportunamente informará la sindicatura. 10) Librar mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a fin de que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de recibido, un inventario de la totalidad de los bienes del fallido -que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 de la ley 24.522. 11) Clasificar el proceso en la categoría B a los fines de sorteo de Síndico, a sus efectos designase audiencia del día 15 de febrero de 2023 a las 10,00 hs. Las fechas para cumplimiento de lo prescripto por el art. 88 última parte, se fijarán por auto ampliatorio de la presente, aceptado que fuera el cargo por el Sr. Síndico. 12) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, la DGI, al API, a la Comuna de Carrizales y a quien corresponda, oficiándose. 13) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 de la L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 5 días y exhibir los mismos en los Estrados del Tribunal. 14) Librar los despachos que fueran menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 de la ley 24.522 (reformado

por art. 7 de la ley 26086) ordenando la remisión al Juzgado de la quiebra si correspondiere. 15) Encomendar a la Sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos ordenados, bajo apercibimiento de ley. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Stella Maris Bertune (juez) - Dra. Melisa Peretti (secretaria).

S/C 493811 Feb. 17 Feb. 27

#### VENADO TUERTO

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Alberto Carlini, Juez, Secretaria del Dr. Alejandro W. Bournot, dentro de los autos caratulados CIRCULO MEDICO DE VENADO TUERTO c/ V.S.C. S.A. y otros s/Nullidad de contrato; (Expte. CUIJ N° 21-24461949-2) hace saber que en los autos de referencia se ha dispuesto notificar a los herederos de Noberto Bulla el siguiente decreto: Venado Tuerto, 6 de abril de 2021. Proveyendo escrito bajo cargo N° 2970/2021: cítese y emplácese mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por tres veces a los herederos de Noberto Bulla a fin que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía en los términos del art. 597 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dr. Alejandro W. Bournot, Secretaria, Dr. Gabriel Alberto Carlini, Juez. Venado Tuerto, 03 de Febrero de 2023.

§ 33 493821 Feb. 17 Feb. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nom. de Venado Tuerto, Dr. Gabriel A Carlini, Juez, el Secretario que suscribe, Dr. Alejandro W. Bournot hace saber al demandado el Sr. Horacio Norberto Oyhanarte que dentro de Los autos caratulados: BANCO CREDICOOP COOP LTDO c/OYHANARTE, HORACIO NORBERTO s/Juicios Ejecutivos (CUIJ N° 21 24616587-1). Se ha dispuesto lo siguiente Venado Tuerto, 30 de Noviembre de 2022. Proveyendo el escrito cargo Nro. 18728/2022. Por recibido Agréguese constancia de publicación de edicto que se acompaña, previa certificación del Actuario Informando en este acta el Actuario que la parte demandada no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificada, según edicto que se adjunta y se agrega, previa certificación del Actuario decláresela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos conforme lo ya ordenado. Fdo.: Dr. Gabriel A. Carlini, Juez, Dr. Alejandro W. Bournot, Secretario. Venado Tuerto, 6 de Diciembre de 2022.

§ 45 493201 Feb. 8 Feb. 23

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Circuito de Venado Tuerto, Dr. Martín C. Chasco, la Secretaria que suscribe, Dra. Violeta L. Martinelli, hace saber a los demandados Sra. Natalí Lucrecia Sole y Sr. Miguel Angel López, que dentro de los autos caratulados: ASOCIACION MUTUAL VENADO TUERTO c/SOLE, NATALI LU-CRECIA y Otros s/Prepara vía ejecutiva" (CUIJ N° 21-24615745-3) Se ha dispuesto lo siguiente: "Venado Tuerto, 01 de Diciembre de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 13.931/2022: Previa certificación por la Actuaría, agréguese en autos las constancias de publicación de edictos que acompaña. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que ha vencido el término señalado sin la comparencia de la parte demandada, pese a estar debidamente notificada, decláresela rebelde debiendo proseguirse el juicio sin su representación. Notifíquese por edicto. Fdo: Dr. Martín C. Chasco, Juez Subrogante; Dra. Violeta L. Martinelli, Secretaria. Venado Tuerto, 13 de Diciembre de 2022.

§ 45 493203 Feb. 8 Feb. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nom. de Venado Tuerto, Dr. Gabriel A. Carlini, Juez, el Secretario que suscribe, Dr. Alejandro W. Bournot, hace saber al demandado, el Sr. Carlos Alberto Rodríguez, que dentro de los autos caratulados: BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. c/RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO s/Juicio Ejecutivo" (CUIJ N° 21-24616586-3). Se ha dispuesto lo siguiente: "Venado Tuerto, 05 de Diciembre del 2022. Proveyendo escrito cargo N° 19074/2022: Agréguese.- Téngase presente lo manifestado.- Informando en este acto el Actuario que la parte demandada no compareció a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificada, decláresela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo.: Dr. Gabriel Alberto Carlini, Juez, Dr. Alejandro Walter Bournot, Secretario. Venado Tuerto, Diciembre de 2022. Dr. A. Walter Bournot, Secretario.

§ 45 493216 Feb. 8 Feb. 23

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nom. de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Juez, la Secretaria que suscribe, Dra. Luciana P. Parenti, hace saber al Sr. Hugo ROTH, que dentro de los autos caratulados: BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. c/ROTH HUGO s/Demanda Ejecutiva" (CUIJ N° 21-24618746-8). Se ha dispuesto lo siguiente: Venado Tuerto, 12 de Diciembre de 2022. Agréguese en autos edicto debidamente publicado que se acompaña.- No habiendo comparecido el demandado a estar a derecho, no obstante encontrarse debidamente notificado, y haciendo efectivos los apercibimientos decretados, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edicto. Fdo.: Dra. María Celeste Rosso, Juez; Dra. Luciana P. Parenti, Secretaria. Venado Tuerto, Diciembre de 2022.

§ 45 493206 Feb. 8 Feb. 23

## **AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Gobernador

**C.P.N. Omar Ángel Perotti**

Vicegobernadora

**Dra. Alejandra Silvana Rodenas**

Ministro de Gestión Pública

**Marcos Bernardo Corach**

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

**Sra. Celia Isabel Arena**

Ministro de Economía

**C.P.N. Walter Alfredo Agosto**

Ministra de Educación

**Prof. Adriana Ema Cantero**

Ministro de Seguridad

**Sr. Claudio Brilloni**

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

**C.P.N. Silvina Patricia Frana**

Ministra de Salud

**Dra. Sonia Felisa Martorano**

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

**Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna**

Ministro de Desarrollo Social

**Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani**

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

**Abog. Juan Manuel Pusineri**

Ministro de Cultura

**Sr. Jorge Raúl Llonch**

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

**Sra. Erika María de Luján Gonnet**

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

**Abog. María Florencia Marinaro**